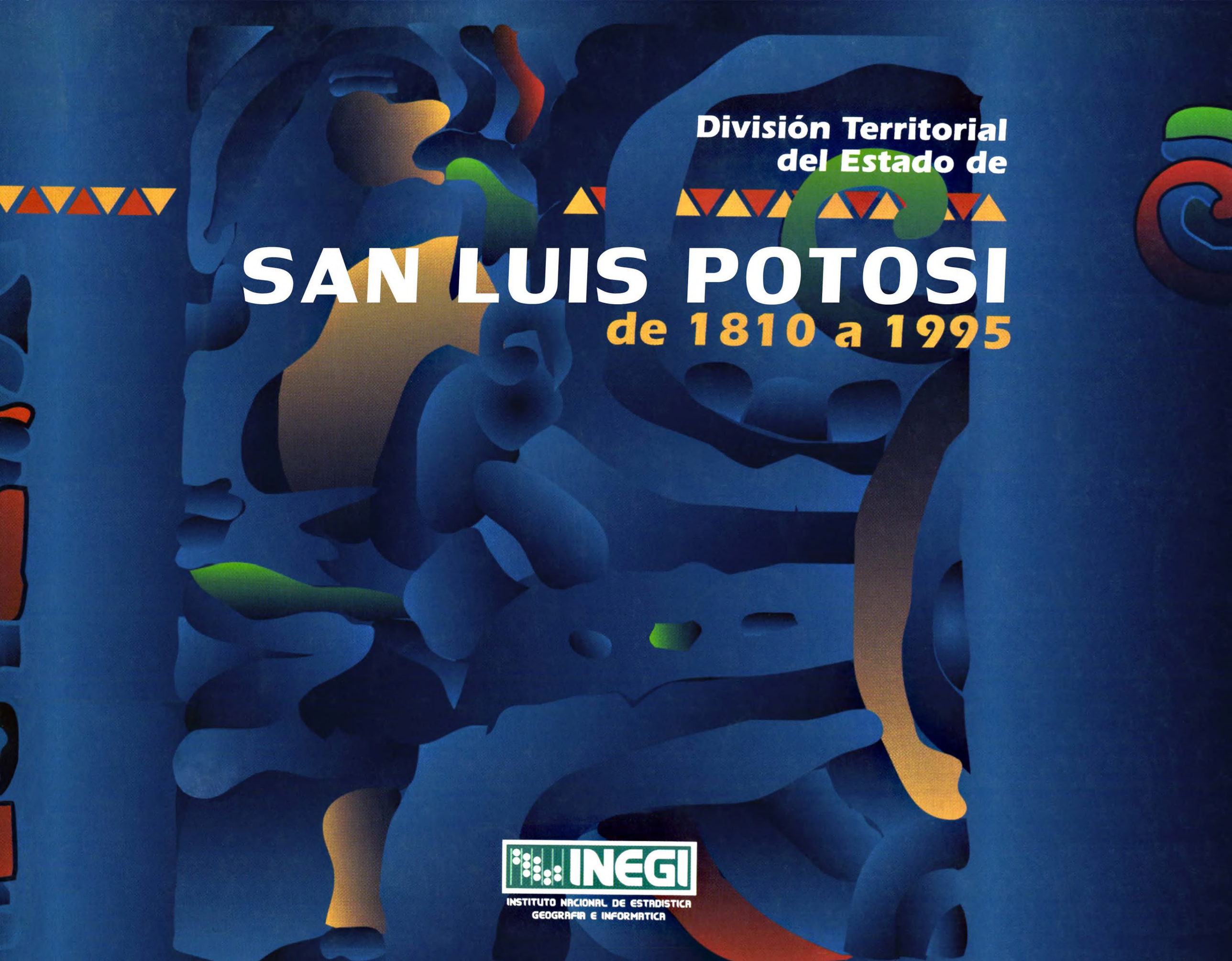
División Territorial
del Estado de
SAN LUIS POTOSI
de 1810 a 1995
INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GEOGRAFIA E INFORMATICA

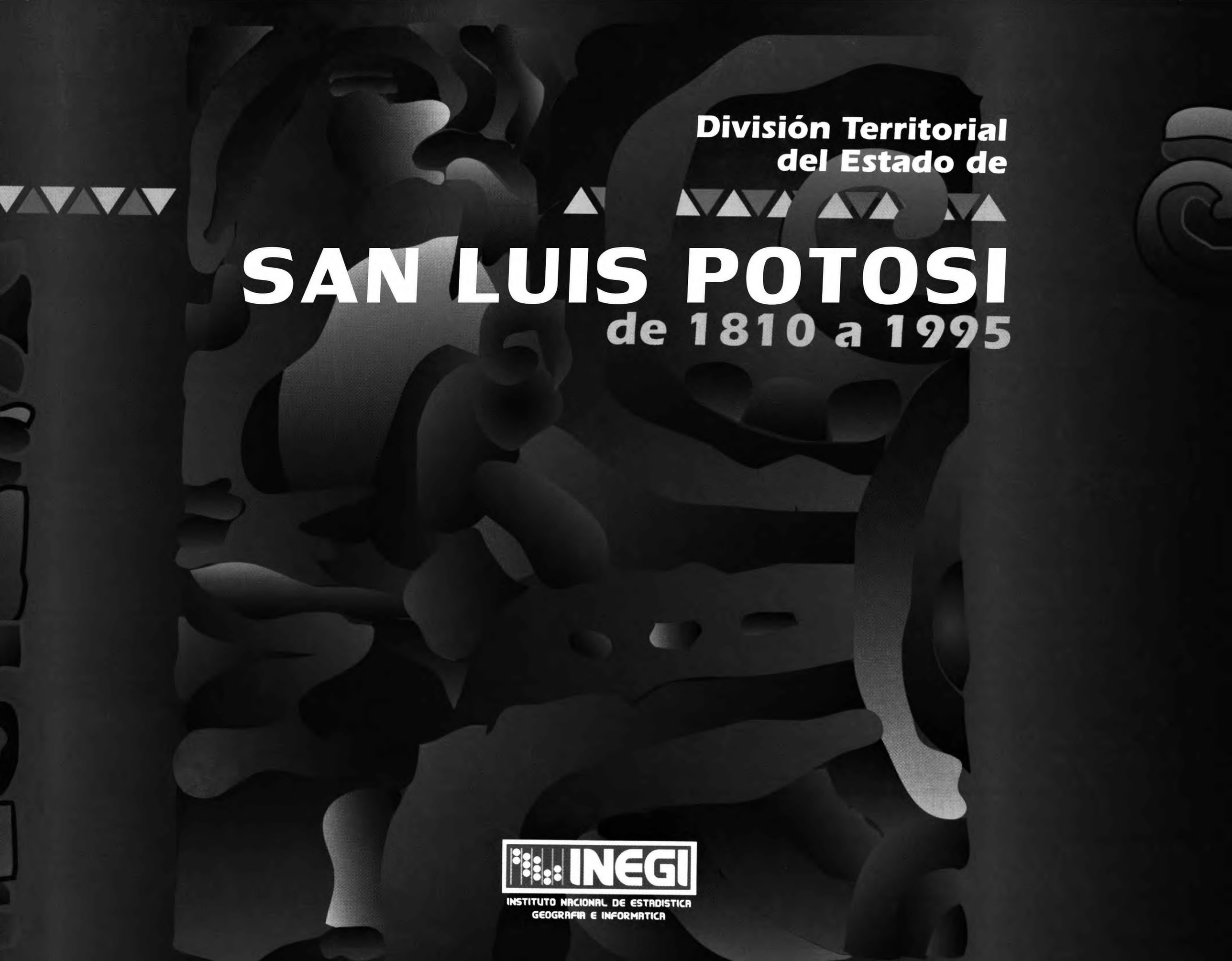
División Territorial
del Estado de
SAN LUIS POTOSI
de 1810 a 1995
INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GEOGRAFIA E INFORMATICA

Estado de San Luis Potosí.
División Territorial de 1810 a 1995.

Publicación única. Primera edición. 320 p.p. Esta obra de consulta muestra un panorama histórico-cronológico de lo que ha sido la integración territorial de las actuales entidades federativas. En ella se detallan los diversos cambios de organización política y administrativa del estado, hasta llegar a la actual división territorial. De esta forma se pretende dar al lector una síntesis legal de la formación del estado, desde 1810 a 1995. Agrupada en los siguientes capítulos: División Territorial del País y Cambios en la División del País; División Territorial del Estado, Cambios en la División del Estado, Creación de los Municipios y Cambios en los Municipios; Marco Jurídico Vigente y Situación Actual de los Municipios.

OBRAS AFINES O COMPLEMENTARIAS SOBRE EL TEMA: Para investigaciones particulares recomendamos las reseñas históricas de la entidad, en el caso de investigaciones profundas los archivos, bibliotecas, congresos y hemerotecas del estado.

SI REQUIERE INFORMACION MAS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A:
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección General de Difusión
Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags. México
TELEFONOS: 91 (800) 4-90-59 Y 91 (49) 18-29-98
CORREO ELECTRONICO usuario@cis.inegi.gob.mx
DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx

DR © 1997, **instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**
Edificio Sede
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.

Dirección Internet
http://www.inegi.gob.mx

Estado de San Luis Potosí
División Territorial de 1810 a 1995
Edición 1996

Impreso en México
ISBN 970-13-1511-1

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)** presenta la **División Territorial del Estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995,** cuyo objetivo es dar a conocer de una manera sintética, pero sin perder rigor histórico, el desarrollo de la conformación política del territorio que actualmente comprende la entidad.

Esta publicación es el resultado de la consulta de fuentes bibliográficas y hemerográficas, en los archivos históricos de instituciones públicas y privadas, mediante la cual se pudo recabar la información que consigna los cambios en la integración territorial del estado de San Luis Potosí.

El **INEGI** agradece a las dependencias siguientes su valioso apoyo para la elaboración de este documento: Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí; Archivo Histórico del Estado; Archivo General del Estado; Casa de la Cultura y el Centro Estatal de Estudios Municipales.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIVISION ESTATAL

CLAVE	NOMBRE
01	AGUASCALIENTES
02	BAJA CALIFORNIA
03	BAJA CALIFORNIA SUR
04	CAMPECHE
05	COAHUILA DE ZARAGOZA
06	COLIMA
07	CHIAPAS
08	CHIHUAHUA
09	DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	JALISCO
15	MEXICO
16	MICHOACAN DE OCAMPO
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUERETARO DE ARTEAGA
23	QUINTANA ROO
24	SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA
26	SONORA
27	TABASCO
28	TAMAULIPAS
29	TLAXCALA
30	VERACRUZ-LLAVE
31	YUCATAN
32	ZACATECAS

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SAN LUIS POTOSI

DIVISION MUNICIPAL, 1995

— SIMBOLOGIA

— LIMITE ESTATAL
LIMITE MUNICIPAL
000 CLAVE DEL MUNICIPIO

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SAN LUIS POTOSI

DIVISION MUNICIPAL, 1995

CLAVE	MUNICIPIO
001	Ahualulco
002	Alaquines
003	Aquismón
004	Armadillo de los Infante
005	Cárdenas
006	Catorce
007	Cedral
008	Cerritos
009	Cerro de San Pedro
010	Ciudad del Maíz
011	Ciudad Fernández
012	Tancanhuitz de Santos
013	Ciudad Valles
014	Coxcatlán
015	Charcas
016	Ebano
017	Guadalcázar
018	Huehuetlán
019	Lagunillas
020	Matehuala
021	Mexquitic de Carmona
022	Moctezuma
023	Rayón
024	Rioverde
025	Salinas
026	San Antonio
027	San Ciro de Acosta
028	San Luis Potosí
029	San Martín Chalchicuautla
030	San Nicolás Tolentino
031	Santa Catarina
032	Santa María del Río
033	Santo Domingo
034	San Vicente Tancuayalab
035	Soledad de Graciano Sánchez
036	Tamasopo
037	Tamazunchale
038	Tampacán
039	Tampamolón Corona
040	Tamuín
041	Tanlajás
042	Tanquián de Escobedo
043	Tierra Nueva
044	Vanegas
045	Venado
046	Villa de Arriaga
047	Villa de Guadalupe
048	Villa de la Paz
049	Villa de Ramos
050	Villa de Reyes
051	Villa Hidalgo
052	Villa Juárez
053	Axtla de Terrazas
054	Xilitla
055	Zaragoza
056	Villa de Arista
057	Matlapa
058	Naranjo, El

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Indice

Introducción	XI
División Territorial del País	1
Cambios en la División del País	21
División Territorial de San Luis Potosí	47
Cambios en la División del Estado	61
Creación de los Municipios	93
Cambios en los Municipios	105
Marco Jurídico Vigente	269
Situación Actual de los Municipios	277
Anexos	293
Notas y Bibliografía	295

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Introducción

La división territorial es un factor determinante en la estructura e identidad estatal y nacional, por ello esta breve obra de consulta pretende mostrar los cambios más relevantes en el status de la entidad federativa según las diferentes conformaciones territoriales que se han presentado en el país, así como el reflejo a su interior, resaltando la creación y cambio en sus municipios, en tanto éstos, a partir de la Constitución de 1917, son la base de su división territorial y de su organización política y administrativa[a], es decir, son una jefatura política electa popularmente con el objeto de llevar a cabo el gobierno interior de los pueblos.

Para preparar el documento fue necesaria la búsqueda, localización y recopilación de diversas fuentes oficiales: constituciones, leyes, planes, decretos y bandos; y cartográficas: mapas, cartas, croquis y planos, en diferentes archivos públicos y privados del interior del estado y fuera de él.

Su contenido se encuentra conformado de tres apartados: **División Territorial del País, División Territorial de San Luis Potosí y Marco Jurídico Vigente.**

---

[a] La Constitución de Cádiz de 1812 consideraba al municipio (art. 309). En México fue jurada y publicada en dos momentos (1812 y 1820) a su amparo se eligieron ayuntamientos, pero en nuestra legislación nacional, según Sergio Elías Gutiérrez,... *no fue incorporado plenamente a un documento constitucional, sino hasta el año de 1917, es decir, no tuvo nunca, ni en la Constitución de 1824 ni en la de 1857 ni en sus reformas respectivas, una vida constitucional...* (El Municipio en México p. 297).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

División Territorial del País

México, 1825-1826.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Archivo General de la Nación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

The New World, 1616.
Autor: Gabriel Tatton.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 90 millas germanas de 15 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

DIVISION TERRITORIAL DEL PAIS

ANTECEDENTES

La división territorial de los Estados Unidos Mexicanos no tiene un solo origen. No fue, en un principio, el producto de una concepción geopolítica que partiera de una imagen general de la geografía que habría de ser repartida y organizada. Lejos de ello, la noción individual de cada uno de los territorios que le dieron lugar se formó de modo independiente y en distintas épocas. La conformación básica, que desde los primeros tiempos de la colonia empezó a considerarse, surgió tanto del reconocimiento de territorios que ya se distinguían desde la época precolombina, frecuentemente debido al dominio que ejercían sobre ellos culturas o grupos étnicos específicos, como de los territorios asignados a determinados conquistadores o colonizadores, a fin de que no incursionaran en la misma región dos o más a la vez. Fue de este modo como se originó lo que Humboldt denominó la división antigua.(1)

Una composición territorial concebida en tales términos era vaga e imprecisa, pero en el tiempo en que surgió no se requería de mayor exactitud, baste pensar que espacialmente hablando el concepto mismo de la Nueva España era la de una completa indefinición: nadie conocía sus posibles confines, mucho menos se habría sentido la necesidad de distinguir límites precisos, ni fronteras.

Sin embargo, tal fue la división básica a partir de la cual se hicieron todas las modificaciones, biparticiones, etcétera, hasta llegar a la actualidad. Se trataba, pues, de una distribución territorial nacida de los requerimientos de orden y organización impuestos por la geografía a los intentos coloniales por explorarla y dominarla. En ese sentido, puede decirse que durante toda la época colonial los arreglos territoriales tuvieron una función puramente administrativa y organizativa. Las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal, es decir, la fijación de límites precisos no se fundamentaba en leyes que lo definieran como figura jurídica con derecho de soberanía sobre su extensión y *...bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas.*(2) En cambio, al convertirse

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

México en una República independiente la misma división adquiere fundamento en un régimen jurídico, que le da personalidad, individualidad y, cuando ese sistema es federal, soberanía a cada una de las fracciones que la forman.

En síntesis, las divisiones territoriales en la colonia lo eran de hecho, a partir de que el país lograra su independencia política empezarían a serlo de derecho.[2]

Mexico or New Spaine, 1690.
Autor: John Seller.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin escala.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA COLONIA

A lo largo de 300 años el gobierno colonial español estableció una vasta y complicada repartición territorial de muy diversos tipos y funciones, algunas de ellas ligadas entre sí, en las que se contemplaban los asuntos militares, de hacienda, de la iglesia, de minería, de tierras, entre otras. Puede comprenderse mejor si se analiza cómo estaban conformados los órganos del gobierno:

1) En primera instancia el poder absoluto se centraba y era ejercido por el rey de España, quien delegó las funciones en diversas entidades.

2) El Consejo Real de Indias tenía facultades legislativas, administrativas y judiciales, sujetas a la autorización real.

3) La Audiencia Real facultada en asuntos judiciales y administrativos. En la Nueva España se establecieron la audiencia de México y la de Guadalajara. La Audiencia de México abarcaba a las provincias de Yucatán, Tabasco, parte de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Querétaro, Jilotepec, Michoacán, Pánuco y parte de Colima y Jalisco. La Audiencia de Guadalajara abarcaba Jalisco, Zacatecas, Durango y Aguascalientes.

4) El virrey presidía la Audiencia Real, era el capitán y gobernador general y ejercía el poder político-administrativo de toda la Nueva España.

5) Los gobernadores y adelantados, ejercían las funciones administrativas y políticas de las provincias y reinos que conformaban a la Nueva España.

6) Las intendencias, entidades con funciones administrativas, constituyen el antecedente más inmediato de la división política del país.[3]

Pero a pesar de la gran diversidad de jurisdicciones que esto generó, se pueden distinguir tres tipos fundamentales de división territorial:

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

1) La eclesiástica. Al principio de la conquista y en los primeros años de la colonización los obispados marcaron una división que se utilizaba para asuntos más generales. Se establecieron los primeros reinos, provincias, gubernaturas y capitanías generales conforme se avanzaba en la colonización, esta conformación permaneció vigente durante casi todo el virreinato.

2) La de audiencias o judicial-administrativo, establecida desde el inicio de la Colonia. Bajo este sistema los reinos, gubernaturas y provincias se dividieron a su vez en corregimientos, alcaldías mayores, alcaldías menores y ayuntamientos. Se modificaron con la aparición de las intendencias y provincias internas sin llegar a desaparecer, ya que continuaban en funciones al consumarse la Independencia.

3) La de intendencias y provincias internas o administrativa-fiscal. Esta fue la última reforma de tipo general en las colonias españolas. El territorio se fraccionó en provincias e intendencias, éstas en partidos y en subdelegaciones reales. También continuaban al consumarse la independencia.[4]

Debe contemplarse que estas divisiones no suprimieron las existentes, ni tampoco fueron consecuencia de un perfeccionamiento de las mismas, sino que existieron simultáneamente y se sobrepusieron en muchas ocasiones, provocando un estado de caos administrativo, político y judicial que trajo consigo conflictos muy frecuentemente difíciles de esclarecer.

De este modo, se puede establecer que las divisiones territoriales que se han sucedido en el México moderno tuvieron su origen en las iniciadas durante la conquista, puesto que fue Hernán Cortés el que dio el primer paso para instituir un régimen municipal al instalar el ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519. Pero no fue sino hasta que concluyó la conquista y se inició la colonia cuando la necesidad de gobernar los nuevos territorios reclamó las instituciones para hacerlo.

Las primeras disposiciones sobre la conformación territorial se emitieron en la Nueva España después de que se creó la Real Audiencia con asiento en la Ciudad de México (en 1524), mediante Real Cédula del 20 de febrero de 1534 que la fraccionó en cuatro provincias o mitras: Michoacán, México, Guatzacualcos y la de los Mixtecas ...*las provincias surgen como resultado de fenómenos históricos reflejados sobre el territorio y reclaman un reconocimiento legal...*[2]

La rápida expansión del Imperio obligó a la creación de nuevas audiencias, en virtud de que la jurisdicción de la primera abarcaba un extenso territorio. Se instaló al poco tiempo la Audiencia de los Confines con residencia en Guatemala (1543) y la de Guadalajara (1548), las que atendían los asuntos de los lugares más alejados del reino. Al mismo tiempo, con las exploraciones se iban agregando al Imperio regiones que se convertían en reinos, gubernaturas, provincias o capitanías generales, formando otra separación dentro de la jurisdicción de las audiencias. Se estableció así una distribución básica de la cual partirían todas las demás:

A Map Of Mexico, Or New Spain, From The Latest Authorities, 1782.
Autor: John Bew.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica en leguas de 20 al grado, millas geográficas de 60 al grado y millas inglesas de 69 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

1) El reino de México con las provincias de: México, Tlaxcala, Puebla de los Angeles, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán).

2) El reino de la Nueva Galicia con las provincias de: Xalisco o Nueva Galicia, de los Zacatecas y Colima.

3) La gobernación de la Nueva Vizcaya con las provincias de: Guadiana o Durango y Chihuahua.

4) La gobernación de Yucatán con las provincias de: Yucatán, Tabasco y Campeche.

5) El Nuevo Reino de León.

6) La colonia del Nuevo Santander (provincia de Tamaulipas).

7) La provincia de los Tejas (Nuevas Filipinas).

8) La provincia de Coahuila (Nueva Extremadura).

9) La provincia de Sinaloa (Cinaloa).

10) La provincia de Sonora.

11) La provincia de Nayarit.

12) La provincia de la Vieja California (la península).

13) La provincia de la Nueva California.

14) La provincia de Nuevo México de Santa Fe.[5]

Esta división permaneció estable hasta mediados del siglo XVIII, ya que los cambios registrados se referían principalmente a variantes o subdivisiones internas de las provincias.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Nueva España era todavía en buena parte un territorio indómito, pero ya no tanto el país indefinido e inexplorado de los siglos anteriores. La necesidad de su ordenación geográfica, por lo tanto, era también más clara y urgente. Además, se vivía la época de la ilustración, el Siglo de las Luces, que imponía mayores esfuerzos de racionalidad a la administración pública.

En España los borbones, la nueva casa reinante, habían impuesto una serie de reformas en la administración, decididos a recuperar para el rey todo el poder que en los siglos anteriores se había ido repartiendo paulatinamente entre grupos, personas e instituciones. Esperaban obtener así la máxima explotación posible de las colonias en provecho de la metrópoli. De esa manera, las reformas borbónicas propiciaron una verdadera revolución en la Nueva España y la hicieron sentir como nunca antes sujeta al régimen colonial europeo.[6]

De aquella realidad geográfica y de esa nueva tendencia política nacieron nuevas configuraciones territoriales en la Nueva España. La inmensidad y lejanía de los territorios del norte del virreinato, con la dificultad consecuente para gobernarlos desde una sede tan distante como la ciudad de México, determinaron que a partir de 1769 se creara la Comandancia de las Provincias Internas, cuyo titular fue nombrado en 1776. Tal división se fundamentaba administrativamente en la autoridad representada por el comandante general, y la jerarquía de éste sufrió varios cambios durante la vigencia de dicho régimen administrativo, dependiendo alternativamente del virrey o no.

La tendencia general con respecto a las provincias internas fue la de agruparlas en provincias de oriente y de occidente, división territorial emitida por el virrey don Antonio María de Bucareli:

Provincias Internas de Oriente.

1. Texas.
2. Coahuila.
3. Nuevo Reino de León.
4. Nuevo Santander.

Provincias Internas de Occidente.

1. Nueva Vizcaya.
2. Sonora.
3. Sinaloa.
4. Nuevo México.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

En 1786, poco después de creado el régimen de provincias internas, se introdujo en la Nueva España el sistema de intendencias, inspirado en la noción administrativa francesa. Dentro del contexto de la nueva política hacia las colonias, las intendencias se crearon como una medida para contrarrestar el poder personal del virrey al delegar en el intendente la autoridad que aquél desde siempre había tenido dentro de la jurisdicción territorial. En ese sentido, no sólo se fraccionaba el territorio sino que se reducía el alcance del poder virreinal, y por ende el de la Real Audiencia a una menor jurisdicción.(7) Así pues, la idea de la división territorial en intendencias se basaba en la figura del intendente, que habría de ser una autoridad dependiente del virrey y con una determinada jurisdicción territorial. Una peculiaridad de ese sistema fue el que cada intendencia tomó el nombre de la localidad donde se asentó su capital.

La ley que sustentó el nuevo sistema fue promulgada el 4 de diciembre de 1786 por el rey Carlos III, denominándose Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, la cual fragmentaba al territorio en 12 intendencias:

1. México.
2. Guadalajara.
3. Puebla.
4. Veracruz.
5. Mérida.
6. Oaxaca
7. Guanajuato.
8. Valladolid.
9. San Luis Potosí.
10. Zacatecas.
11. Durango.
12. Arizpe.

El régimen de provincias internas, concebido para las características de los extensos territorios del norte de la Nueva España, no fue abolido al instituirse el de las intendencias sino que coexistieron y se complementaron hasta la consumación de la independencia. De ambos regímenes se excluyeron los territorios correspondientes al gobierno de Tlaxcala, el de la Antigua o Baja California y el de la Nueva o Alta California, ya que se constituían gobiernos dependientes del virrey.

Conforme al marco anterior y de acuerdo con el historiador Edmundo O'Gorman ... *la de Intendencias y Provincias Internas es el antecedente de las divisiones de México independiente...*(8)

EPOCA INDEPENDIENTE

La Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y la Revolución Francesa en 1789 influyeron en las ideas de libertad y autodeterminación en los pueblos de América, los que aprovechando la debilidad manifiesta de la Corona Española, ocasionada por el desastre de Trafalgar en 1805 y, posteriormente, la ocupación de la península por las fuerzas de Napoleón en 1808, promovieron los movimientos de insurrección en contra del Imperio Español.

La invasión de Napoleón a España desbordó los ánimos independentistas en la Nueva España; en 1810 una parte de los criollos ilustrados decidieron una solución revolucionaria y otra aceptó ...*la invitación del nuevo gobierno peninsular, nacido de la lucha contra Napoleón, de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cadiz, en 1811*,(9) en donde se elaboró la Constitución Política de la Monarquía Española (12 de marzo de 1812). Entre cuyos preceptos se incluyó el referido al de *la soberanía*, la cual *reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales*.(10) La Constitución de Cádiz fue promulgada en la Nueva España en septiembre de 1812 cuando el virrey Venegas la mandó jurar y publicar. Esta Constitución en su artículo diez reconoció la división territorial en provincias internas que se mantuvo vigente hasta el fin del virreinato.

A pesar de su corta vigencia, esta legislación en su momento tuvo una gran influencia en la vida jurídica y política de la Nueva España y durante los primeros años de la vida independiente. Entre sus efectos más notables se pueden citar:

1) Instituyó el gobierno representativo e independencia política de cada una de las provincias.(11)

2) Reguló e implantó al ayuntamiento como el primer órgano de gobierno local; además, estableció importantes innovaciones al mismo, otorgándole personalidad jurídica.(12)

3) Creó los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, por la vía de elecciones populares directas,

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

reglamentándose de manera importante la vida democrática de las provincias.[13]

4) Suprimió prácticamente los virreinatos y capitanías generales, así como a la Junta Superior de Hacienda y a la Legislación de Indias.

5) Redujo el poder real en las decisiones ejecutivas y legislativas.

6) Reformó las instituciones del imperio español en las colonias de ultramar (las intendencias).

7) Estableció paridad entre las provincias de ultramar y las de la península en la representación nacional de las Cortes de Cádiz.

8) Estableció la libertad de imprenta.

Durante los dos períodos en los que estuvo vigente se convocó en todas las provincias de la Nueva España a la elección de los ayuntamientos constitucionales y de las diputaciones provinciales, de acuerdo con el nuevo ordenamiento,[14] cesando todos aquellos que estuvieran en funciones hasta esa fecha.[15] Entre los preparativos para efectuar las elecciones fueron incluidas la formación de las juntas electorales en cada uno de los partidos en que estaban divididas las provincias y el levantamiento de un censo para determinar los lugares que deberían elegir su ayuntamiento.[16]

Al recuperar su libertad Fernando VII, en mayo de 1814, derogó y declaró nulas todas las disposiciones que fueron tomadas bajo los preceptos de la Constitución de Cádiz,[17] provocando con esto gran malestar en España y deteriorando aún más la situación del imperio en sus colonias.

Así, el primer intento de reorganizar la conformación interna del país se dio en el contexto del movimiento de Independencia con la promulgación del decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan el 24 de octubre de 1814. Debido a las críticas circunstancias que vivía la lucha por la Independencia, fue evidente que el texto se redactó con apresuramiento. Al parecer Morelos deseaba que el congreso únicamente tomara medidas oportunas de organización y gobierno que impulsaran el desarrollo del movimiento.[18] Es por esto que en los artículos 44 y 103 otorgaron al Supremo Congreso Mexicano la permanencia como cuerpo representativo de la soberanía del pueblo y la facultad de elegir a los individuos del Supremo Gobierno, determinando en el artículo 48: *El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad.*[19] En el artículo 42 de este documento se ofrece una visión geopolítica del territorio por cuya libertad se luchaba, dividiéndolo en 17 provincias. Sin embargo, en vista de la urgencia reinante los territorios tan trascendentes como el de Nuevo México, Nuevo Santander, Texas y las Californias fueron omitidos de esta división. Aparece la creación de Querétaro y la de Tecpan, que es un antecedente directo del actual estado de Guerrero. Este mandato no tuvo vigencia práctica debido a la decadencia del movimiento insurgente.

Los Estados Unidos de América empezaban a surgir con deseos de anexarse la mayor cantidad de territorio. Esto lo lograron mediante hábiles maniobras diplomáticas al firmar con España el Tratado Adams-Onís el 22 de febrero de 1819, con él adquirieron el territorio de Luisiana y se fijaron por primera vez los límites entre este país y las entonces provincias internas. Estos límites se confirmaron mediante el Primer tratado de límites y trazo de la frontera celebrado en 1828 y ratificado hasta 1832.

Mientras, los movimientos liberales en España obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz en 1820; sucesos ocurridos en Veracruz forzaron también al virrey Apodaca a restituirla en la Nueva España.

De la misma manera que se había hecho en 1814, se convocó nuevamente a elecciones para elegir tanto ayuntamientos como diputados en todas las provincias.

Los intereses de la aristocracia española y criolla orientaron al movimiento insurgente a pactar el Plan de Iguala, con base en ese Plan y en los Tratados de Córdoba, al declararse la Independencia de México en 1821, el Poder Legislativo recayó sobre una Junta Gubernativa que a su vez designó a una Regencia para hacerse cargo del Poder Ejecutivo, con Iturbide a la cabeza. Esta Junta Provisional decretó los artículos para las elecciones de los diputados al Congreso, el 17 de noviembre de 1821, donde se sanciona una distribución territorial en 21 provincias, que puede ser considerada la división oficial hasta 1823. No estaba, sin embargo, muy apegada a la realidad puesto que durante tal período la Capitanía General de Guatemala -que abarcaba todos los

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

actuales países centroamericanos- estuvo alternativamente agregada y separada de México. En situación similar se encontraba Chiapas, que el 16 de enero de 1822 se declaró independiente de Guatemala y expresó su deseo de unirse al Imperio Mexicano.

México, entre 1816 - 1823.
Autor: Fielding Lucas Jr. (editor).
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 400 millas británicas.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA CONSTITUCION DE 1824

Después de la caída de Iturbide la agitación en las provincias era tal que hubo necesidad de precisar en el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa (21 de mayo de 1823): *Sus partes integrantes son Estados libres, soberanos é independientes en lo que exclusivamente toque á su administración y gobierno interior según se detalle en esta acta y en la Constitución general.*[20]

La ley de bases consideró los decretos del 22 de agosto y del 14 de octubre de 1823 que crearon las provincias de Querétaro y del Istmo respectivamente. Mediante esta ley se convocó a las siguientes provincias para que enviaran sus representantes a elegir un nuevo Congreso:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Coahuila.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Guadalajara.
7. Nuevo Reino de León.
8. México.
9. Nuevo México.
10. Michoacán.
11. Oaxaca.
12. Puebla.
13. Querétaro.
14. San Luis Potosí.
15. Santander.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Texas.
20. Tlaxcala.
21. Veracruz.
22. Yucatán.
23. Zacatecas.
24. Chihuahua.
25. Istmo.[21]

Chiapas hasta ese momento no se había decidido a formar parte de la federación.

El 31 de enero de 1824 se expidió el decreto por el cual se creó el Acta Constitutiva de la Federación. En ella se integró el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa. Para determinar la división territorial del país se utilizó el criterio de que los estados convocados a fundar la federación, ... *ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudiesen en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema.*[22]

Durante la vigencia del Acta Constitutiva, la República de las Provincias Unidas de Centroamérica declaró su independencia el 24 de agosto de 1824. Con base en los decretos del 7 y 22 de mayo, y el del 6 de julio; así como, en las actas de las juntas del 12 y 14 de septiembre de 1824 celebradas en Chiapas, donde se declaró la anexión definitiva de esta provincia a México, la última división territorial antes de promulgarse la Constitución fue la siguiente:

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Carte Générale des États-Unis Mexicains et des Provinces-Unies des L' Amérique Centrale, 1825.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Estados:

1. Chiapas.
2. Chihuahua.
3. Coahuila con Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Interno de Occidente (Sonora y Sinaloa).
7. México.
8. Michoacán.
9. Nuevo León.
10. Oaxaca.
11. Puebla de los Angeles.
12. Querétaro.
13. San Luis Potosí.
14. Tamaulipas (antes Santander).
15. Tabasco.
16. Tlaxcala.
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Las Californias (Alta y Baja).
2. El partido de Colima (sin el pueblo de Tonila).
3. Nuevo México.[23]

Finalmente, se promulgó la Constitución Federal el 4 de octubre de 1824, que postuló en su artículo 5o. la composición territorial: *Las partes de esta federacion son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanaxuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Queretaro, el de San Luis Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el caracter de Tlaxcala.*[24]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Como se observa dejó pendiente la situación de Tlaxcala que prefería ser territorio y no estado. Las modificaciones que se hicieron al mencionado artículo 5o. se consignaron en los siguientes documentos:

1) Decreto del 18 de noviembre de 1824. Se crea el Distrito Federal, determinando su territorio por medio de un círculo de dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor de la Ciudad de México.

2) Decreto del 24 de noviembre de 1824. Se confiere a Tlaxcala el status de territorio de la federación.

3) Decreto del 13 de octubre de 1830. Se divide el estado formado por Sonora y Sinaloa, constituyendo cada uno de ellos un estado.

4) Ley del 23 de mayo de 1835. Se erige un territorio de la federación, *bajo la inspección del Gobierno General, a partir de la ciudad de Aguascalientes y los pueblos de su jurisdicción todos en autoridad.*[25]

De ese modo, al terminar la vigencia de la Constitución de 1824 la división territorial de la República era:

Estados:

1. Chiapas (de las).
2. Chihuahua.
3. Coahuila y Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. México.
7. Michoacán.
8. Nuevo León.
9. Oaxaca.
10. Puebla de los Angeles.
11. Querétaro.
12. San Luis Potosí.
13. Sinaloa.
14. Sonora.
15. Tabasco.
16. Tamaulipas (de las).
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Colima.
4. Santa Fe de Nuevo México.
5. Tlaxcala.
6. Aguascalientes.

Un Distrito Federal

Mapa de los Estados Unidos Mejicanos, 1834.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala gráfica.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES

Al modificarse la estructura política de la República, por ley del 3 de octubre de 1835, se instauró el sistema centralista en el país. La corriente ideológica centralista se empezó a manifestar desde 1813, al oponerse a la Constitución de Cádiz. Lograda la Independencia su divisa fundamental fue que la única manera de evitar la paulatina disgregación del país era mantener cohesión social con base en una autoridad central fuerte, que sometiera a su mando a todo el país con sus entidades geopolíticas.[26]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Las entidades que integraban a la República Mexicana perdieron por lo tanto su libertad, independencia y soberanía, quedando totalmente subordinadas al gobierno central. Sin embargo, la división territorial en sí permaneció igual pues el texto del artículo 8 de esta ley únicamente determinó: *El territorio nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones,* [las] *detallará una ley constitucional.*[27]

Las Siete Leyes Constitucionales se promulgaron el 30 de diciembre de 1836. Fue la sexta de ellas la que se ocupó de la configuración territorial en sus artículos 1o. y 2o.; el 1o. determinó, ratificando el criterio de la ley del 3 de octubre de 1835, que la República se dividiría en departamentos, éstos en distritos y los distritos a su vez en partidos. El artículo 2o., dispuso que el arreglo de la República en departamentos se haría por una ley especial que habría de tener carácter constitucional. La ley en cuestión se llamó la Octava Base Orgánica, que formó de hecho un cuerpo aparte de las Siete Leyes. El primero de sus artículos dispuso que el territorio nacional quedaría integrado por *tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...*[28] salvo las variaciones de que:

1) Coahuila y Texas se separaban en dos departamentos distintos,

2) El territorio de Colima se agregaría al departamento de Michoacán,

3) El territorio de Tlaxcala se integraría al departamento de México y

4) Desaparecería el Distrito Federal.

De acuerdo a lo anterior, la nueva división territorial quedaba formada por los siguientes departamentos:

1. Aguascalientes.
2. Californias.
3. Chiapas (de las).
4. Chihuahua.
5. Coahuila.
6. Durango.
7. Guanajuato.
8. México.
9. Michoacán.
10. Nuevo León.
11. Nuevo México.
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas (de las).
20. Texas.
21. Veracruz.
22. Jalisco.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Tal composición territorial, en un principio provisional, quedó considerada como definitiva hasta el 30 de junio de 1838, por ley de esa fecha.

En este lapso de inestabilidad política también se manifestaron los problemas regionales y los conflictos entre el centro y las entidades del país. Se suscitaron rebeliones en varios lugares, entre ellos, Yucatán se pretendió separar en 1840 y se reincorporó a la nación en 1848.

Texas, con motivo del cambio del sistema federalista al centralista se opuso a participar en este último. Convocó a una Convención en Austin que declaró al pueblo de Texas en guerra contra el gobierno central de México, desconociendo, en consecuencia, a autoridades y leyes. Se desligó así del Pacto Federal Mexicano y por tanto se declaró independiente.[29]

En cuanto a Chiapas existía el problema de que la región del Soconusco se había mantenido indecisa entre unirse a México o a Guatemala, desde la declaración de Independencia de ambas naciones en 1821. Sólo habría de definirse el asunto hasta el decreto del 11 de septiembre de 1842, por el cual el Soconusco quedó unido a México y se le integró al departamento de Chiapas.

LAS BASES DE TACUBAYA

En 1843 el sistema centralista se reestructuró con fundamento en las Bases de Organización Política de la República conocidas como las Bases de Tacubaya, promulgadas el 13 de junio de ese año. El artículo 3o. de dichas bases consideró exactamente la misma división territorial anterior, aunque determinando gobiernos de excepción para las Californias, Colima y Tlaxcala. Desde luego, siguió considerando a Texas, pero este territorio, autoerigido como República Texana, celebró un tratado de anexión con los Estados Unidos de América el 12 de abril de 1844, que después de un rechazo, se aprobó por el Congreso estadounidense el 1o. de marzo de 1845.[30]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE 1824

Un cambio en el sistema de gobierno se dio en México a partir del decreto del 22 de agosto de 1846 que restableció a la Constitución de 1824. De ese modo, el país volvió al federalismo (gobierno en donde el poder se distribuye entre un estado central y sus diferentes partes federadas). Se reconoció la división territorial del gobierno anterior, pero erigiendo los departamentos en estados soberanos. Se restituyó la calidad de territorios para Colima y Tlaxcala, se reconoció otra vez al Distrito Federal; Aguascalientes, Californias (unidas), Nuevo México y Texas (separado de Coahuila) figuraron por primera vez como estados de la federación. También aparecieron separadas Sonora y Sinaloa (1830). Finalmente, el 18 de mayo de 1847 se promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos, que restableció el Acta Constitutiva de enero de 1824 y la Constitución de octubre de dicho año. Como modificaciones a la configuración territorial se erigió el estado de Guerrero (de modo provisional en 1849), condicionándolo a la aceptación de las legislaturas de México, Puebla y Michoacán, de quien eran las regiones que habrían de resultar afectadas.

TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO

A raíz de la invasión del ejército norteamericano, el 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de paz, amistad y límites de Guadalupe Hidalgo, sancionado por decreto del 20 de mayo de ese año. Como consecuencia de este documento México se vio obligado a reconocer la anexión de Texas a los Estados Unidos de América y a ceder en favor de éstos los territorios correspondientes a Nuevo México, Alta California, y parte de Tamaulipas, Sonora y de la Baja California.(31)

LAS BASES PARA LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA

Un cambio más en el sistema de gobierno del país quedó determinado por el decreto del 22 de abril de 1853, que señaló a partir de ese momento como código fundamental para la reorganización del gobierno las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución. En este precepto, dentro de los artículos 1o. y 2o. de la sección de Gobierno Interior, se abolió la independencia y soberanía de los estados, no obstante que el mismo documento continuaba llamándolos así.

En su artículo 3o. devolvía a su situación original los distritos, ciudades o pueblos que hubiesen sido separados de los estados y departamentos a que pertenecieron. Ello con excepción de Aguascalientes, que continuó considerándose un distrito de Zacatecas.

Durante ese período Lucas Alamán señalaba... *creemos necesaria una nueva división territorial que confunda la actual forma de estados y facilite su buena administración*;(32)

Por un comunicado del Ministerio de Guerra, dado el 21 de septiembre de 1853, se dispuso que los que hasta entonces se habían reconocido como estados habrían de denominarse departamentos.

Las modificaciones de la división territorial, de acuerdo al código señalado, fueron las siguientes:

1) Decreto del 29 de mayo de 1853. Erigió el Territorio de Tehuantepec, con capital en la ciudad de Minatitlán.

2) Decreto del 16 de octubre de 1853. Estableció el Territorio de la Isla del Carmen. Sus límites se indicaban en el decreto del 15 de julio de 1854.

3) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Creó el Territorio de Sierra Gorda, con capital en la Villa de San Luis de la Paz. Sus límites se fijaron mediante el decreto del 7 de marzo de 1854.

4) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Agregó el Distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz.

5) Decreto del 10 de diciembre de 1853. Instituyó en departamento al Distrito de Aguascalientes.

6) Decreto del 16 de febrero de 1854. Declaró la comprensión del Distrito de México, creando, pese a ser un sistema centralista, una especie de Distrito Federal, al segregar su territorio del Departamento de México.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

7) Decreto del 20 de julio de 1854. Aprobó el Tratado de La Mesilla, mediante el cual se modificó la frontera con los Estados Unidos de América con pérdida de territorio para Chihuahua y Sonora.

Conforme a todas estas modificaciones el país quedó integrado como sigue:

Departamentos:

1. Aguascalientes (desde el 10 de diciembre de 1853).
2. Chiapas.
3. Chihuahua (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
4. Coahuila.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Jalisco.
8. Guerrero.
9 México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León.
12. Oaxaca.
13. Puebla (sin el distrito de Tuxpan).
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
18 Tabasco.
19. Tamaulipas.
20 Veracruz (aumentado con el distrito de Tuxpan).
21 Yucatán.
22 Zacatecas.

Territorios:

1 Baja California.
2. Colima.
3. Sierra Gorda (desde el 1o. de diciembre de 1853).
4. Isla del Carmen (desde el 16 de octubre de 1853).
5. Tehuantepec (desde el 29 de mayo de 1853).
6 Tlaxcala.

El Distrito de México.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

EL PLAN DE AYUTLA

El Plan de Ayutla reformado en Acapulco, el 11 de marzo de 1854, en su artículo 2o. respetó, en principio, la división territorial anterior y se limitó a convocar un representante por cada *Departamento y Territorio de los que hoy ecsisten, y por el Distrito de la capital.*[33]

El Estatuto Orgánico Provisional, conocido como Código Lafragua y promulgado el 15 de mayo de 1856, aportó el fundamento jurídico de gobierno del país en el ínterin entre el Plan de Ayutla y la Constitución de 1857. Dicho documento dejó en alguna forma abierta la posibilidad de optar posteriormente por el federalismo o por el centralismo, aunque tomó cierto partido al denominar como *Estados* a las entidades que formaban la República. Así, en su artículo 2o. conservó la división territorial inmediata anterior, determinando la existencia de 22 estados, el *Distrito de la capital* y 6 territorios.[34]

Dentro de este período, el 19 de febrero de 1856 el general Santiago Vidaurri decretó la incorporación a Nuevo León del territorio que correspondía a Coahuila. El asunto fue motivo de largas discusiones y estudios por parte del Congreso, que finalmente acordó dejar a la Asamblea Constituyente la resolución final del asunto.[35]

CONSTITUCION DE 1857

Al frente de la República restaurada estuvo... *el grupo más inteligente, más experimentado y patriota que la nación había tenido, Benito Juárez era el presidente de la República,...*[36] y continuó vigente la Constitución del 5 de febrero de 1857.

La Constitución recogía la esencia de la de 1824: carácter federal del estado y sistema democrático, representativo y republicano de gobierno, estableciendo en el artículo 43 que las partes integrantes de la federación son:

Estados:

1. Aguascalientes.
2. Colima.
3. Chiapas.

4. Chihuahua.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Guerrero.
8. Jalisco.
9. México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León y Coahuila (unidos).
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas.
20. Tlaxcala.
21. Valle de México.
22. Veracruz.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Territorio:

Baja California.

Desaparecieron, por tanto, Coahuila como estado independiente y los territorios de Sierra Gorda, Tehuantepec e Isla del Carmen. Y parecería que también se suprimió al Distrito Federal, mas no había sido así: se trataba de una deficiencia de enumeración en el texto constitucional. El estado del Valle de México, que consideraba al Distrito Federal, constituía un proyecto su... *erección solo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar*,[37] como quedó precisado en el artículo 46 de ese mismo texto constitucional. El Distrito Federal, por lo tanto, seguía teniendo plena vigencia, de acuerdo al decreto del 6 de mayo de 1861. En él se definió su integración con la municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpam y Tacubaya.

Nouvelle Carte du Mexique donnat le port de la Vera-Cruz, 1866.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Posteriormente, se realizaron modificaciones a la división territorial:

1) Decreto del 19 de febrero de 1862. Erigió al estado de Campeche a partir del distrito del mismo nombre, originalmente integrado al estado de Yucatán. Esta erección quedó ratificada por decreto del 29 de abril de 1863.

2) Decreto del 7 de junio de 1862. Creó tres distritos militares dentro del territorio del Estado de México, y en su artículo 5o. agregó algunos distritos de ese estado al Distrito Federal, con lo cual éste aumentó su extensión territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

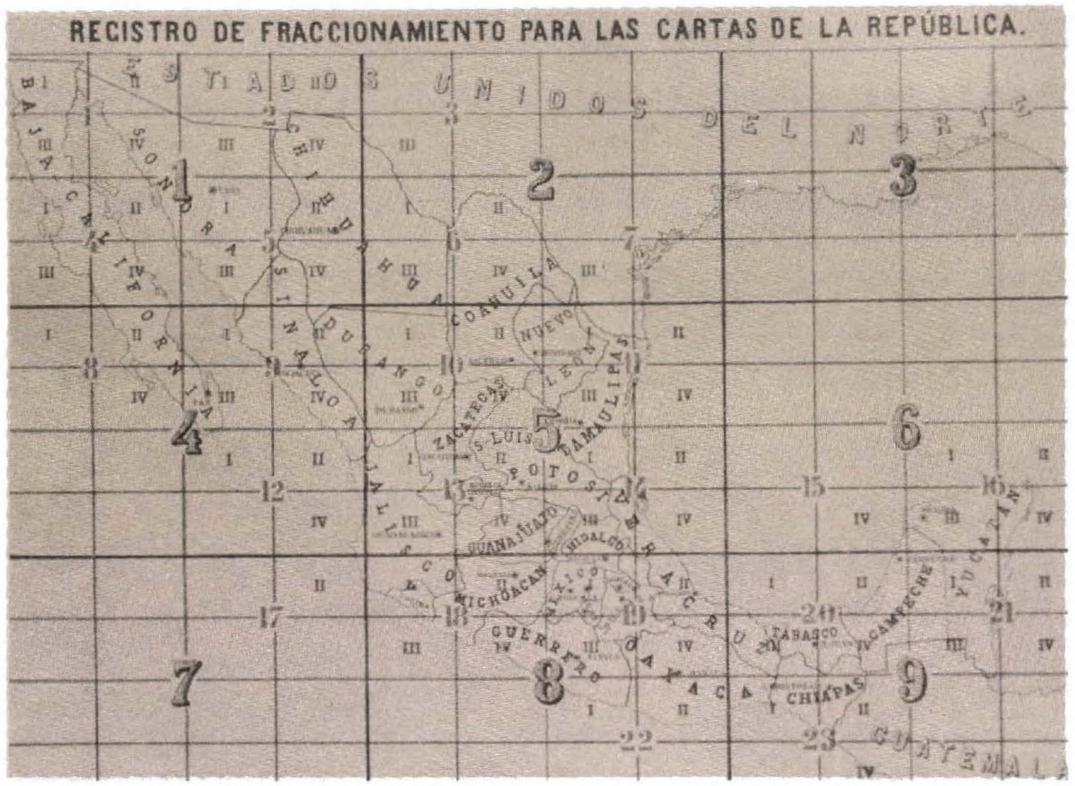

Atlas General de la República Mexicana, 1877.
Publicado por el Ministerio de Fomento.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE : Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

EL IMPERIO DE MAXIMILIANO

Durante esta época se pretendió realizar una distribución más racional, fundada en criterios científicos. El autor del proyecto, don Manuel Orozco y Berra, se apoyó para ello en las consideraciones de que la división tuviera: 1) el mayor número de fracciones políticas que permitieran; 2) darles límites naturales en tanto el terreno se prestara, considerando que; 3) cada fracción política pudiera sostener en el futuro un número similar de habitantes. Este proyecto se expresó en el artículo 2o. de la Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano del 3 de marzo de 1865, de la siguiente manera:

El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma: ... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...

La división antes mencionada fue ratificada en el Estatuto provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865, en su artículo 52 determinó:

El territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones (las cuales nunca fueron definidas); *en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades: una ley fijará el número de distritos y municipalidades, su respectiva circunscripción.*

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION DE 1857

Además de las ya mencionadas, tanto durante la época del Imperio de Maximiliano como con posterioridad a la restauración de la República, se hicieron diversas e importantes reformas a los artículos 43 y 46 de la Constitución de 1857, las que en seguida se indican:

1) Decreto del 26 de febrero de 1864. Separó al estado de Coahuila del de Nuevo León, devolviéndole su status de estado libre y soberano y todo su territorio original. Esta disposición quedó confirmada por decreto del 20 de noviembre de 1868.

2) Decreto del 16 de enero de 1869. Erigió en estado de Hidalgo al 2o. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

3) Decreto del 17 de abril de 1869. Instituyó en estado de Morelos al 3er. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

4) Comunicado del 16 de octubre de 1874. Se aprobó que la municipalidad de Calpulalpam del estado de México pasara a formar parte del estado de Tlaxcala.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Otro documento importante fue el Tratado de Límites México-Guatemala, expedido el 2 de mayo de 1883, en cuyo artículo 3o. el país centroamericano renunció a sus pretensiones en general sobre el estado de Chiapas y en particular sobre el territorio del Soconusco.

5) Reforma al artículo 43 de la Constitución, emitida el 12 de diciembre de 1884. Creó el Territorio de Tepic, formado con la circunscripción que correspondía al 7o. cantón de Jalisco.

6) Decreto del 13 de diciembre de 1892. El estado de Coahuila cede al estado de Nuevo León el fundo de la Pita con todos sus terrenos sobre el Río Bravo.

El gobierno de la República Mexicana y el gobierno Británico firmaron, el 3 de agosto de 1897, el Tratado sobre el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica.

7) Reforma al artículo 43 de la Constitución promulgada el 24 de noviembre de 1902. Estableció el Territorio de Quintana Roo, formado con la porción oriental del estado de Yucatán.

En este contexto, el artículo 43 de la Constitución de 1857 quedó reformado como en adelante se expresa:

Estados:

1. Aguascalientes
2. Campeche
3. Coahuila
4. Colima
5. Chiapas
6. Chihuahua
7. Durango
8. Guanajuato
9. Guerrero
10. Hidalgo
11. Jalisco
12. México
13. Michoacán
14. Morelos
15. Nuevo León
16. Oaxaca
17. Puebla
18. Querétaro
19. San Luis Potosí
20. Sinaloa
21. Sonora
22. Tabasco
23. Tamaulipas
24. Tlaxcala
25. Valle de México
26. Veracruz
27. Yucatán
28. Zacatecas

Territorios:

1. Baja California.
2. Quintana Roo.
3. Tepic.

CONSTITUCION DE 1917

Las demandas políticas, sociales y económicas que dieron vida a la Revolución de 1910, se legislaron en la Constitución de 1917.

Un elemento político básico en y para la forma de gobierno de los pueblos se dio con la reforma al artículo 109 constitucional, conforme al decreto del 25 de diciembre de 1914, allí se prescribió que los *estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su organización política el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa, sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado.*[38] Con este paso se uniformó la división territorial hacia el interior de los estados, que anteriormente comprendía múltiples categcrías en que éstos se conformaban: partidos, cantones, distritos, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 determinó en su artículo 43 *Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de Baja California y Territorio de Quintana Roo.*[39] Cabe señalar, con respecto al territorio de Quintana Roo, que éste se suprimió (10 de junio de 1913) y se volvió a consignar como territorio segregado del estado de Yucatán el 26 de junio de 1915. En esta carta magna se observa que el territorio de Tepic es elevado al rango de estado libre y soberano con el nombre de Nayarit. Además, eliminó de su enumeración de entidades al estado del Valle de México e incluyó al Distrito Federal, reconociendo una realidad que no se había modificado desde la promulgación del texto constitucional de 1857 y dándole a la vez su calidad de proyecto al mencionado estado del Valle de México.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

División Territorial aprobada por el decreto del 8 de octubre de 1974.
Autor: Aurea Commons.
Instituto de Geografía. UNAM, México.
Escala 1:18 000 000
Publicado en el *Atlas Nacional de México*, 1990.
FUENTE: INEGI. Centro de Información Sede.

Así mismo, se estableció en el artículo 48 que el territorio insular (islas, cayos y arrecifes de los mares adyacentes) depende de la federación, a excepción de aquél que hasta la fecha ha estado bajo la jurisdicción de las entidades federativas.

En la Constitución de 1917 particular importancia tuvo el artículo 115, que reconoció al municipio libre y lo convirtió en la célula política y territorial del país:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

El texto original de esta Constitución, en materia de división territorial, se ha reformado y modificado como a continuación se expresa:

1) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 7 de febrero de 1931. Divide la Baja California en dos territorios cuyo límite entre sí queda señalado por el paralelo 28° 00' 00" N. Denominándose en lo sucesivo Territorio Norte de la Baja California y Territorio Sur de la Baja California.

2) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 19 de diciembre de 1931. Desaparece el territorio de Quintana Roo y se integra a los estados de Yucatán y Campeche.

3) Decreto que adiciona al artículo 45 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la federación del 22 de marzo de 1934. Asigna el territorio insular de Quintana Roo a Yucatán y a Campeche.

4) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1935. Restablece al territorio de Quintana Roo, devolviendo a los estados de Yucatán y Campeche los límites que tenían antes de la desaparición de dicho territorio.

5) Acuerdo entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo, del 21 de junio de 1940. El conflicto entre límites se concilia entre estas dos entidades.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

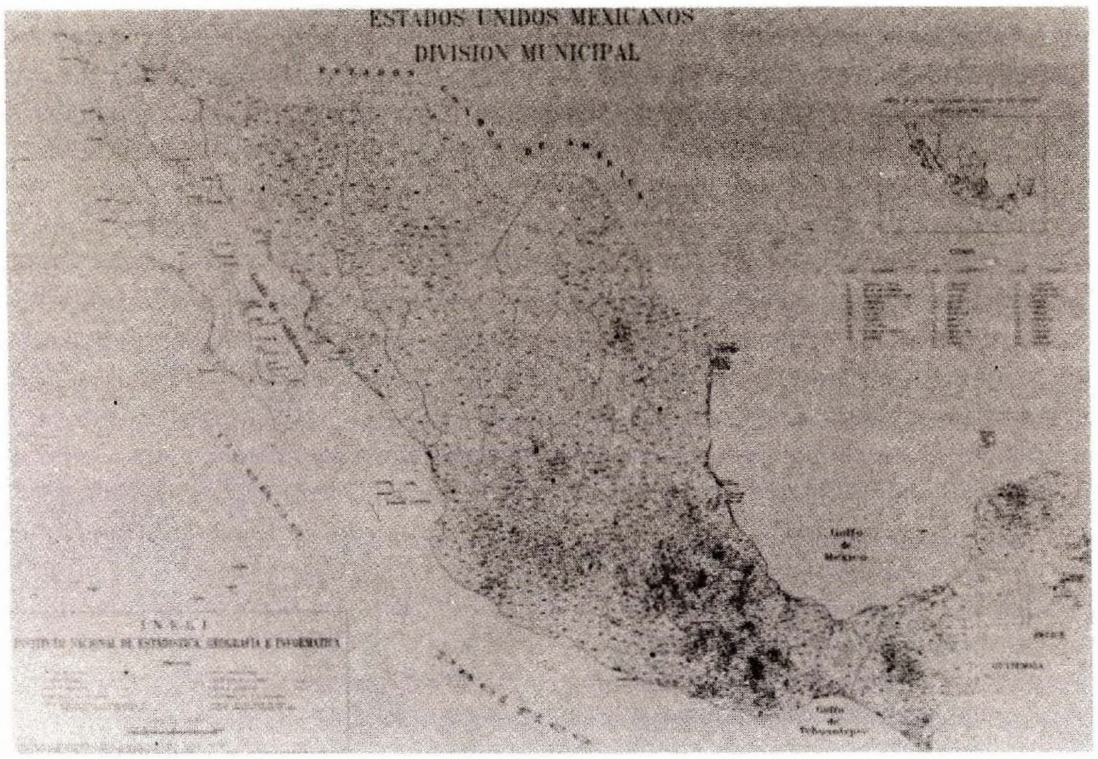

Estados Unidos Mexicanos. División Municipal, 1990.
Editado por el INEGI.
Escala: 1:2 700 000

FUENTE : INEGI. Dirección General de Estadística. Coordinación Nacional de Cartografía Censal.

6) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1952. Erige al territorio de Baja California Norte en estado libre y soberano.

7) Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 8 de octubre de 1974. Erige en estados libres y soberanos a los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo.

8) Debido a la desaparición de la categoría territorio federal, al erigirse los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, se derogó la fracción II del artículo 73, que se refería a las facultades del Congreso para convertir los territorios en estados, el 8 de octubre de 1974. Así como a los demás artículos y sus fracciones relativas a este concepto.

En consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto, el texto actual del artículo 43 constitucional es el siguiente:

Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.[40]

De esa manera, la división territorial vigente de los Estados Unidos Mexicanos contempla a 31 estados libres y soberanos y al Distrito Federal, asiento de los poderes de la federación, con un régimen político particular.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Cambios en la División del País

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Nota Importante

En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original *(letra cursiva)*.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
19 de marzo de 1812	Constitución Política de la Monarquía Española (artículos 10 y 309).	*Art. 10.- El territorio español comprende ... En la América Septentrional, Nueva España con la Nueva Galicia y Península de Yucatán, ... provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, ...* *Art. 309.- Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político, donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde o el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos.*	San Luis Potosí es provincia de la Nueva España.
24 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (artículo 42o.). Sin vigencia práctica.	*Art. 42o. Miéntras se haga una demarcacion exácta de esta AMERICA MEXICANA, y de cada una de las provincias que la componen,... México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Oaxaca, Técpan, Michoacan, Querétaro, Guadalaxara, Guanaxuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coaguila, y nuevo reyno de Leon.* El país se divide en 17 provincias.	San Luis Potosí es provincia de la Nueva España.
22 de febrero de 1819	Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.	*... La línea entre los dos países, al Occidente del Misissippi, arrancará del Seno mexicano en la embocadura del Río Sabina, en el mar; seguirá al Norte por la orilla occidental de este río hasta el grado 32o. de latitud septentrional; desde allí, por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra el Río Rojo de Nachitoches, (Red River) y continuará por el curso del Río Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortará este río y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el río Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur; todo, según el mapa de los Estados Unidos de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del río Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el origen de dicho río, recta al Sur ó Norte, según fuere* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es provincia de la Nueva España.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de febrero de 1819	Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.	*necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí, por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los ríos Sabina, Rojo de Nachitoches y Arkansas, y en la extensión de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegación del Sabina hasta el mar, y de los expresados ríos Rojo y Arkansas, en toda la extensión de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será común á los habitantes de las dos naciones...*	San Luis Potosí es provincia de la Nueva España.
17 de noviembre de 1821	Convocatoria a Cortes. Artículos para las elecciones de los diputados al Congreso (artículos 8, 10 y 11).	*8.- ...provincias de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Nueva Vizcaya, Sonora, Valladolid, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Mérida de Yucatan,... la provincia de Chiapas,...* *10.- Las provincias de Tlaxcala, Nuevo reino de Leon, Santander, Coahuila, Tejas, Nuevo México, la California alta y la baja...* *11.- La ciudad de Querétaro mandará á la capital de esta provincia de México una diputación de cuatro individuos de su ayuntamiento... de los cuales dos y un suplente llevarán el nombre de diputados de Querétaro, ...* México se integra por 21 provincias.	San Luis Potosí es provincia del Imperio Mexicano.
16 de enero de 1822	Decreto. Incorporación de Chiapas a México.	*...Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano... ha solicitado que la nominada provincia que ántes de ahora pertenecia á Guatemala quede separada perpetuamente del gobierno de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamando su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdova; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entónces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio,... gozará de los derechos y prerogativas que correspondan á las demas provincias mejicanas,...*	San Luis Potosí es provincia del Imperio Mexicano.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de junio de 1823	Bases para las elecciones del nuevo Congreso (artículo 9).	*9.- Las provincias son: California Alta, California Baja, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, Leon (Nuevo reino de), México, Nuevo México, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tejas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.*	San Luis Potosí es provincia del Imperio Mexicano.
22 de agosto de 1823	Decreto que declara la comprensión del territorio de la provincia de Querétaro.	*El soberano congreso mexicano ha tenido á bien decretar que ínterin se hace la division del territorio de las provincias, la de Querétaro, para su gobierno económico y político, se compondrá del que hoy tienen los partidos de su capital, Cadereita y San Juan del Rio.*	San Luis Potosí es provincia del Imperio Mexicano.
14 de octubre de 1823	Decreto que declara la formación de la provincia del Istmo (artículos 1 y 2).	*1.- Se formará una provincia de las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec, llamada provincia del Itsmo.* *2.- La capital de esta provincia será Tehuantepec, por ahora, y mientras se forma una población en el centro del Itsmo en el lugar que asigne el gobierno,...*	San Luis Potosí es provincia del Imperio Mexicano.
31 de enero de 1824	Se decreta el Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	*Art 7o.- Los estados de la federacion son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo-Leon y los Tejas; el interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México, el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco), serán por ahora territorios de la federacion, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del istmo de Guazacualco, volverán á las que ántes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan.*	San Luis Potosí es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de mayo de 1824	Decreto que declara estados de la federación a Nuevo León y a Coahuila con Tejas (artículos 1 y 2).	*1.- Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion mexicana...* *2.- Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas; pero tan luego como esta última estuviese en aptitud de figurar como estado...*	San Luis Potosí es estado de la federación.
22 de mayo de 1824	Decreto que declara a Durango estado de la federación.	*Durango formará un Estado de la federacion mexicana.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
6 de julio de 1824	Decreto que declara a Chihuahua estado de la federación y a Nuevo-México territorio de la misma (artículos 1 y 4).	*1.- La provincia de Chihuahua será un Estado de la federacion.* *4.- La provincia de Nuevo-México queda de territorio de la federacion.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
14 de septiembre de 1824	Incorporación de Chiapas a México.	Los pueblos del estado de Chiapas se unen en un acto voluntario a la Nación Mexicana.	San Luis Potosí es estado de la federación.
4 de octubre de 1824	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 5).	*Art 5.- Las partes de esta federacion son los Estados y territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.* Durante la primera república federal el país se divide inicialmente en 19 estados y cuatro territorios.	San Luis Potosí es estado de la federación.
18 de noviembre de 1824	Decreto que señala a México con el distrito que se expresa para la residencia de los supremos poderes de la federación (artículos 1 y 2).	*1.- El lugar que servirá de residencia á los supremos poderes de la federacion..., será la ciudad de México.* *2.- Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.*	San Luis Potosí es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
24 de noviembre de 1824	Decreto que declara a Tlaxcala territorio de la federación (artículo 1).	*1.- Se declara á Tlaxcala territorio de la federacion.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
13 de octubre de 1830	Ley por la cual se aprueba la división del estado de Sonora y Sinaloa.	*Se aprueba la division del Estado de Sonora y Sinaloa.... formando Sinaloa un solo Estado, y otro Sonora.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
23 de mayo de 1835	Ley que declara territorio de la federación a Aguascalientes (artículo 2).	*2.- En el hecho de que tres cuartas partes de las legislaturas convengan en dicha solicitud, quedará Aguascalientes y pueblos del partido, erigidos en Territorio de la Federacion.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
30 de diciembre de 1836	Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana (Las Siete Leyes), Sexta Ley: División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos (artículo 1).	*Art 1.- La República se dividirá en departamentos ... Los departamentos se dividirán en distritos y éstos en partidos.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
	Ley de División del Territorio Mexicano en Departamentos (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- El territorio mexicano se divide en tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...* El país se divide en 24 departamentos: Aguascalientes, Californias, de las Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, de las Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. (O'Gorman, p. 84) *2.- El que era Estado de Coahuila y Tejas, se divide en dos Departamentos, cada uno con su respectivo territorio. Nuevo México será Departamento. Las Californias Alta y Baja serán un Departamento. Aguascalientes será Departamento con el territorio que hoy tiene. El Territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacan. El Territorio de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La capital del Departamento de México es la ciudad de este nombre.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
30 de junio de 1838	Ley de división del territorio de la República en veinticuatro departamentos.	*El congreso general, cumpliendo con lo prevenido en los artículos 1o. y 2o. de la sexta ley constitucional, divide el territorio de la República en veinticuatro Departamentos, que se denominarán de Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, cuya extension y capitales serán las que actualmente tienen, y la de Coahuila la ciudad del Saltillo.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República el territorio de Soconusco (artículo 1).	*1.- El Distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la nacion mexicana.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
13 de junio de 1843	Bases de organización política de la República Mexicana (artículos 3 y 4).	*3.- El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen...* *4.- El territorio de la República se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades...*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
22 de agosto de 1846	Decreto por el cual se declara vigente la Constitución de 1824 (artículo 1).	*Art. 1. Mientras se publica la nueva Constitucion, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecucion del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el dia 4 del presente mes, y lo permita la escéntrica posicion de la República.* Se restituye la república federal dividiéndose en 24 estados: Aguascalientes, Califomias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas; 2 territorios: Colima y Tlaxcala y el Distrito Federal. (O'Gorman, p. 100)	San Luis Potosí es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
18 de mayo de 1847	Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6).	*6.- Son Estados de la Federacion los que se expresaron en la Constitucion federal y los que fueron nombrados despues conforme á ella. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, ...*	San Luis Potosí es estado de la federación.
2 de febrero de 1848	Tratado de Guadalupe Hidalgo (artículo V).	*ARTICULO V. La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura del Río Grande, llamado... Rio Bravo del Norte; ó del más profundo de sus brazos,..., siguiendo el canal más profundo, donde tenga mas de un canal, hasta el punto en que dicho rio corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la linea divisoria hácia el norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del rio Gila;... continuará después por mitad de este brazo y del rio Gila hasta su confluencia con el Rio Colorado; y desde la confluencia de ambos rios la linea divisora cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.* *... queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del Rio Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al sur del punto mas meridional del puerto de San Diego,...*	San Luis Potosí es estado de la federación.
20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Se fijan los nuevos límites de la república con los Estados Unidos de América, existiendo 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (sin Texas), Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Yucatán, Zacatecas y Guerrero (condicionado); tres territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala y, el Distrito Federal. (Nuestra Constitución No. 15, p. 41). Se pierde Texas, Alta California y Nuevo México.	San Luis Potosí es estado de la federación.
15 de mayo de 1849	Decreto que declara la erección del estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, que se compondrá de los Distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán; quedando por límite de ésta el rio de las Balsas.*	San Luis Potosí es estado de la federación.
27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Por cuanto ha sido ratificada por las legislaturas... la ley del Congreso de la Union, de 15 de Mayo del corriente año, queda erigido en la Federacion mexicana un nuevo Estado con el nombre de Guerrero...*	San Luis Potosí es estado de la federación.
22 de abril de 1853	Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución (Sección 3ª, artículo 3).	*3.- Los distritos, ciudades y pueblos que se han separado de los Estados y departamentos á que pertenecen, y los que se hayan constituido bajo una nueva forma política, volverán á su antiguo ser y demarcacion, ... Se exceptúa de la anterior disposicion al partido de Aguascalientes.* El país se divide en 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero; tres territorios: Baja California, Colima, Tlaxcala y, el Distrito Federal.	San Luis Potosí es estado de la federación.
29 de mayo de 1853	Decreto que declara territorio al Istmo de Tehuantepec (artículos 2 y 5).	*2.- Se declara territorio al istmo de Tehuantepec...* *5.- La capital del territorio será la villa de Minatitlan...*	San Luis Potosí es estado de la federación.
21 de septiembre de 1853	Comunicado del Ministerio de Guerra.	*...El Excmo. Sr. presidente de la República se ha servido acordar, que en lo sucesivo se denominen Departamentos los que hasta hoy se han llamado Estados;...*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de octubre de 1853	Se crea el territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1.- Se declara territorio la Isla del Cármen, independiente del gobierno de Yucatán ...*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- Todas las poblaciones situadas en lo que hoy se llama Sierra-Gorda, formarán en lo sucesivo un territorio con denominacion de TERRITORIO DE LA SIERRA-GORDA,...* *2.- Será la capital del territorio la villa de San Luis de la Paz ...*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
	Decreto que agrega el distrito de Tuxpan al departamento de Veracruz (artículo 1).	*Art. 1.- El Distrito de Tuxpan con todos los pueblos contenidos en su comprension, pertenecerá en lo de adelante, tanto en lo civil como en lo político, al Departamento de Veracruz, formando parte de su territorio.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
10 de diciembre de 1853	Decreto que declara departamento al distrito de Aguascalientes (artículo único).	*Artículo único. Se declara Departamento de la República el antiguo distrito de Aguascalientes, cuyo territorio será el mismo que tuvo á consecuencia de lo dispuesto por las leyes de 30 de Diciembre de 1836 y 30 de Junio de 1838.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
16 de febrero de 1854	Decreto del gobierno central. Se declara la comprensión del Distrito de México (artículos 1 al 3).	Aunque no se menciona directamente, el Distrito de México es segregado del departamento al que pertenecía en su origen para ser considerado como una entidad diferente de los departamentos en que se dividía la república pero con una importancia equiparable a la de éstos. No podía llamarse Distrito Federal porque el gobierno era en ese momento de índole centralista, pero en la práctica constituía algo muy similar. *Art. 1. El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que expresa este decreto, y á cuantas aldeas, fincas, ranchos, terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites, demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas. Por el Norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive:* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de febrero de 1854	Decreto del gobierno central. Se declara la comprensión del Distrito de México (artículos 1 al 3).	*por el N. O. Tlalnepantla: por el Poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fé: por el S. O. desde el límite oriental de Huisquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoacan: por el Sur Tlalpam: por el S. E. Tepepa, Xochimilco é Ixtapalapa: por el Oriente el Peñon Viejo, y entre este rumbo, el N. E. y N., hasta la mediania de las aguas del lago de Texcoco.* *2. Se divide el Distrito en las prefecturas centrales é interiores correspondientes á los ocho cuarteles mayores que forman la municipalidad de México, segun su antigua demarcacion, y con la sola excepcion del pueblo de San Miguel Chapultepec, que está fuera de ella, en virtud del decreto de 8 de Abril de 1853; y en tres exteriores, á saber: la 1ª del Norte, cuya cabecera será Tlalnepantla: la segunda del Occidente, cuya cabecerá será Tacubaya: la 3ª del Sur, cuya cabecerá será Tlalpam.* *3. La primera comprende en su límite exterior desde los setentrionales y orientales de Atzcapotzalco, la demarcacion de Tlalnepantla, hasta tocar con la de San Cristóbal Ecatepec, el lago de Texcoco hasta los terrenos del Peñon Viejo exclusive, y comprenderá todas las demás poblaciones situadas entre estos puntos, hasta los términos de la municipalidad de México. La segunda tendrá por límite exterior Atzcapotzalco, los Remedios, San Bartolo, Santa Fé, Mixcoac, hasta tocar con los términos de la demarcacion de Coyoacan, cuyo camino hácia la capital será su línea divisoria respecto de la tercera prefectura. Comprenderá todos los puntos intermedios entre los mencionados, hasta el pueblo de San Miguel Chapultepec inclusive.* *La tercera comprenderá toda la demarcacion de Coyoacan , las de Tlalpam, Tepepa, Xochimilco, sus ciénegas y lagunas, hasta el Peñon Viejo y sus pertenencias, y todos los terrenos y poblaciones desde esta línea hasta los límites de la municipalidad de México.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	*Art. 1. Los límites del territorio de Sierra-Gorda, que se erigió por decreto de 1o. de Diciembre de 1853, serán los siguientes: Partiendo de su capital, que es San Luis de la Paz, una línea recta ... á terminar ... al río de Santa María: desde este punto hácia el N.E., una línea que toque los linderos de la hacienda del Jabalí... otra que se dirija al límite del Norte de la colonia de San Ciro de Albercas, desde donde inclinándose al S.E. tocará los términos exteriores de la colonia Arista. Desde el lindero Sur de ésta se tirará una recta al S.O., hasta encontrar el límite meridional de San José de Iturbide, pasando tambien por los linderos meridionales de Xichú y Tierrablanca. Por último, de San José de Iturbide irá á terminar el límite del territorio por una línea recta á San Luis de la Paz, que fué el punto de la partida.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
15 de julio de 1854	Decreto que señala los límites del territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1. El Territorio de la Isla del Cármen tendrá por límites: al Norte, el mar Atlántico, desde el Baradero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río ... de Usumasinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este ultimo punto hácia el Norte hasta el Baradero, en donde comenzó la demarcacion.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	*Artículo 1.- La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada coniforme al artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del rio Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, segun se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel rio al punto donde la paralela del 31° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo rio; de allí, cien millas en línea* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	*recta al Oeste; de allí, al Sur á la paralela del 31° 20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31° 20' hasta el 111° del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el rioColorado, veinte millas inglesas abajo de la union de los rios Gila y Colorado; de allí, por la mitad de dicho rio Colorado, rio arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México.*	San Luis Potosí es departamento de la república centralista.
19 de febrero de 1856	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Desde la publicacion de este decreto en adelante formarán un solo Estado los pueblos de Nuevo-Leon y Coahuila, exceptuándose la ciudad del Saltillo y la villa de Ramos Arizpe, las cuales por haberse opuesto formalmente a la union, podrán solicitar del Supremo Gobierno su incorporacion política á otro Estado ó hacer en contrario caso lo que mas les convenga.* *Art. 2o. El nuevo Estado se denominará de Nuevo Leon y Coahuila y será regido en consecuencia por el Estatuto orgánico espedido en 31 de Enero del presente año.*	San Luis Potosí es estado de la república mexicana.
15 de mayo de 1856	Decreto. Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana (artículo 2).	*2.- El territorio nacional continuará dividido en los mismos términos en que lo estaba al reformarse en Acapulco el plan de Ayutla.* Se respeta la división territorial del centralismo (22 entidades, 6 territorios y el Distrito de México).	San Luis Potosí es estado de la república mexicana.
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	*Art. 43. Las partes integrantes de la federacion son: los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, y el Territorio de la Baja California.* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	*Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas recobrarán la estension y límites que tenian en 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.* *Art. 49. El pueblo de Contepec que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacan. La municipalidad de Ahualulco que ha pertenecido á Zacatecas se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo caliente y San Francisco de los Adames que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El departamento de Tuxpan continuará formando parte de Veracruz. El canton de Huimanguillo que ha pertenecido á Veracruz se incorporará á Tabasco.* El país se divide en 24 estados y un territorio.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	*Considerando: que el art. 47 de la Constitución de los Estados-Unidos Mexicanos, previene: que al Estado de Nuevo Leon quede agregado el de Coahuila: y que el 48 dispone: que los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, recobren la extension que tenian ántes del 31 de Diciembre de 1852, quedando en consecuencia suprimidos los Territorios de la Isla del Cármen, Tehuantepec y Sierra Gorda.* *Por las razones expuestas,..., he venido en decretar lo siguiente:* *1. Las Legislaturas de los Estados de Nuevo Leon, Yucatan, Guanajuanto, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, en el acto que se instalen, dictarán las reglas á que han de sujetarse las poblaciones que van á quedar agregadas a sus respectivos Estados.* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	*2. ... El gobernador de Coahuila cesará en sus funciones tan luego como se le presente la autoridad nombrada en Nuevo Leon; y lo mismo hará el jefe político de la Isla del Cármen, respecto de la autoridad que sea nombrada en Yucatan.* *3. Los jefes políticos de Tehuantepec y Sierra Gorda, irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporcion que se les vayan presentando las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar agregados estos territorios ...* *5. En los Territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesion los gobernadores que deben ser nombrados popularmente.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
6 de mayo de 1861	Decreto que indica la división política del Distrito Federal (artículo 1).	*Art. 1.- Para el mejor arreglo del régimen interior del Distrito Federal, se divide su territorio en las secciones siguientes:* *I. Municipalidad de México.* *II. Partido de Guadalupe Hidalgo.* *III. Partido de Xochimilco.* *IV. Partido de Tlalpam.* *V. Partido de Tacubaya.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
19 de febrero de 1862	Decreto que erige en estado de la federación al distrito de Campeche (artículo 1).	*Art. 1.- Se erige en Estado de la Federacion el Distrito de Campeche en la península de Yucatan con la extension de territorio y límites que tiene actualmente.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares (artículos 1o. al 5o.).	Por decreto presidencial y ante las amenazas de la guerra civil se divide el estado en distritos militares. *Art.1o. Se formarán tres distritos militares en el territorio del Estado de México.* *Art.2o. El primero se compondrá de los actuales distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec, considerándose como capital Toluca.* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares (artículos 1o. al 5o.).	*Art.3o. El segundo de los actuales distritos de Tula, Izmiquilpan, Zimapan, Huichapan, Actopam, Pachuca, Huascazaloya, Huejutla, Zacualtipan y el antiguo distrito de Apam, considerando como capital Actopan.* *Art.4o. El tercero, de los distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Cuernavaca y Tetecala, considerándose como capital Cuernavaca.* *Art. 5o. Los distritos de Chalco, Texcoco, Otumba, con escepcion del antiguo distrito de Apam, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla, se agregarán al Distrito federal, y quedarán sujetos á las autoridades constitucionales y leyes vigentes en él.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
29 de abril de 1863	Decreto que ratifica la erección del estado de Campeche (artículo único).	*Artículo único. El gobierno de la Unión ..., ratifica la erección del Estado de Campeche.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
26 de febrero de 1864	Decreto por el cual el estado de Coahuila reasume su carácter de estado libre y soberano (artículos 1 y 2).	*Art. 1. El Estado de Coahuila reasume su carácter de Estado libre y soberano entre los Estados-Unidos Mexicanos, separándose desde luego del de Nuevo-Leon, á que se habia incorporado.* *2. El Estado de Coahuila comprenderá su antiguo territorio, con arreglo al artículo 47 de la Constitución de la República.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
3 de marzo de 1865	Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	*Art. 2o. El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma:* *... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...*	San Luis Potosí y Matehuala son departamentos imperiales.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
10 de abril de 1865	Estatuto provisional del Imperio Mexicano (artículo 52).	*52.- El territorio nacional se divide por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades. Una ley fija el número de distritos y municipalidades y su respectiva circunscripción.*	San Luis Potosí y Matehuala son departamentos imperiales.
20 de noviembre de 1868	Decreto que erige al estado de Coahuila de Zaragoza.	*Queda definitivamente erigido el Estado de Coahuila con el nombre de "Coahuila de Zaragoza".*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1869	Decreto que erige al estado de Hidalgo (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federacion con el nombre de Hidalgo, la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopam, Apam, Huascasaloya, Huejutla, Huichapam, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpam, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
17 de abril de 1869	Decreto que erige al estado de Morelos (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federacion, con el nombre de "Morelos" la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
16 de octubre de 1874	Comunicado de la misma fecha publicado en el Diario Oficial de la Federación.	*... se aprobó tambien el arreglo hecho entre los Estados de México y Tlaxcala, por el cual el primero cede al segundo la municipalidad de Calpulalpam.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
2 de mayo de 1883	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).	*Artículo I. La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y, en consecuencia, considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.* *Artículo III. Los límites entre las dos naciones serán á perpetuidad los siguientes:- 1o. La línea media del río Suchiate, desde un punto situado en el mar, á tres leguas* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
2 de mayo de 1883	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).	*de su desembocadura ... hasta el punto en que el mismo río corte el plano vertical que pase por el punto más alto del volcán de Tacaná ...:- 2o. La línea determinada por el plano vertical definido anteriormente, desde su encuentro con el río Suchiate hasta su intersección con el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista é Ixbul:- 3o. La línea determinada por el plano vertical que pase por la cumbre de Buenavista ... y la cumbre del cerro de Ixbul, desde su intersección con lo anterior hasta un punto á cuatro kilómetros adelante del mismo cerro:- 4o. El paralelo de latitud que pasa por ese último punto, desde él, rumbo al Oriente hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta ó el del Chixoy ...:- 5o. La línea media del canal más profundo, del Usumacinta en un caso, ó del Chixoy y luego del Usumacinta ..., desde el encuentro de uno ú otro río con el paralelo anterior, hasta que el canal más profundo del Usumacinta encuentre el paralelo situado á veinticinco kilómetros al Sur de Tenosique en Tabasco, medidos desde el centro de la plaza de dicho pueblo:- 6o. El paralelo ... que acaba de referirse ..., hasta encontrar la meridiana que pasa á la tercera parte de la distancia que hay entre los centros de las plazas de Tenosique y Sacluc ...:- 7o. Esta meridiana ... indefinidamente hácia el Este.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
12 de diciembre de 1884	Decreto que reforma al artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara reformado el art. 43 de la misma Constitución, en los siguientes términos:* *Art. 43.- Las partes integrantes de la Federacion, son: los Estados de..., el territorio de la Baja California y el de Tepic, formado con el 7o. Canton del Estado de Jalisco.* Se erige el territorio de Tepic.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
13 de diciembre de 1892	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Art. 2o. ... En compensación de las ventajas que obtiene Coahuila con las modificaciones de la línea especificada arriba, cede á Nuevo León el fundo de la "Pita" con todos sus terrenos sobre el Río Bravo, debiendo prolongarse la línea del Norte de manera que los comprenda para este Estado y termine en dicho Río Bravo.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
3 de agosto de 1897	Tratado sobre límites con Honduras Británica (artículo I).	*Artículo I. ... el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica era y es como sigue: Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa el Estado de Yucatan del Cayo Ambergris y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con direccion al Sudoeste hasta el paralelo de 18° 9' Norte y luego al Noroeste á igual distancia de dos cayos,... hasta el paralelo de 18° 10' Norte; torciendo entonces hacia el Poniente continua por la bahía vecina primero en la misma direccion hasta el meridiano de 88° 2' Oeste, entonces sube al norte hasta el paralelo de 18° 25' Norte;... corre hácia el Poniente hasta el meridiano 88° 18' Oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18° 28½' Norte; á la que se encuentra la embocadura del Rio Hondo, al cual sigue por su canal mas profundo, pasando al Poniente de la isla Albion y remontando el Arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt en un punto al Norte de la interseccion de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el Sur hasta la latitud 17° 49' Norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al Norte en territorio mexicano el llamado rio Snosha ó Xnohha.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara haber sido aprobada por las Legislaturas de todos los Estados la reforma del art. 43 constitutivo, en los siguientes términos:* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	*Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación, son..., el territorio de la Baja California, el territorio de Tepic, formado por el séptimo cantón del Estado de Jalisco, y el de Quintana Roo.* *El Territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán,...* Se erige el territorio de Quintana Roo.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
10 de junio de 1913	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*... el Territorio de Quintana Roo, debe anexarse al Estado de Yucatán, del que fue parte integrante, para que ambas Entidades constituyan dicho Estado,...* *Unico: El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Gobernador Provisional del Estado de Yucatán, asumirá el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerando éste desde la publicación del presente Decreto, como parte integrante de aquella Entidad Federativa.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos... declara reformados los artículos 43 y 44 de la misma Constitución...* *Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., el Territorio de Morelos, el Territorio del Bravo y el Territorio de Jiménez.* *El Territorio de Morelos se formará de todo el Territorio comprendido por el Estado del mismo nombre, y la capital será Cuernavaca.* *El Territorio del Bravo tendrá su capital en Ciudad Juárez y se formará por dos fracciones del Estado de Chihuahua: la fracción que comprende los Distritos de Galeana y Bravos y la fracción del Distrito de Iturbide...* *El Territorio de Jiménez con capital en Hidalgo del Parral, se formará con una parte del Estado de Chihuahua: la parte que comprende los Distritos de Arteaga, Andrés del Río, Mita, Hidalgo del Parral y Jiménez.* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	*Artículo 44 ... El Estado de Chihuahua, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, se formará de los Distritos de Guerrero, Rayón, Benito Juárez, Camargo e Iturbide, a excepción de la parte de este último Distrito agregada al Territorio del Bravo.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
25 de diciembre de 1914	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen: Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
26 de junio de 1915	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Artículo 2o.- El Territorio de Quintana Roo, con los límites que señaló el artículo 43 reformado de la Constitución, seguirá considerándose en lo sucesivo como Territorio Federal, segregado del Estado de Yucatán y sujeto al Gobierno General, con sujeción a las leyes y disposiciones expedidas hasta el 19 de febrero de 1913, y a las demás expedidas sobre el particular por esta Primera Jefatura.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
5 de febrero de 1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 43).	*Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de febrero de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO.- Se declaran reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución...* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche..., Territorio Norte de Baja California, Territorio Sur de Baja California y Territorio de Quintana Roo.* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido... sirviendo de línea divisoria entre los Territorios Norte y Sur de la Baja California, el paralelo 28°, de latitud Norte.* El país se divide en 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. El territorio de Baja California es dividido en Territorio Norte y Territorio Sur.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
19 de diciembre de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 43 y se adiciona el 45, ambos de la Constitución General de la República, en los siguientes términos:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... y Territorios Norte y Sur de la Baja California...* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación...* *Se amplía la superficie del Estado de Yucatán con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* *Se amplía el territorio del Estado de Campeche, con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se suprime el territorio de Quintana Roo.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ... declara adicionado el artículo 45 de la Constitución Política de la República, en los siguientes términos: Artículo 45.- ... Las Islas de Cozumel, Cancum, Mujeres, Blanca, Cantoy, Holbox y los cayos adyacentes situados desde la Bahía de* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	*la Ascensión al litoral Norte del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetas a la jurisdicción del Estado de Yucatán, y su extensión superficial se considerará comprendida dentro de los límites de dicha entidad federativa.* *Los islotes y cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión hacia el Sur del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetos a la jurisdicción del Estado de Campeche.*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1935	Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,... declara reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes,..., Distrito Federal, Territorios Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan su extensión y límites..., con excepción de los de Yucatán y Campeche que se modificán, quedando con los que tenían antes de las reformas constitucionales de 14 de diciembre de 1931 y 10 de enero de 1934. Las porciones territoriales a que se contraen dichas reformas, constituirán el Territorio de Quintana Roo.* El país se constituye por 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. Se reerige el territorio de Quintana Roo.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
21 de junio de 1940	Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	*PRIMERO.- Se considera debidamente comprobado por el Estado de Campeche que los pueblos de Icaiché, Nohsayab, Balatún, Xkanhá y demás comprendidos en el Censo Oficial del año de 1861, que sirvió de base para la erección del Estado de Campeche el año de 1862, pertenecen a su jurisdicción territorial.* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
21 de junio de 1940	Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	*SEGUNDO.- El Gobierno del Territorio de Quintana Roo se abstendrá de ejercer cualquier acto de jurisdicción sobre dichos pueblos y los terrenos de que los mismos pueblos hayan estado en posesión desde aquella fecha.* *TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Fomento dispondrá que se rectifiquen en ese sentido los mapas respectivos,...* Quintana Roo es territorio federal.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1952	Decreto. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California,... Distrito Federal y Territorios de la Baja California Sur y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido...* El país se divide en 29 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se crea el estado de Baja California.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	*ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.* *ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 27...; 45; 52; 55...; 73...; 74...; 76...; 79...; 82...; 89...; 104...; 107...; 111...; 123 "B" y 131... para quedar como sigue:...* *ARTICULO 73.- ...* continúa en la sig. pág.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	*I.- Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal;* *II.- Derogada.* *III.- ...* El país se divide en 31 estados y un Distrito Federal. Se erigen Baja California Sur y Quintana Roo estados de la federación y se suprime el concepto de territorio federal.	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.
septiembre de 1995	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 115).	*Art. 115.- Los Estados adaptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...*	San Luis Potosí es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

División Territorial de San Luis Potosí

Carta Política del Estado de San Luis Potosí, 1941.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala 1: 500 000
FUENTE: Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Mapa de la Sierra Gorda, 1792.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala gráfica.
Publicado en el *Atlas Cartográfico Histórico*.
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de San Luis Potosí.

DIVISION TERRITORIAL DE SAN LUIS POTOSI

ANTECEDENTES

El pueblo de San Luis tuvo su origen cuando ... *Se formó como una simple ranchería con los indios guachichiles que se dieron de paz y que vagaban por esta parte del valle, con su cacique a la cabeza y una organización rudimentaria. La suficiente, apenas, para que mereciera la mínima categoría de asentamiento humano* ... [1]

Con el descubrimiento y explotación del mineral del Cerro de San Pedro aumentó la importancia del lugar, razón por la cual el 3 de noviembre de 1592 se fundó el pueblo de San Luis de Mesquitique o Real de San Luis Minas del Potosí [2]. Y pronto, el 30 de mayo de 1656, el virrey Duque de Alburquerque le concedió el título de ciudad, mismo que fue confirmado por el Rey Felipe IV el 17 de agosto de 1658. [3]

Es difícil encontrar datos precisos sobre la fecha de creación del Cerro de San Pedro como pueblo, solamente se conocía la fecha del hallazgo de las vetas. *Lo cierto es que dichas minas se descubrieron á 2 de marzo de 1592, y que Pedro de Anda, por el nombre que llevaba y ser uno de los primeros descubridores ... le llamó Cerro de Señor San Pedro del Potosí ... El justicia mayor Miguel Caldera, le confirmó dos días después* ... [4] Tal descubrimiento determinó que se estableciera la población en el mineral.

Asimismo, las duras condiciones geográficas del territorio en que se asentó el Cerro de San Pedro dieron origen a la erección de otras poblaciones cercanas como San Francisco de los Pozos, Santa Isabel del Armadillo y Soledad de los Ranchos, que a su vez permitieron la formación de diversas localidades menores.

En términos generales ese importante acontecimiento minero originó la vida sedentaria en el altiplano potosino, aún cuando desde pocos años atrás ya había asentamientos humanos en Salinas del Peñón Blanco, Real de Santa María de las Charcas, el Valle de San Francisco, Santa María del Río y San Miguel Mezquitic. [5]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

En 1562 los españoles llegaron a las Salinas del Peñón Blanco [6] ... *como dos cientos años estuvieron en poder de asentistas, que las poseyeron muchos de ellos sin título ... Las recogió y principió á administrar la real hacienda, en 12 de Octubre de 1,778, bajo su alcalde mayor ... contador de la real casa de Zacatecas ... continuaron siendo propiedad de la Nacion; hasta que, siendo Presidente de la República Don Antonio López de Santa Anna, en 29 de Octubre de 1,842, se vendieron ...* [7] Sin embargo, se desconoce la fecha de fundación del pueblo.

Luego de la edificación de Real de Charcas, en 1574, los conquistadores se aventuraron más al norte y a partir de 1616 erigieron estancias en terrenos que hoy pertenecen a La Paz, [8] del que se carece de mayores precisiones. En su tiempo, la localidad se integró como fracción a Matehuala y su mina llamada Santa María de la Paz llegó a convertirse en una de las más productivas de la región. [9]

Cabe mencionar también la situación de Catorce, que en 1772 fue declarado Real y desde entonces la palabra se ha antepuesto a los nombres designados a lo largo de su historia: ... *"Real de Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe de Alamos" a partir de ese año ... Ya para 1779 ... "Real de la Purísima Concepción de Catorce", después fue solamente "Real de Catorce" y ya hecha la independencia, solamente "Catorce".* [10] Actualmente la cabecera del municipio conserva la denominación de Real de Catorce.

Por otra parte, las fundaciones de la zona media fueron posteriores a las del altiplano y principalmente realizadas como consecuencia de la llegada de los misioneros a la región. Es importante señalar que en ninguna de las dos zonas se implementaron encomiendas.

A diferencia de esas zonas geográficas, la huasteca potosina ya contaba con la vida sedentaria de comunidades indígenas cultas cuando el propio Hernán Cortés se dio a la tarea de conquistar el territorio huasteco a partir de octubre de 1522; setenta años antes de la creación del pueblo de San Luis.

El hecho de que la huasteca ya estuviese habitada por nativos poseedores de una cultura propia, que incluso les permitía conservar casi intactos diversos rasgos de ésta después de la conquista y a través del tiempo, es la razón por cual a la fecha se carezca, al igual que en los casos anteriores, de datos precisos sobre la cimentación de la mayoría de los pueblos huastecos. Pueblos que mediante un largo proceso fueron transformados en encomiendas primero y en poblaciones hispánicas posteriormente. Sólo se conocen los antecedentes registrados por los historiadores potosinos Rafael Montejano y Aguiñaga [11] y Joaquín Meade, [12] a continuación se enlistan:

- Aquismón — Establecido en misión, habitado por pames y huastecos.
- Coxcatlán — Campo de guerra contra Cortés en 1522, encomienda de Juan Sánchez en 1560 y habitado por 410 indios mexicanos en 1570.
- Huehuetlán — Propiedad de Barrón en 1597, tenía convento franciscano y estaba habitado por huastecos.
- San Martín — Encomienda de Francisco de Torres en 1550, tenía iglesia y estaba habitado por 80 indios huastecos.
- Tancuayalab — Establecido en misión.
- Tamazunchale — Encomienda de Joan de Azedp en 1550.
- Tampamolón — Propiedad del rey en 1570, tenía convento franciscano y estaba habitado por 47 indios huastecos.
- Tamuín — Propiedad de Cortés primero y posteriormente del rey en 1550. Tenía convento franciscano.
- Axtla — Encomienda de Diego de Torres Maldonado a fines del siglo XVI.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

- Xilitla — Propiedad del rey en 1550-1570, tenía convento agustino en 1557 y estaba habitado por otomíes, pames y chichimecas. En 1570 lo habitaban 1 518 personas.

Reyno de la Nueva España (detalle), 1885.
Autor: Antonio García Cubas.
Teléfonos de México.
Escala gráfica.
Publicado en el *Atlas Pintoresco e Histórico de los Estados Unidos Mexicanos*.
FUENTE: TELMEX.

De la misma manera, algunos municipios del estado que fueron suprimidos no registraron fecha de fundación. Tal es el caso de Tequisquiapam ocupado ya en 1560 por indios chichimecas, [13] Ojo Caliente y Agua Buena.

En ese contexto, cabe señalar que durante la colonia y hasta el establecimiento del sistema de intendencias, el territorio de San Luis Potosí pertenecía a los reinos de México y de Nueva Galicia, que a su vez formaban parte de la división territorial antigua de la Nueva España, modificada a partir del 4 de diciembre de 1786 al expedirse la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España. [14]

Por tanto, la intendencia de San Luis gobernaba:

- En el reino de México.
  A la provincia de San Luis, que se extendía desde el río Pánuco hasta la del Nuevo Santander y abarcaba las importantes minas de Charcas, Potosí, Ramos y Catorce.

- En las provincias internas del Virreinato.
  Al Nuevo Reino de León.
  A la colonia del Nuevo Santander.

- En las provincias internas de la comandancia general oriental.
  A la provincia de Coahuila.
  A la provincia de Texas. [15]

SITUACION DE LA ENTIDAD DE 1810 A 1995

El 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana estableció provisionalmente una nueva demarcación territorial con las provincias que la integraban. En el artículo 42 Potosí, Coahuila y el Nuevo Reino de León fueron

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

declarados territorios independientes, excluidos de la antigua intendencia de San Luis Potosí.

Posteriormente, el 17 de noviembre de 1821 la junta provisional gubernativa difundió la Ley de Bases para la Convocatoria del Congreso Constituyente Mexicano, mediante la cual Santander y Texas también fueron segregadas de su antigua intendencia. Con ese precepto la provincia de San Luis Potosí fue reducida, con algunas variaciones subsiguientes, a su dimensión actual.

Según lo consigna el Acta Constitutiva de la Federación, el 31 de enero de 1824 la provincia potosina se convirtió en estado independiente. Sin embargo, hasta que se proclamó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre de ese año se permitió a los estados de la federación sancionar sus propias Constituciones.

Por tal motivo, el Dr. Manuel María Gorriño y Arduengo presentó a los potosinos en 1825 su Ensayo de una Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí, que en materia de división territorial mencionaba:

> *ART. 4. El territorio de este Estado se compone de los partidos siguientes: el de su capital Potosí, el de Guadalcazar, el de Santa Maria del Rio, el de Charcas, el del Venado, el de Salinas, del Peñón blanco, el de Rioverde, y el de Villa de Valles en la Huasteca, hasta sus respectivos límites.* (16)

Por su parte, el Honorable Congreso Constituyente se anticipó a la primera Constitución Política del Estado, y el 19 de julio de 1826 promulgó el Decreto No. 46 que dividió a la entidad en diez partidos: Catorce, San Luis, Guadalcazar, Ojo Caliente, Santa María del Río, Tancanhuitz, Rioverde, Valle del Maíz, Venado y Villa de Valles, con sus respectivas cabeceras y pueblos anexos.

Asimismo, el 16 de octubre de ese año se decretó la Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí, formalizando con ella el pacto federal: ... *es parte integrante de la confederacion mexicana, libre, independiente y soberano en todo lo que privativamente toca á su gobierno interior.* Además, se reprodujeron y agruparon en cuatro departamentos los partidos mencionados en el Decreto No. 46:

> *Artículo 230. Para el gobierno particular político del Estado, se dividirá este en cuatro departamentos, cuyas capitales serán: 1a. la del Estado: 2a. Rio-verde: 3a. Tancanhuitz: 4a. el Venado.*

Determinada la fragmentación territorial del estado al emitirse la Constitución, fue necesario disponer de nuevas categorías políticas que distinguieran a los diferentes grupos de población, por lo que el 5 de octubre de 1827 el Decreto No. 60 fundamentó en los siguientes artículos:

> *1o. Se estingue para siempre en este Estado el nombre de pueblo con el que el Gobierno español clasificaba las reuniones de los Indígenas ...*
>
> *2o. Todas las cabeceras de Departamento y Partido se denominarán Ciudades y en donde resida Ayuntamiento se llamará Villa.*
>
> *3o. Las fracciones, excepto las Haciendas de campo, donde resida Alcalde auxiliar, se denominarán Congregación.* (17)

Ya asignadas las correspondientes categorías políticas a la distribución territorial, el Congreso Constitucional instituyó en 1830 el Arreglo de Municipios, ley que dividió a la entidad en cuatro departamentos integrados por nueve partidos y éstos a su vez por cincuenta y tres municipalidades con sus ayuntamientos respectivos.

Las Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, difundidas el 30 de diciembre de 1836, dieron fin al sistema federalista que regía con la primera Constitución. Otorgaron al estado la categoría de departamento. Posterior a esa ley, el 9 de junio de 1845, la excelentísima asamblea departamental de San Luis Potosí

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

estableció la división política del territorio del departamento en cuatro distritos: San Luis Potosí, Venado, Rioverde y Tancanhuitz. Ellos agruparon a doce partidos y cincuenta y tres municipalidades, de las cuales solamente trece conservaron su ayuntamiento:

> *Artículo 20. Habrá Ayuntamientos en San Luis Potosí, Catorce, Ciudad Fernandez, Matehuala, Rioverde, Ciudad del Maiz, Venado, Charcas, Santa Maria del Rio, Villa de San Francisco, Armadillo, Guadalcazar y Ojocaliente...*
>
> *Artículo 21. En las demas municipalidades habrá juntas municipales...*

Un mes después, mediante decreto del 10 de julio se instituyó ayuntamiento también en Tancanhuitz, única municipalidad de la zona huasteca que en esa fecha contó con ayuntamiento.

San Luis Potosí permaneció como departamento hasta 1846, cuando se restableció el federalismo y el estado adoptó nuevamente la Constitución de 1826. Sin embargo, ... *Una nueva derrota de las ideas federales, infringidas esta vez por la dictadura santa annista, implicó, desde el 21 de septiembre de 1853 la desaparición del Estado.* [18]

De este modo, San Luis Potosí se restituyó como departamento, y con base en el decreto expedido el 31 de mayo de 1853 cesaron las funciones de los ayuntamientos que no tenían categoría de distrito, permaneciendo así la Capital, Rioverde, Venado y Tancanhuitz.

Por disposición gubernamental el 23 de octubre de 1853 se publicó un decreto que uniformó las nomenclaturas en los departamentos y territorios con sus respectivas divisiones políticas. Subsistieron las de distrito, partido y municipalidad; con ello fueron restablecidas las categorías en el departamento de San Luis Potosí.

Meses después el General Antonio López de Santa Anna decretó que todas las poblaciones situadas en la región montañosa de la Sierra Gorda integraran el territorio de la Sierra Gorda. El decreto fue expedido el 1o. de diciembre de 1853 y publicado en el departamento de San Luis Potosí el día 14 del mismo mes y año, afectando a la ex-colonia militar de San Ciro.

Carta Geográfica del Estado de Sn. Luis Potosí, 1850.
Autor: Ciriaco Iturribaría.
Sin información del lugar de edición.
Escala gráfica de 20 leguas.
FUENTE: Biblioteca pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Los límites del territorio de la Sierra Gorda se fijaron mediante el decreto del 7 de mayo de 1854 resultando afectada también la municipalidad de Tierranueva. De este modo, las dos municipalidades se suprimieron, hasta que el 13 de julio de 1857 fueron erigidas nuevamente, San Ciro integrado al distrito de Rioverde y Tierranueva al partido de Santa María del Río.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Por el orden cronológico, cabe señalar que el Lic. Pedraza Montes registró en su Sinópsis Histórica del Estado de San Luis Potosí: *En Octubre de 1855, Armadillo fue designado como Cabecera del Partido de su nombre por Decreto dictado por el Gobernador Don Joaquín López Hermosa.*[19] El decreto citado por el historiador potosino no aparece en la Colección de Leyes, Decretos y Circulares; Fondo: Secretaría General de Gobierno, se encuentra solamente uno expedido el 11 de febrero de 1858 que hace alusión a aquél en los siguientes términos:

> *Art. 1o. Se declara vigente el decreto del 15 de Octubre de 1855, que erigió el Partido del Armadillo.*

Por otra parte, el Plan de Ayutla constituyó el restablecimiento de la nación bajo la forma de república democrática, representativa y federal. El 5 de febrero de 1857 se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 43 reconoció a San Luis Potosí como parte integrante de la federación, con la extensión y límites que tenía el 22 de abril de 1853, asimismo el artículo 49 modificó la división territorial del estado ... *La municipalidad de Ahualulco, que ha pertenecido á Zacatecas, se incorporará a San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo Caliente y San Francisco de los Adames, que han pertenecido a San Luis, ... se incorporarán a Zacatecas.*

Sin embargo, el departamento de San Luis Potosí carecía de una nueva Constitución que reformara la de 1826 y bajo el régimen centralista, el 12 de junio de 1858, se expidió un decreto que suprimió la nomenclatura de distrito conservando solamente la de partido. El mismo día se publicó la Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento ..., cuya división territorial designó diez partidos y cincuenta y tres municipalidades.

La Noticia... instituyó ayuntamientos únicamente en las cabeceras de partido: San Luis Potosí, Santa María del Río, Guadalcázar, Rioverde, Ciudad del Maíz, Venado, Catorce, Salinas, Tancanhuitz y Ciudad Valles. El resto de las municipalidades contaban para su gobierno interior con dos jueces de paz.

Plano Geográfico del Territorio de la Sierra Gorda.
Autor: Antonio García Cubas.
Sin escala.
Publicado en el *Atlas Geográfico, Estadístico e Histórico de la República Mexicana*. Miguel Angel Porrúa. México, 1858.
FUENTE: Coordinación Estatal de San Luis Potosí.

Un último decreto emitido durante ese período fue la Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército, con fecha 20 de octubre de 1858.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

En relación a la ley anterior se respetó el número de municipios y fueron aumentados a once los partidos: Capital, Armadillo, Santa María del Río, Guadalcazar, Rioverde, Ciudad del Maíz, Venado, Catorce, Salinas, Tancanhuitz y Valles.

Es importante mencionar que tanto la Noticia ... como la Asignación ... no registraron en sus listados a varias municipalidades erigidas en el año de 1857, durante el sistema federal. Tal es el caso de las ya citadas: San Ciro de Acosta y Tierranueva, además de Iturbide, hoy Villa Hidalgo, que fueron reconocidas a partir de la Ley provisional del 9 de agosto de 1861. Lo mismo ocurrió con Santo Domingo y Villa de Guadalupe, con la diferencia de que éstas fueron consignadas hasta la ley del 24 de mayo de 1869.

El sistema centralista en el estado finalizó el 27 de julio de 1861, cuando se aprobó y promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, misma que fraccionó al territorio potosino en once partidos; suprimió el de Armadillo e incorporó el de Cerritos. Posteriormente hubo una reforma que segregó del partido de Tancanhuitz el territorio erigido en partido de Tamazunchale, más tarde se fundó el partido de Hidalgo con municipalidades que pertenecieron a los partidos de Rioverde y Ciudad del Maíz.

Inmediatamente se consideró, de acuerdo a la carta fundamental vigente, que el estado no podía ingresar al orden constitucional sin que antes los pueblos hubieran elegido a sus autoridades, por tal motivo el 9 de agosto de 1861 fue decretada la Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares, que conservó los partidos señalados en la ya citada Constitución Política del 27 de julio y aumentó a cincuenta y ocho los municipios. Los ayuntamientos asentados por esta ley provisional fueron determinados según lo reglamentó la Constitución del estado:

Artículo 62. Habrá Ayuntamientos en las cabeceras de Partido y en las municipalidades en que el número de habitantes ascienda a tres mil...

Artículo 63. En las municipalidades que no lleguen al número... habrá un Comisario municipal y un Síndico procurador.

La vigencia de la Constitución de 1861 quedó suspendida el 10 de abril de 1864 cuando Maximiliano de Hasburgo aceptó la Corona de México. Bajo tales auspicios, el 3 de marzo de 1865 el emperador decretó, con dictamen del Consejo de Estado, la Ley sobre división territorial del Imperio Mexicano, cuyo artículo 2o. definió la división del territorio del Imperio en cincuenta departamentos, dos de los cuales fueron formados en el territorio del antiguo estado de San Luis Potosí: los departamentos del Potosí y de Matehuala.

Consumado el triunfo de las Leyes de Reforma, con la caída del Imperio, la Constitución de 1861 se restableció en San Luis Potosí y se mantuvo vigente hasta 1917. Mientras tanto, el 24 de mayo de 1869 se expidió la Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado, que en su artículo 1o. mencionó trece partidos: la Capital, Catorce, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Guadalcazar, Ciudad Fernández, Hidalgo, Salinas, Santa María del Río, Tancanhuitz, Tamazunchale y Moctezuma, integrando a su vez a cincuenta y dos municipalidades que, de acuerdo a lo reglamentado en los artículos 62 y 63 de la Constitución referida, poseían ayuntamiento o en su defecto comisario municipal y síndico procurador.

El 4o. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí promulgó el 4 de diciembre de 1872 la Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado, ordenando en el artículo 1o. la existencia de ayuntamientos en cuarenta y cinco de las cincuenta y cuatro municipalidades que propuso, a cada una de las nueve restantes les fueron otorgados un comisario y un síndico para su administración interna de justicia. El total de estas municipalidades fueron ratificadas por Reglamento, expedido el 7 de abril de 1874 mediante el Decreto No. 55.

A raíz de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, el primer jefe del ejército constitucionalista ordenó, por Decreto del 22 de marzo de ese año, que las legislaturas de los estados asumieran el carácter de constituyentes, a efecto de implantar en las Constituciones locales las reformas de la nueva Constitución de la República. En respuesta a tal disposición, el XXV Congreso del Estado expidió la Constitución

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Mapa del Estado de San Luis Potosí, 1890.
Autor: J.M.G. del Campo(h) y Santiago Silva.
Editado por Antonio Cabrera.
Sin escala.
FUENTE: Casa de la Cultura de San Luis Potosí.

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decretada el 5 de octubre de 1917, sancionada el día 8 y publicada en el Periódico Oficial el 15 del mismo mes y año. Por lo tanto, la Constitución del 27 de julio de 1861 fue reformada por aquélla, que a la letra dice:

Artículo 1o.- El territorio del Estado es el que de hecho y derecho le pertenece, dentro de los límites establecidos por el Pacto Federal; y se divide para su régimen interior en Municipios.

Artículo 2o.- Los Municipios en que se divide el Estado serán los que fije la Ley Orgánica que se expida.

Artículo 57o.- El Municipio es libre. Habrá un Ayuntamiento en cada lugar en que el número de habitantes ascienda a tres mil ...

Nuevamente el 1o. de noviembre de 1917 el Congreso Constitucional del Estado expidió el Decreto No. 24, el cual reformó los artículos 1o. y 3o. de la Ley Orgánica Reglamentaria ..., registrando en el artículo 1o. cincuenta y cinco municipalidades, todas ellas por primera vez desde la legislación de 1827, con sus respectivos ayuntamientos conformados por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que consideró adecuado. Fue ese decreto el que indicó la existencia de ayuntamientos en cada una de las cabeceras municipales que integraban el territorio del estado.

Posteriormente, por medio del Decreto No. 221 del 3 de enero de 1927, se instituyó la división municipal del estado bajo los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO:- El territorio del Estado de San Luis Potosí, se divide en Municipios; cada Municipio en Fracciones, y éstas estarán constituidas por Rancherías, Congregaciones, Condueñazgos, Comunidades, Ranchos, Cascos de Hacienda y Tribus, todo núcleo de Población de los enumerados en este artículo, tendrá genéricamente la denominación de pueblo.

ARTICULO CUARTO:- Todas las Poblaciones que sean cabeceras de Municipalidad, llevarán el título de Ciudad o Villa, según la designación que tengan en los censos oficiales, formados por la Secretaría de Agricultura y Fomento, y así mismo, se denominarán ciudades o Villas aquellas poblaciones designadas con estos nombres por decretos expedidos después de 1910 ...

Fue hasta el 9 de octubre de 1930 cuando el XXXI Congreso Constitucional del Estado, por medio del Decreto No. 95, expidió la

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Carta General del Estado de S. Luis Potosí, 1927.
Secretaría de Agricultura y Fomento.
Escala 1:500 000
FUENTE: Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

Ley Orgánica del Municipio Libre, confirmando que ésta es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, además de señalar cincuenta y ocho municipios.

Con la debida aprobación de los municipios, el 4 de noviembre de 1943 el XXXVII Congreso Constitucional del Estado publicó el Decreto No. 42 que sancionó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Se trataba de una reforma sustancial a la Constitución de 1917 que por su propio carácter requirió una nueva emisión. En su artículo 16 señaló que la división territorial del estado sería la que determinara la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Mientras ésta se difundía, el mencionado Congreso reformó el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre que entonces regía, mediante la expedición del Decreto No. 131 que en su artículo 1o. consideraba cincuenta y cinco municipios. Posteriormente, la publicación del Decreto No. 51 reformó el mismo artículo de la ley citada, esta vez dividiendo el territorio del estado en cincuenta municipios. Después de varias reformas al artículo 2o., el XLI Congreso Constitucional del Estado decretó el 20 de diciembre de 1956 una nueva Ley Orgánica del Municipio Libre que instituyó cincuenta y tres municipios. Dicha ley antecede a la que actualmente rige en el estado.

Por otra parte, adquiere relevancia el dar a conocer algunos cambios de denominación que municipios potosinos han sufrido a lo largo de su historia:

- Ahualulco — El Decreto No. 107 del 1o. de junio de 1944 modificó la denominación del poblado de "Ahualulco del Sonido 13" por "Ahualulco". Sin embargo, la cabecera municipal conserva actualmente como nombre oficial "Ahualulco del Sonido 13".

- Alaquines — En septiembre de 1834 cambió la denominación del municipio de "Villa de Moctezuma" por "Villa de Alaquines". [20] Posteriormente, en Decreto del 16 de mayo de 1927 se le asignó la categoría política de Congregación. Su categoría oficial actual es ciudad.

- Rayón — El 14 de diciembre de 1857 [21] se modificó la denominación "Nuevo Gamotes" por "Rayón", sin embargo se le siguió llamando Nuevo Gamotes hasta el Decreto No. 86 del 10 de junio de 1868, en que se declaró a Rayón municipalidad del partido de Hidalgo.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

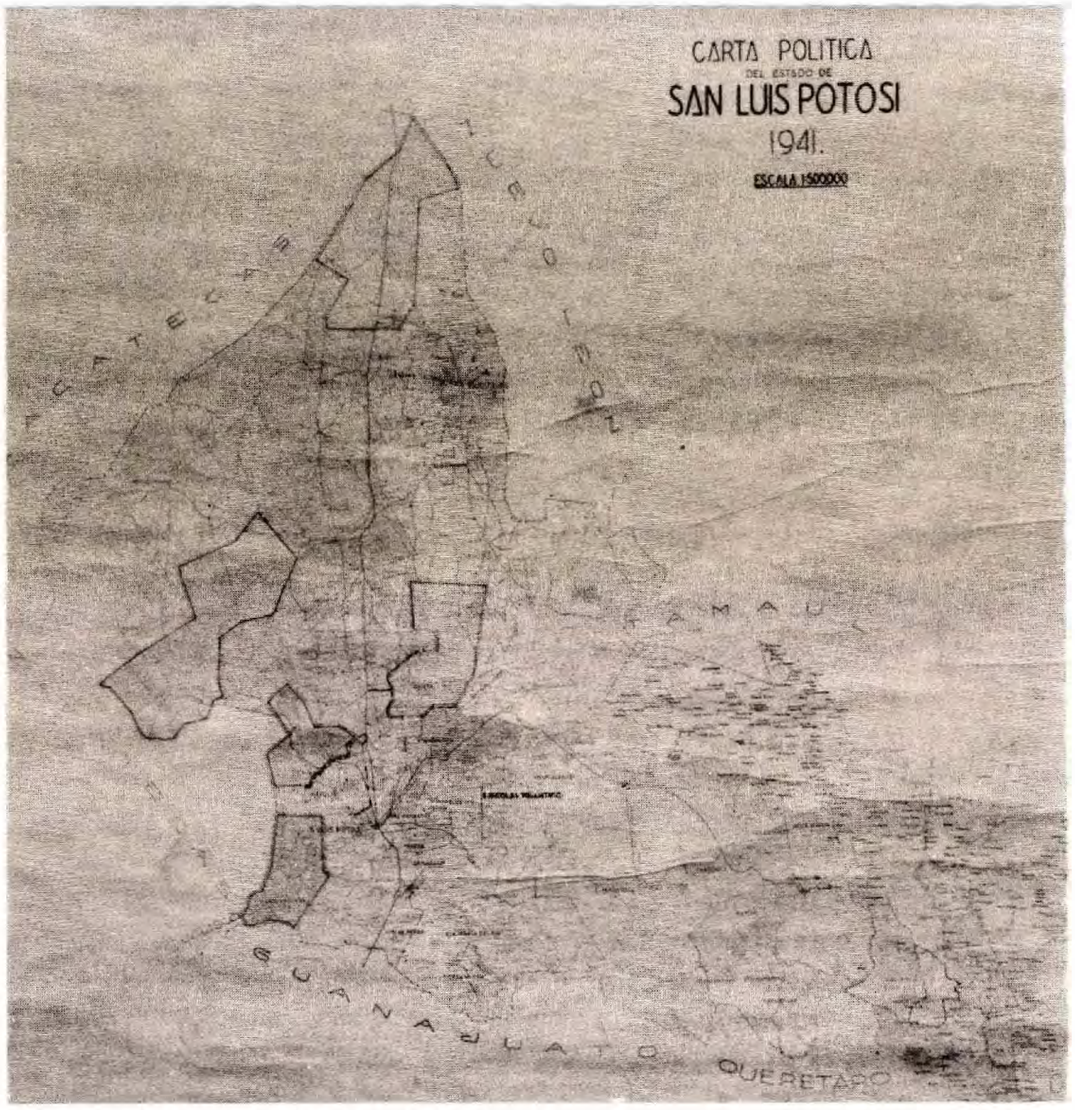

Carta Política del Estado de San Luis Potosí, 1941.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala 1:500 000
FUENTE: Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

- San Martín Chalchicuautla

  El Decreto No. 66 del 27 de enero de 1832 modificó la denominación de "San Martín" por "San Martín Chalchicuautla". Se le siguió llamando San Martín hasta el Decreto No. 36 del 25 de septiembre de 1952, que mencionó a San Martín Chalchicuautla como municipio libre.

- Villa Juárez El 22 de julio de 1859 el gobernador del estado Vicente Chicosein extendió un decreto a título personal que modificó la denominación de "Santa Gertrudis de la Carbonera" por "Carbonera". Que perduró hasta el 6 de noviembre de 1928 en que se le denominó "Villa Juárez".

Asimismo, los cambios en la división territorial del estado en el período de 1916 a 1984 son los que a continuación se enuncian:

Creaciones:

Cárdenas el 16 de noviembre de 1920, La Paz el 31 de mayo de 1921, Vanegas el 10 de noviembre de 1922, Ojo Caliente el 1o. de julio de 1925, suprimido el 31 de diciembre del mismo año y Ebano fundado el 6 de junio de 1963.

Supresiones:

San Antonio el 5 de noviembre de 1944, restituido el 7 de noviembre de 1948, Ciudad Fernández el 5 de noviembre de 1944, reerigido el 26 de marzo de 1958; Tierra Nueva el 10 de octubre de 1946, restablecido el 19 de marzo de 1950; Villa de Arista el 10 de octubre de 1946, restaurado el 30 de diciembre de 1971; Huehuetlán el 10 de octubre de 1946, restituido el 20 de octubre de 1955 y Cerro de San Pedro el 25 de septiembre de 1952, reerigido el 1o. de noviembre de 1953.

Los municipios que se suprimieron y no se volvieron a mencionar: Pastora el 5 de noviembre de 1944, San Nicolás de los Montes, Pozos y Agua Buena el 10 de octubre de 1946.

Es importante registrar que el 3 de febrero de 1984 el L Congreso Constitucional del Estado expidió el Decreto No. 370, por el cual entró en vigor una nueva Ley Orgánica del Municipio Libre que ordena en su artículo segundo transitorio la abrogación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del 20 de diciembre de 1956, así como otras disposiciones opuestas a ella. En el capítulo III de la división territorial del estado se establecieron los siguientes artículos:

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Carta Política del Estado de San Luis Potosí, 1959.
Dirección General de Catastro.
Escala 1:500 000
FUENTE: Archivo General del Estado.

ARTICULO 12.- El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y seis municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.

ARTICULO 13.- Los municipios del Estado son los siguientes:

I.	*Ahualulco*
II.	*Alaquines*
III.	*Aquismón*
IV.	*Armadillo de los Infante*
V.	*Axtla de Terrazas*
VI.	*Cárdenas*
VII.	*Catorce*
VIII.	*Cedral*
IX.	*Cerritos*
X.	*Cerro de San Pedro*
XI.	*Coxcatlán*
XII.	*Ciudad del Maíz*
XIII.	*Ciudad Valles*
XIV.	*Ciudad Fernández*
XV.	*Charcas*
XVI.	*Ebano*
XVII.	*Guadalcázar*
XVIII.	*Huehuetlán*
XIX.	*Lagunillas*
XX.	*Matehuala*
XXI.	*Mexquitic de Carmona*
XXII.	*Moctezuma*
XXIII.	*Rayón*
XXIV.	*Rioverde*
XXV.	*Salinas*
XXVI.	*San Antonio*
XXVII.	*San Luis Potosí*
XXVIII.	*San Martín Chalchicuautla*
XXIX.	*San Ciro de Acosta*
XXX.	*San Nicolás Tolentino*
XXXI.	*San Vicente Tancuayalab*
XXXII.	*Santa Catarina*
XXXIII.	*Santa María del Río*
XXXIV.	*Santo Domingo*
XXXV.	*Soledad Diez Gutiérrez*
XXXVI.	*Tamasopo*
XXXVII.	*Tamazunchale*
XXXVIII.	*Tampacán*
XXXIX.	*Tampamolón Corona*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

XL.	*Tamuín*
XLI.	*Tancanhuitz de Santos*
XLII.	*Tanlajás*
XLIII.	*Tanquián de Escobedo*
XLIV.	*Tierranueva*
XLV.	*Vanegas*
XLVI.	*Venado*
XLVII.	*Villa de Arista*
XLVIII.	*Villa de Arriaga*
XLIX.	*Villa de Guadalupe*
L.	*Villa de la Paz*
LI.	*Villa de Ramos*
LII.	*Villa de Reyes*
LIII.	*Villa Hidalgo*
LIV.	*Villa Juárez*
LV.	*Xilitla*
LVI.	*Zaragoza*

Una de las reformas al artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de 1984 es la que ordena el Decreto No. 186 del 16 de diciembre de 1988, cuyo artículo segundo modificó la denominación de "Soledad Diez Gutiérrez" por "Soledad de Graciano Sánchez" y su artículo primero le otorgó el título de ciudad. La siguiente modificación fue indicada por el Decreto No. 227 del 2 de diciembre de 1994, cuyo artículo primero menciona las modificaciones a los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, indicando dos nuevos municipios: El Naranjo y Matlapa. Con ello el estado de San Luis Potosí quedó constituido por 58 municipios.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Cambios en la División del Estado

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Nota Importante

En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original *(letra cursiva)*.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículos 1o. al 10).	El estado de San Luis Potosí se divide en diez partidos, designando sus cabeceras respectivas y pueblos anexos.	*1o. Al partido de Catorce corresponden su municipalidad, y las del Cedral, y Matehuala.* *2o. Al de S. Luis la de esta Capital y las del Mineral del cerro de San Pedro, San Juan de Guadalupe, Pozos, San Miguel Mezquitic, San Miguelito, Montecillo, Santiago del Rio, San Sebastian, Soledad de los Ranchos, Tequisquiapam y Tlaxcalilla.* *3o. Al de Guadalcázar la de esta Cabecera, y las del Armadillo y San Nicolas Tolentino.* *4o. Al de Ojo-Caliente la de esta Villa, y las de Ramos y Salinas.* *5o. Al de Santa María del Rio, la del mismo pueblo, la del Valle de San Francisco, y la de Tierra nueva.* *6o. Al de Tancanhuitz la de su Cabecera con las de S. Antonio, Axtla, Coxcatlan, Huehuetlán, S. Martin, Tamazunchale, Tampamolon y Xilitla.* *7o. Al de Rioverde las del mismo, Villa de Santa Elena, Gamotes y Divina Pastora.* *8o. Al del Valle del Maíz la de esta Cabecera, y las de Alaquines, S. José del Valle, S. Nicolas de los Montes y la Palma.* *9o. Al de Venado la del Pueblo de su nombre, y las de Charcas y Hedionda.* *10. Al de Villa de Valles, su propio municipio, el de Aquismon, el de Tamuin, el de Tancuayalab, el de Tanlajás.*
16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 al 234).	El territorio del estado se divide en cuatro departamentos y diez partidos.	*7o. En lo sucesivo se dividirá el Estado en los partidos siguientes: á saber, en los de Catorce, Guadalcazar, San Luis, Santa Maria del Rio, Ojo-caliente, Rio-verde, Tancanhuitz, Valle del Maiz, Venado, y Villa de Valles.* *230. Para el gobierno particular político del Estado, se dividirá este en cuatro departamentos, cuyas capitales serán: 1a. la del Estado: 2a. Rio-verde: 3a. Tancanhuitz: 4a. el Venado.* *231. Al departamento de la capital pertenecerán los partidos: 1o. el de la misma: 2o. el de Guadalcazar: 3o. el de Santa Maria del Rio.* *232. Al de Rio-verde, el del mismo, y el del Valle del Maiz.* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 al 234).	El territorio del estado se divide en cuatro departamentos y diez partidos.	*233. Al de Tancanhuitz: el de este pueblo, y el de Villa de Valles.* *234. Al del Venado: este, el de Ojo-caliente, y el de Catorce.*
5 de octubre de 1827	Decreto No. 58.	Se mencionan dos nuevos ayuntamientos en el estado, los pueblos de Cerritos y Lagunillas.	No se consigna división territorial.
5 de octubre de 1827	Decreto No. 60 (artículos 1o. al 3o.).	*1o. Se estingue para siempre en este Estado el nombre de pueblo con que el Gobierno español clasificaba las reuniones de los Indígenas, restos de los habitantes al tiempo de la conquista.* *2o. Todas las cabeceras de Departamento y Partido se denominarán Ciudades y en donde resida Ayuntamiento se llamará Villa.* *3o. Las fracciones, excepto las Haciendas de campo, donde resida Alcalde auxiliar, se denominarán Congregación.*	No se consigna división territorial.
26 de septiembre de 1829	Decreto No. 46 (artículos 1o. y 2o.).	*1o. En la Congregación de Santa Gertrudís de la Carbonera, se creará un Ayuntamiento,...* *2o. Por ahora y mientra... este Ayuntamiento se compondrá, de la misma Congregación de Carbonera, la Hacienda de San Antón Guascamá, y los ranchos de Mezquites, Teposán, Santo Domingo y San Pedro.*	No se consigna división territorial.
26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 1o. al 30).	El territorio del estado se divide en cuatro departamentos, diez partidos y cincuenta y dos municipalidades.	*PRIMER DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL* *Partido de la misma.* *Art. 1o. La municipalidad de la Capital ...* *2o. Villa de Santiago del Rio ...* *3o. Tequisquiapam ...* *4o. San Miguelito ...* *5o. San Sebastian ...* *6o. Las municipalidades de las Villas de Tlascala, Montesillo, San Juan de Guadalupe, San Miguel Mesquitic, Pozos, Soledad de los Ranchos y Cerro de San Pedro ...* *Partido de Santa Maria del Rio.* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 1o. al 30).	El territorio del estado se divide en cuatro departamentos, diez partidos y cincuenta y dos municipalidades.	*7o. La Ciudad de Santa Maria del Rio y las Villas de San Francisco y Tierra Nueva...* *Partido de Guadalcazar.* *8o. La Ciudad de Guadalcazar ...* *9o. La Villa de los Cerritos ...* *10. Villa de Santa Gertrudis de la Carbonera ...* *11. Las Villas del Armadillo y San Nicolas Tolentino ...* *SEGUNDO DEPARTAMENTO DE RIOVERDE* *Partido de Rioverde.* *12. La municipalidad de la Ciudad de Rioverde ...* *13. Ciudad Fernandez ...* *14. Villa de la Pastora ...* *15. Villa de Nuevo Gamotes ...* *16. Villa de Lagunillas ...* *Partido de la Ciudad del Maiz.* *17. La Ciudad del Maiz...* *18. Villa de Alaquines ...* *19. La Villa de la Palma ...* *20. La Villa de San Nicolas de los Montes...* *TERCER DEPARTAMENTO DE TANCANHUITZ* *Partido de Tancanhuitz.* *21. La Ciudad de Tancanhuitz y las Villas de Huehuetlan, Jilitla, Astla, Tamazunchale, San Martin, Tampamolón, Coscatlan y San Antonio...* *Partido de la Ciudad de Valles.* *22.- La Ciudad de Valles y las Villas de Aquismon, Tanlajás, Tancuayalab y Tamuin...* *CUARTO DEPARTAMENTO DEL VENADO* *Partido del Venado.* *23. La Ciudad del Venado ...* *24. Villa de Charcas ...* *25. Villa de la Hedionda ...* *Partido de Catorce.* *26. La Ciudad de Catorce ...* *27. Las Villas de Matehuala y el Cedrál...* *Partido de Ojo caliente.* *28. La Ciudad de Ojo caliente...* *29. Villa de Salinas ...* *30. Villa de Ramos ...*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
1o. de octubre de 1830	Decreto No. 12 (artículos 1o., 2o. y 5o.).	*1o. Se deroga el artículo 17 del decreto número 68 de la disuelta segunda Legislatura Constitucional.* *2o. En consecuencia, la villa de San José del Valle se restituye al goze constitucional de Ayuntamiento,...* *5o. La reposición de que habla este decreto, se hará con las mismas formalidades que se hizo la destitución en virtud del artículo derogado.*	No se consigna división territorial.
9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. al 17).	El departamento de San Luis Potosí se divide en cuatro distritos, doce partidos y cincuenta y tres municipalidades.	*ART. 1o. El Departamento de San Luis Potosí se divide en cuatro Distritos, que se denominarán de S. Luis Potosi, del Venado, de Rioverde, y de Tamcanhuitz. Dichos Distritos se subdividen en doce partidos, y cincuenta y tres municipalidades.* *DISTRITO DE SAN LUIS POTOSI.* *2o. Este Distrito se divíde en cuatro Partidos, que se denominarán de San Luis, de Santa Maria del Rio, de Guadalcazar, y de Ojocaliente. Su cabecera es San Luis Potosí.* *3o. El Partido de San Luis Potosí se compone de las municipalidades de San Luis, Pozos, Cerro de San Pedro, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, San Miguelito, Tequisquiapán, Mesquitic, Santiago, Tlaxcala, Soledad, y Montecillo. Su cabecera es San Luis Potosí.* *4o. El Partido de Santa Maria del Rio, se compone de las municipalidades de Santa Maria, Villa de San Francisco, y Tierranueva. Su cabecera es Santa Maria del Rio.* *5o. El Partido de Guadalcazar se compone de las municipalidades, de Guadalcazar, Armadillo, San Nicolas Tolentino, Cerritos y Carboneras. Su cabecera es Guadalcazar.* *6o. El Partido de Ojocaliente se compone de las municipalidades, de Ojocaliente, Ramos y Salinas del Peñon Blanco. Su cabecera es Ojocaliente.* *DISTRITO DEL VENADO.* *7o. Este Distrito se divide en tres Partidos que se denominarán, del Venado, de Catorce y de Matehuala. Su cabecera es el Venado.*

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. al 17).	El departamento de San Luis Potosí se divide en cuatro distritos, doce partidos y cincuenta y tres municipalidades.	*8o. El Partido del Venado se compone de las municipalidades, del Venado, de Charcas, y la Hedionda. Su cabecera es el Venado.* *9o. El Partido de Catorce se compone de la municipalidad del mismo nombre. Su cabecera es Catorce.* *10. El tercer partido de Matehuala se compone de las municipalidades de Matehuala y Cedral. Su cabecera es Matehuala.* *DISTRITO DE RIOVERDE.* *11. Este Distrito se divide en dos partidos que se denominarán de Rioverde, y de Ciudad del Maiz. Su cabecera es Rioverde.* *12. El Partido de Rioverde se compone de las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo Gamotes y Lagunillas. Su cabecera es Rioverde.* *13. El Partido de Ciudad del Maiz se compone de las municipalidades de ciudad del Maiz, Alaquines, S. José del Valle, San Nicolas de los Montes, y Palma. Su cabecera es Ciudad del Maiz.* *DISTRITO DE TANCANHUITZ.* *14. Este Distrito se divide en tres Partidos que se denominarán de Tancanhuitz, de Valles, y de Tamazunchale. Su cabecera es Tancanhuitz.* *15. El Partido de Tancanhuitz se compone de las municipalidades, de Tancanhuitz, Huehuetlan, Jilitla, y Axtla. Su cabecera es la Ciudad de Tancanhuitz.* *16. El Partido de Valles se compone de las municipalidades, de Valles, Aquismón, Tanlajás, Tancuayalab, y Tamuín. Su cabecera es Valles.* *17. El Partido de Tamazunchale se compone de las municipalidades, de Tamazunchale, San Martin, Tampamolón, Coscatlán y San Antonio. Su Cabecera es Tamazunchale.*
10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Se reforman los artículos 15, 16 y 17 del decreto del 5 de junio publicado el 9 del mismo mes, cambiando de partido algunas municipalidades.	*1o. ... En consecuencia los Partidos de Tancanhuitz, Valles y Tamazunchale, se compondrán: el primero de las municipalidades de Tancanhuitz, Aquismón, San Antonio, Tampamolon, Coscatlán, y Huehuetlan: el segundo, de las de Valles, Tamuín, Tanlajás, y Tancuayaláb; y el tercero, de las de Tamazunchale, San Martin, Axtla y Jilitla.*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
16 de febrero de 1853	Decreto No. 10.	Se menciona a la colonia de Albercas, bajo la denominación de Villa de San Ciro.	No se consigna división territorial.
18 de abril de 1853	Decreto No. 17 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	*Art. 1o. La Congregación de San Francisco de los Adames se erigé en Villa con el nombre de Villa de San Francisco de los Adames.* *2o. Su Municipio comprenderá las Fracciones de San Francisco, San Diego y Buenavista con todas sus adherencias.* *3o. Pertenecerá en su administración política, civil y judicial, al partído de Ojocaliente.*	No se consigna división territorial.
31 de mayo de 1853	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Cesan las funciones de los ayuntamientos que no tengan categoría de distritos en el departamento de San Luis Potosí.	*1o. Son Distritos del Estado los cuatro conocidos hasta aquí con el nombre de Departamentos; y sus cabeceras y demarcaciones las que estos mismos han tenido.* *2o. Habrá Ayuntamientos en la Capital del Estado, en la Ciudad de Rioverde, en la del Venado, y en la de Tancanhuitz.*
23 de octubre de 1853	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	*1o. En lo sucesivo se uniformará en los Departamentos y Territorios la nomenclatura de sus divisiones y subdivisiones políticas adoptándose en todos la de Distrito, para las primeras ó mas grandes divisiones, la de Partidos, para las segundas é inmediatas subdivisiones de los Distritos, y la de Municipalidades para las subdivisiones de los Partidos.*	No se consigna división territorial.
1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del Territorio de la Sierra Gorda (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- Todas las poblaciones situadas en lo que hoy se llama Sierra-Gorda, formarán en lo sucesivo un territorio con denominacion de TERRITORIO DE LA SIERRA-GORDA,...Se compondrá de las ex-colonias militares que llevaban los nombres de San Ciro en el Departamento de San Luis, ...* *2o. Será la capital del territorio la villa de San Luis de la Paz ...*	No se consigna división territorial.
7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del Territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	*Art. 1.- Los límites del territorio de Sierra Gorda,... serán los siguientes: Partiendo de su capital, que es San Luis de la Paz, una línea* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del Territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	*recta que pasa por los linderos del Oeste de la hacienda de Jofre y pueblo de Tierranueva, y vaya á terminar en su prolongación al rio de Santa María: desde este punto hacia el N.E., una línea que toque los linderos de la hacienda del Jabalí...: desde aquí se trazará otra que se dirija al límite del Norte de la colonia de San Ciro de Albercas,...*	No se consigna división territorial.
15 de octubre de 1855	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	*1o. Las fracciones de Monte de Caldera, Palomas, Morenaa y Gómez, pertenecientes al municipio del Cerro de San Pedro, formarán un nuevo municipio, cuya cabecera se fijará en el Monte de Caldera.* *2o. Las fracciones de San Pedro, Portezuelo y Cuesta de Campa formaarán un municipio, cuya cabecera se establecerá en la Cuesta de Campa, y cuyo nombre llevará.*	No se consigna división territorial.
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43 y 49).	*Art. 43. Las partes integrantes de la federación son:... San Luis Potosí...* *Art. 49... La municipalidad de Ahualulco que ha pertenecido á Zacatecas se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo-Caliente y San Francisco de los Adames que han pertenecido á San Luis, ... se incorporarán á Zacatecas.* Se suprime el territorio de la Sierra Gorda.	No se consigna división territorial.
27 de mayo de 1857	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	*3o. Los jefes políticos de ... Sierra Gorda, irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporcion que se les vayan presentando las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar agregados estos territorios...*	No se consigna división territorial.
13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	*Las municipalidades de Ahualulco, San Ciro y Tierranueva son partes integrantes del Estado de San Luis Potosí, la Villa de San Ciro se agrega al Distrito de Rioverde, la de Tierranueva al partido de Santa Maria del Río, y la de Ahualulco al Distrito de la Capital.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
12 de septiembre de 1857	Decreto No. 11 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erije en Villa la fracción del Tanquecito perteneciente hoy al municipio de la Capital, y en lo sucesivo se denominará Villa Hidalgo.* *Art. 2o. La municipalidad de ella la formarán las fracciones del Terrero, Bocas, Melada, Jagüey, Rincon, Peñazco y Derramaderos, que hoy son parte de la municipalidad de la capital.*	No se consigna división territorial.
13 de octubre de 1857	Decreto No. 20 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige en Villa la fracción del Jaqüey de los Reinas, y su nombre será Arista, cuya municipalidad corresponde al distrito de esta capital.* *Art. 2o. Componen dicha municipalidad las fracciones de Jaqüey de los Reinas, Rincon de los Leijos, Salitrillo y Tapona, Tajo, Guarda Raya, Refugio de D. Luz, Junco y Corazon de Jesús, Mesquite, Terrones, Zorra, Refugio, González y Pelotera.*	No se consigna división territorial.
17 de octubre de 1857	Decreto No. 21 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige en Villa la fracción de Mojarras de abajo, términos de los municipios de Rioverde y Ciudad Fernandez, y en lo sucesivo se denominará Villa de Márquez.* *Art. 2o. La municipalidad de ella se compondrá de las fracciones de Mojarras de abajo, Rosada, Saucillo, Santa-Anna, Tecolote, Ojo de agua de San Juan, Atotonilco, Santa Efigenia, Cañada grande, Paso de San Antonio, Canoas, Charco y Mojarras de arriba, que en el dia son parte de las municipalidades que cita el artículo anterior.*	No se consigna división territorial.
17 de diciembre de 1857	Decreto No. 27.	*Se erige en Villa la Congregaación del Represadero, terminos del Municipio de Matehuala, denominándose en lo sucesivo Villa de Guadalupe, quedando comprendida en el Partido de Venado.*	No se consigna división territorial.
24 de diciembre de 1857	Decreto No. 29.	Se menciona el establecimiento de una nueva municipalidad en el distrito del Venado cuyo nombre y cabecera será Santo Domingo.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	El departamento de San Luis Potosí se divide en diez partidos y se suprime la nomenclatura de distritos.	*1o. En la división política del Departamento no subsistirá la nomenclatura de Distritos, sino solamente la de Partidos, que serán los siguientes: Capital, Santa María del Rio, Guadalcázar, Venado, Catorce, Salinas, Rioverde, Ciudad del Maíz, Tancanhuitz y Ciudad de Valles, teniendo sus cabezeras en los mismos puntos que se designan.*
12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El departamento de San Luis Potosí se divide en diez partidos y cincuenta y tres municipalidades.	*Partido de la Capital.* *San Luis Potosí, San Miguelito, Santiago del Rio, Tlaxcala, Tequisquiapam, Montecillo, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, Pozos, Mesquitic, Soledad, Ahualulco, Cuesta de Campa, Armadillo, San Nicolás Tolentino.* *Partido de Santa María.* *Santa María del Rio, Villa de San Francisco.* *Partido de Guadalcázar.* *Guadalcázar, Cerritos, Carbonera* *Partido de Rioverde.* *Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo-Gamotes, Lagunillas* *Partido de Ciudad del Maiz.* *Ciudad del Maiz, Alaquines, San José, Palma, San Nicolás de los Montes* *Partido de Venado.* *Venado, Charcas, Hedionda* *Partido de Catorce.* *Catorce, Matehuala, Cedral* *Partido de Salinas.* *Salinas, Ramos, Concordia* *Partido de Tancanhuitz.* *Tancanhuitz, Tamazunchale, San Martin, Tampamolon,* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El departamento de San Luis Potosí se divide en diez partidos y cincuenta y tres municipalidades.	*Aquismon, Coscatlan, San Antonio, Jilitla, Axtla, Huehuetlan* *Partido de Ciudad de Valles.* *Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab, Tanlajas.*
20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Se respeta la división territorial anterior. El departamento de San Luis Potosí se divide en once partidos y cincuenta y tres municipalidades. Se erige en cabecera de partido la municipalidad de Armadillo.	*Partido de la Capital...* *Partido de Armadillo.* *Armadillo y San Nicolás Tolentino* *Partido de Valles...*
1 de noviembre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige en Villa la Congregación de Picachos bajo la denominación de Villa de Iturbide.* *Art. 2o. Su Municipalidad se agrega al Partido del Armadillo, y se compondrá de Picachos y sus anexos, Ranchos del Coro, Ojito, Paso-Blanco, Doctor, Puerto de los Flores, Hacienda de la Corcobada, Ranchos de Tanque de Luna, Redonda, Venaditos, Tejon, Hacienda de Peotillos, Ranchos de San Lorenzo, Charquito de Arrieros y Tanque de San Francisco.*	No se consigna división territorial.
22 de junio de 1859	Decreto No. 30 (artículo 1o.).	*Art. 1o. Se establece una municipalidad cuya cabecera será la Hacienda de Bocas, y sus componentes lo serán Bocas, La Fracción del Santuario de Bocas, rancho de Bocas y anexos, Cerritos de Zavala, Gómez, el Gato, San Antonio y los Blancos. Esta municipaalidad reconocerá por cabecera de partido la capital.*	No se consigna división territorial.
27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	El territorio del estado se divide en once partidos.	*Art. 2o. Los partidos en que se divide el Estado son Capital, Catorce, Cerritos, Ciudad del Maiz, Ciudad de Valles, Guadalcázar, Rioverde, Salinas, Santa María del Rio, Tancanhuitz y Venado. Una ley fijará los límites de estos Partidos y sus municipalidades.*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El territorio del estado se divide en once partidos y cincuenta y ocho municipios.	*Art. 22...* *Partido de la Capital.* *San Luis Potosí, San Miguelito, Santiago del Rio, Tlaxcala, Tequisquiapam, Montecillo, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, Pozos, Mesquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco, Armadillo, Bocas* *Partido de Catorce.* *Catorce, Matehuala, Cedral* *Partido de Cerritos.* *Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino* *Partido de Ciudad del Maiz.* *Ciudad del Maiz, San José, Alaquines, San Nicolás de los Montes, Palma* *Partido de Ciudad de Valles.* *Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab, Tanlajas* *Partido de Guadalcázar.* *Guadalcázar, Iturbide, Arista* *Partido de Rioverde.* *Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo Gamotes, Lagunillas, San Ciro* *Partido de Salinas.* *Salinas, Ramos* *Partido de Santa María.* *Santa María del Rio, Villa de San Francisco, Tierra Nueva* *Partido de Tancanhuitz.* *Tancanhuitz, Tamazunchale, San Martin, Tampamolon, Aquismon, Coscatlan, San Antonio, Jilitla, Axtla, Huehuetlan* *Partido de Venado.* *Venado, Charcas, Hedionda, Concordia*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
14 de diciembre de 1861	Decreto No. 4.	Se eleva al rango de municipalidad la jurisdicción de Tampacán, y su cabecera será dicho pueblo.	No se consigna división territorial.
17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	*Art. 1o. En lo sucesivo el Partido de Tancanhuitz, se dividirá en dos, llámandose el uno de Taancanhuitz y el otro de Tamazunchale.* *Art. 2o. El partido de Tancanhuitz, tendra por cabecera la población de este nombre, y se compondrá además, de las municipalidades de Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio y Tampamolon.* *Art. 3o. El partido de Tamazunchale, tendrá por cabecera la población de este nombre, y se compondrá además de las municipalidades de San Martín, Tampacan, Astla y Jilitla.*	No se consigna división territorial.
3 de marzo de 1865	Ley sobre División Territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	*Art. 2o. ... XXXIII. Departamento del Potosí. Confina al Norte con el Departamento de Matehuala, del cual esta dividido por el paraelo 23° de latitud Norte. Al Este con el Departamento de Tamaulipas, sirviéndoles de límite la antigua línea divisoria entre ambos Departamentos, y la corriente del rio de Valles, desde su nacimiento hasta su incorporacion en el rio Pánuco. Al Sur con los Departamentos de Querétaro y de Guanajuato, sirviéndoles de lindero la corriente del rio Bagres, ó de Santa María, y con el Departamento de Aguascalientes, marcando la separacion los antiguos límites reconocidos entre el Distrito de Pinos, del Estado de Zacatecas, y los Departamentos de Jalisco y de Aguascalientes. Al Oeste el Departamento de Zacatecas en los límites señalados á éste hácia el Oriente. Su capital San Luis.* *XXXIV. Departamento de Matehuala. Confina al Norte con los Departamentos del Fresnillo, de Coahuila y de Nuevo-Leon. siendo la línea divisoria, con el primero, la Sierra de Concepcion, conforme se dijo en el lugar respectivo; con el* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
3 de marzo de 1865	Ley sobre División Territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	*segundo el paralelo que une la Sierra anterior con la del Cuachichil, y con el tercero la misma Sierra del Cuachichil. Al Este con el Departamento de Tamaulipas, del cual está separado por los límites reconocidos entre los antiguos Departamentos de Tamaulipas con Nuevo-Leon y con S. Luis Potosí. Al Sur con el Potosí en el paralelo 23° de latitud Norte. Al Oeste con los Departamentos del Fresnillo y de Zacatecas, en las líneas señaladas á estos hácia el Este. Su capital Matehuala.* El territorio de San Luis Potosí se divide en dos departamentos imperiales.	No se consigna división territorial.
3 de noviembre de 1868	Decreto No. 113 (artículo 1o.).	*Art. 1o. El municipio de Ciudad del Maíz comprenderá en lo sucesivo, el de Villa de San José, que se suprime por este Decreto.*	No se consigna división territorial.
24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en trece partidos y cincuenta y dos municipalidades.	*Art. 1o. ... PARTIDO DE LA CAPITAL.* *San Luis Potosí, Pozos, Mezquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco, Armadillo* *PARTIDO DE CATORCE.* *Catorce, Matehuala, Cedral, Villa de Guadalupe* *PARTIDO DE CERRITOS.* *Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino* *PARTIDO DE C. DEL MAIZ.* *Ciudad del Maiz, San Nicolás de los Montes* *PARTIDO DE C. DE VALLES.* *Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab, Tanlajas* *PARTIDO DE GUADALCAZAR.* *Guadalcázar, Iturbide, Arista* *PARTIDO DE RIOVERDE.* *Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, San Ciro*

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en trece partidos y cincuenta y dos municipalidades.	*PARTIDO DE HIDALGO.* *Alaquines, Palma, Rayon, Lagunillas* *PARTIDO DE SALINAS.* *Salinas, Ramos, Concordia* *PARTIDO DE STA. MA. DEL RIO.* *Santa María del Rio, Reyes, Tierranueva* *PARTIDO DE TANCANHUITZ.* *Tancanhuitz, Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio, Tampamolon, Jilitla* *PARTIDO DE TAMAZUNCHALE.* *Tamazunchale, San Martin, Tampacan, Axila.* *PARTIDO DE MOCTEZUMA.* *Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo.*
26 de noviembre de 1870	Decreto No. 53 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige en municipalidad la fracción de Tanquian que pertenecia al municipio de Tampamolon en el Partido de Tancanhuitz.* *Art. 2o. La municipalidad de Tanquian, se formara de los ranchos del Hule, Tancholin, Pozo, Ranchito y Cofradía, siendo cabecera el expresado Tanquian.*	No se consigna división territorial.
5 de junio de 1871	Decreto No. 110 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se deroga el decreto número 113 de la anterior II Legislatura.* *Art. 2o. Se reestablece el antiguo municipio de San José en el Partido del Valle del Maíz, con los mismos límites que tenía al espedirse el decreto número 113.*	No se consigna división territorial.
4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y cuatro municipalidades.	*Art. 1o. En todas las poblaciones erijidas en cabecera de Municipalidad, habrá Ayuntamientos ... San Luis Potosí, Pozos, Mesquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco, Armadillo, Salinas, Ramos, Concordia, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Matehuala, Cedral, Guadalupe, Ciudad del Maíz, San José, S. Nicolas de los Montes, Rayon, Alaquines, Palma,* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y cuatro municipalidades.	*Lagunillas, Santa María del Rio, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, S. Nicolas Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab, Tanlajas, Tancanhuitz, Aquismon, Jilitla, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio, Tanquian, Tampamolon, Tamazunchale, San Martin, Tampacan, Axtla.*
7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en trece partidos y cincuenta y cuatro municipalidades.	*Art. 1o. ... PARTIDO DE LA CAPITAL.* *San Luis Potosí, Pozos, Mezquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco, Armadillo* *PARTIDO DE CATORCE.* *Catorce, Matehuala, Cedral, Villa de Guadalupe* *PARTIDO DE CERRITOS.* *Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino* *PARTIDO DE C. DEL MAIZ.* *Ciudad del Maiz, San Nicolás de los Montes, San José* *PARTIDO DE C. DE VALLES.* *Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuallalab, Tanlajas* *PARTIDO DE GUADALCAZAR.* *Guadalcázar, Iturbide, Arista* *PARTIDO DE RIOVERDE.* *Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, San Ciro* *PARTIDO DE HIDALGO.* *Alaquines, Palma, Rayon, Lagunillas* *PARTIDO DE SALINAS.* *Salinas, Ramos, Concordia* *PARTIDO DE STA. MARIA DEL RIO.* *Santa María del Rio, Reyes, Tierranueva* *PARTIDO DE TANCANHUITZ.* *Tancanhuitz, Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El territorio del estado se divide en trece partidos y cincuenta y cuatro municipalidades.	*Antonio, Tampamolon, Jilitla, Tanquian Escobedo* *PARTIDO DE TAMAZUNCHALE.* *Tamazunchale, San Martin, Tampacan, Astla* *PARTIDO DE MOCTEZUMA.* *Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo*
7 de mayo de 1874	Decreto No. 63 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige en municipalidad la fracción del Gallo que pertenecía al municipio de la Capital.* *Art. 2o. La municipalidad del Gallo se formará de la población conocida con ese nombre, sus ranchos adyacentes y la Hacienda de Santiago, Rancho de San José, Santa Lucía, San Francisco, El Tepetate, Juan Perez, Puerto Espino, San Luis Gonzaga, San Antonio, Rancho Nuevo, Presita, Rincon de Silva y Zorrillo.*	No se consigna división territorial.
6 de noviembre de 1876	Decreto No. 62 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o. Se erige en el Partido de Hidalgo un nuevo municipio que se formará de los pueblos siguientes: Catarina, Guayabos, Tanlicú, Santa María Apulco y los ranchos de Tampeto, Taulú, Calabazas, Carrizal, Zapote, Cercado, Coral, Morita, Caballos, Auteojos, Saucilito, Tarada, Lucias y Tampaso, quedando... segregados del municipio de la Palma.* *Artículo 2o. El nuevo municipio se denominará Santa Catarina y su cabecera será la fracción del mismo nombre,...*	No se consigna división territorial.
3 de noviembre de 1882	Decreto No. 79 (artículo 1o.).	*ARTICULO 1o. Se erige en Cabecera de Municipalidad la Población de San José de la Carrera bajo el nombre de Zaragoza.*	No se consigna división territorial.
10 de octubre de 1903	Decreto No. 2 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Se erige una Municipalidad, que se compondrá de las fracciones El Cerro de San Pedro, Cuesta de Campa y Portezuelo ..., siendo los límites del Municipio, los que de hecho tienen actualmente estas fracciones.* *Art. 2o. La Cabecera de la nueva Municipalidad será el Cerro de San Pedro,...*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o.- El territorio del Estado es el que de hecho y derecho le pertenece, Artículo 57o.- El Municipio es libre... y se divide para su régimen interior en Municipios.* *Artículo 2o.- Los Municipios en que se divide el Estado serán los que fije la Ley Orgánica que se expida.*	No se consigna división territorial.
1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Se reforma el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Sección X del Título II de la Constitución Política del Estado, dividiendo al territorio en cincuenta y cinco municipalidades. Se consigna la municipalidad de Santa Catarina.	*ARTICULO PRIMERO- Se reforman los artículos 1o. ... de la Ley Orgánica y Reglamentaria...* *Art. 1o.- En todas las Municipalidades, habrá Ayuntamientos ... S. Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Diéz Gutierrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Matehuala, Cedral, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, Tamazunchale, San Martín, Tampacán, Axtla.*
16 de noviembre de 1920	Decreto No. 18 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se erige un nuevo Municipio que llevará el nombre de Cárdenas, siendo su Cabecera el pueblo del mismo nombre que ha pertenecido al Municipio de Alaquines.* El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	San Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Díez Gutiérrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Matehuala, Cedral, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, Tamazunchale, San Martín, Tampacán, Axtla y Cárdenas.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
31 de mayo de 1921	Decreto No. 88 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se erije un nuevo Municipio que llevará el nombre de "La Paz", siendo su Cabecera el pueblo del mismo nombre que ha pertenecido al Municipio de Matehuala.* El territorio del estado se divide en cincuenta y siete municipios.	San Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Díez Gutiérrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Cedral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, Tamazunchale, San Martín, Tampacán, Axtla, Cárdenas y La Paz.
10 de noviembre de 1922	Decreto No. 88 (artículos 1o. y 2o.).	*ARTICULO 1o. Se erige un nuevo Municipio ... ARTICULO 2o. La Cabecera de este Municipio quedará instalada en la Villa de Vanegas (Estación de Vanegas).* El territorio del estado se divide en cincuenta y ocho municipios.	San Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Díez Gutiérrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Cedral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcazar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, Tamazunchale, San Martín, Tampacán, Axtla, Cárdenas, La Paz y Vanegas.
1o. de julio de 1925	Decreto No. 103 (artículos primero y segundo).	*ARTICULO PRIMERO: Se erige en Municipio Libre ..., la fracción de "Ojo Caliente"... ARTICULO SEGUNDO: El Municipio en cuestión llevará por nombre:-Municipio Libre de Ojo Caliente y su cabecera será la población de su nombre.* El territorio del estado se divide en cincuenta y nueve municipios.	San Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Díez Gutiérrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Cedral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
1o. de julio de 1925	Decreto No. 103 (artículos primero y segundo).	*ARTICULO PRIMERO: Se erige en Municipio Libre ..., la fracción de "Ojo Caliente"...* *ARTICULO SEGUNDO: El Municipio en cuestión llevará por nombre:-Municipio Libre de Ojo Caliente y su cabecera será la población de su nombre.* El territorio del estado se divide en cincuenta y nueve municipios.	Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, San Martín, Tamazunchale, Tampacán, Axtla, Cardenas, La Paz, Vanegas y Ojo Caliente.
31 de diciembre de 1925	Decreto No. 35 (artículo único).	*ARTICULO UNICO:- Se deroga el decreto número 103, ... en que se declaraba Municipio la Fracción de Ojo Caliente, S.L.P.* El territorio del estado se divide en cincuenta y ocho municipios.	San Luis Potosí, Villa de Pozos, Mexquitic, Villa de Arriaga, Soledad Díez Gutiérrez, Zaragoza, Ahualulco, Armadillo, Cerro de San Pedro, Salinas, Ramos, Venado, Moctezuma, Charcas, Santo Domingo, Catorce, Cedral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes, Alaquines, Rayón, La Palma, Lagunillas, Santa Catarina, Santa María del Río, Villa de Reyes, Tierranueva, Cerritos, Carbonera, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Iturbide, Arista, Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, San Ciro, Ciudad de Valles, Guerrero, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tancanhuitz, Aquismón, Xilitla, Huehuetlán, Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón, San Martín, Tamazunchale, Tampacán, Axtla, Cardenas, La Paz y Vanegas.
3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículos primero y cuarto).	*ARTICULO PRIMERO:- La institución del Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí, y de su división territorial.* *ARTICULO CUARTO:- Todas las Poblaciones que sean cabeceras de Municipalidad, llevarán el título de Ciudad o Villa, según la designación que tengan en los censos oficiales, formados por la Secretaría de Agricultura y Fomento, y así mismo, se denominarán ciudades o Villas aquellas poblaciones designadas con estos nombres por decretos expedidos después de 1910, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Constitución del Estado.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 1o. y 2o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y ocho municipios.	*Artículo 1o.- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.* *Artículo 2o.- Los Municipios en que se divide el Estado son los siguientes: Villa Morelos, Villa de Arriaga, Ahualulco, Villa de Arista, Alaquines, Axtla, Aquismón, San Luis Potosí o de la Capital, Cerro de San Pedro, Catorce, Cedral, Cerritos, Villa de Juárez, Ciudad del Maiz, Cárdenas, Ciudad Fernández, Coxcatlán, Charcas, Villa de Guadalupe, Villa de Guerrero, Guadalcázar, Huehuetlán, Villa Hidalgo, La Paz, Lagunillas, La Palma, Mezquitic, Matehuala, Moctezuma, Villa de Pozos, Pastora, Rayón, Rioverde, Ramos, Soledad Diez Gutiérrez, San Nicolás de los Montes, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santo Domingo, San Ciro, Santa María del Río, Salinas, San Martín Chalchicuautla, San Antonio, Tanlajás, Tanquián, Tierranueva, Tamazunchale, Tampacán,Tancanhuitz, Tampamolón, Vanegas, Valles, Venado, Villa de Reyes, Xilitla y Zaragoza.*
4 de noviembre de 1943	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 16).	*ART. 16.- Los municipios en que se divide el Estado, serán los que fije la Ley Orgánica del Municipio Libre.*	No se consigna división territorial.
5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 1o., 3o., 4o. y 5o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y cinco municipios. Se suprimen los municipios de San Antonio, Ciudad Fernández y Pastora.	*ARTICULO 1o.- Se reforma el artículo 2o. ... Los Municipios en que se divide el Estado, son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Charcas, General Pedro Antonio Santos, Gudalcázar, Villa de Guadalupe, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Moctezuma, Mezquitic, Pedro Montoya, Ramos, Rayón, Ríoverde, Salinas, San Luis Potosí, San Martín, San Nicolás de los Montes, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diéz Gutiérrez, Tamuín, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa Arista, Villa de la Paz, Villa de Pozos, Villa* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 1o., 3o., 4o. y 5o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y cinco municipios. Se suprimen los municipios de San Antonio, Ciudad Fernández y Pastora.	*de Arriaga, Villa de Hidalgo, Villa de Reyes, Villa Juárez, Villa Morelos, Xilitla, Villa de Zaragoza, Aquismón, Agua Buena y Catorce.* *ARTICULO 3o.- El territorio que perteneció al extinto Municipio de San Antonio se refunde en el territorio del Municipio de Tampamolón ...* *ARTICULO 4o.- El territorio que perteneció al extinto Municipio de Ciudad Fernández se refunde en el territorio del Municipio de Ríoverde...* *ARTICULO 5o.- El territorio que perteneció al extinto Municipio de Pastora se refunde entre los territorios de Ríoverde y Cerritos ...*
10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 1o. y 2o.).	Se reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el 1o. del decreto del 14 de noviembre de 1944. El territorio del estado se divide en cincuenta municipios, omitiendo a San Nicolás de los Montes.	*ARTICULO 1o.- ... Los Municipios en que se divide el Estado, serán los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Catorce, Charcas, General Pedro Antonio Santos, Guadalcázar, Villa de Guadalupe, Lagunillas, Matehuala, Moctezuma, Mexquitic, Pedro Montoya, Ramos, Rayón, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, San Martín, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamuín, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Vanegas, Venado, Villa de la Paz, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Villa de Reyes, Villa Juárez, Villa Morelos, Xilitla, Villa de Zaragoza y Villa Alfredo M. Terrazas.* *ARTICULO 2o.- En consecuencia quedan suprimidos los Municipios de Pozos, Tierra Nueva, Villa Arista, Huehuetlán y Agua Buena.*
7 de noviembre de 1948	Decreto No. 3 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se restablece el Municipio de San Antonio,... que comprenderá los mismos pueblos y extensión territorial que tenía antes de la promulgación del Decreto 131...* El territorio del estado se divide en cincuenta y un municipios.	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Catorce, Charcas, General Pedro Antonio Santos, Guadalcázar, Villa de Guadalupe, Lagunillas, Matehuala, Moctezuma, Mexquitic, Pedro Montoya, Ramos, Rayón, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, San Martín, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
7 de noviembre de 1948	Decreto No. 3 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se restablece el Municipio de San Antonio,... que comprenderá los mismos pueblos y extensión territorial que tenía antes de la promulgación del Decreto 131...* El territorio del estado se divide en cincuenta y un municipios.	Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamuín, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Vanegas, Venado, Villa de la Paz, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Villa de Reyes, Villa Juárez, Villa Morelos, Xilitla, Villa de Zaragoza, Villa Alfredo M. Terrazas y San Antonio.
19 de marzo de 1950	Decreto No. 79 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se restablece el Municipio de Tierranueva, ... que comprenderá los mismos poblados y extensión territorial que tenía antes ...* El territorio del estado se divide en cincuenta y dos municipios.	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Catorce, Charcas, General Pedro Antonio Santos, Guadalcázar, Villa de Guadalupe, Lagunillas, Matehuala, Moctezuma, Mexquitic, Pedro Montoya, Ramos, Rayón, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, San Martín, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamuín, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián, Vanegas, Venado, Villa de la Paz, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Villa de Reyes, Villa Juárez, Villa Morelos, Xilitla, Villa de Zaragoza, Villa Alfredo M. Terrazas, San Antonio y Tierranueva.
25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y un municipios.	*ARTICULO 1o.- Se reforma el Artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre ... Los Municipios en que se divide el Estado, son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Ciudad Valles, Catorce, Coxcatlán, Charcas, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Antonio, Santa Catarina, Santa María del Río, San Luis Potosí, Salinas, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Villa de Arriaga, Venado, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo, Villa de la Paz, Villa Pedro Montoya, Villa Juárez, Villa*

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y un municipios.	*de Ramos, Villa de Reyes, Villa Alfredo M. Terrazas, Villa de Zaragoza y Xilitla.* *ARTICULO 2o.- En consecuencia queda suprimido el Municipio de Cerro de San Pedro.* *ARTICULO 3o.- El territorio que pertenecía al extinto Municipio de Cerro de San Pedro se refunde en el territorio del Municipio de San Luis Potosí, ...*
1o. de noviembre de 1953	Decreto No. 83 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se restablece el Municipio de San Pedro, S.L.P., el que comprenderá los mismos poblados y extensión territorial que tenía ...*	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Catorce, Coxcatlán, Charcas, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Antonio, Santa Catarina, Santa María del Río, San Luis Potosí, Salinas, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale,Tampacán, Tampamolón, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Villa de Arriaga, Venado, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo, Villa de la Paz, Villa Pedro Montoya, Villa Juárez, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Alfredo M. Terrazas, Villa de Zaragoza, Xilitla y San Pedro.
20 de octubre de 1955	Decreto No. 45 (artículo primero).	*ARTICULO PRIMERO.- Se establece el Municipio de Huehuetlán, comprendiendo el territorio que pertenecía a su antigua circunscripción.*	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo, Cárdenas, Cedral, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Catorce, Coxcatlán, Charcas, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Antonio, Santa Catarina, Santa María del Río, San Luis Potosí, Salinas, San Martín Chalchicuautla,San Nicolás Tolentino, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale,Tampacán, Tampamolón, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás, Tanquián Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Villa de Arriaga, Venado, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo, Villa de la Paz, Villa Pedro Montoya, Villa Juárez, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Alfredo M. Terrazas, Villa de Zaragoza, Xilitla, San Pedro y Huehuetlán.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y tres municipios.	*ART. 2o.- Los Municipios en que se divide el territorio del Estado, ... son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Ciudad Valles, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Villa Pedro Montoya, Villa Terrazas, Xilitla y Zaragoza.*
27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículos 1o. y 3o.).	El territorio del estado se divide en cincuenta y cuatro municipios.	*ARTICULO 1o.- Se restablece el Municipio de Ciudad Fernández, comprendiendo en su jurisdicción todo el territorio que perteneció a su antigua circunscripción.* *ARTICULO 3o.- Se reforma el Artículo 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente ...* *Art. 2o.- Los Municipios en que se divide el territorio del Estado, ... son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Charcas, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Ciudad Valles, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tamuín, Tanlajás, Tanquián Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Villa Pedro Montoya, Villa Terrazas, Xilitla y Zaragoza.*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículos primero y sexto).	Se adiciona el artículo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de conformar cincuenta y cinco municipios.	*ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Municipio de Ebano, San Luis Potosí, cuya cabecera será la población del mismo nombre ...* *ARTICULO SEXTO.- ... Art. Segundo.- Los Municipios en que se divide el territorio del Estado, con la extensión y límite que actualmente tienen, son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Coxcatlán, Ciudad Fernández, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Ciudad Valles, Ebano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Villa Pedro Montoya, Villa Terrazas, Xilitla y Zaragoza.*
30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículos primero y sexto).	El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	*ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, cuya Cabecera será la población del mismo nombre ...* *AKTICULO SEXTO.- ... Artículo Segundo.- Los Municipios en que se divide el territorio del Estado,... son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Coxcatlán, Ciudad Fernández, Ciudad del Maíz, Ciudad Santos, Ciudad Valles, Ebano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutiérrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de la* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículos primero y sexto).	El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	*Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, San Ciro de Acosta, Villa Terrazas, Xilitla y Zaragoza.*
3 de febrero de 1984	Decreto No. 370 Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	*ARTICULO 12.- El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y seis municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.* *ARTICULO 13.- Los municipios del Estado son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad Diez Gutierrez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.*
16 de diciembre de 1988	Decreto No. 186 (artículos segundo y tercero).	*ARTICULO TERCERO.- Se modifican los Artículos 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en su Fracc. XXXV,... y los demás Ordenamientos en que se haga mención al Municipio de Soledad Diez Gutiérrez, para que diga SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.* El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
1992	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículos 15 y 16).	*Artículo 15. El territorio del estado es el que de hecho y derecho le pertenece, dentro de los límites establecidos por el Pacto Federal, y se divide, para su régimen interior, en municipios. Artículo 16. Los municipios en que se divide el estado serán los que fije la Ley Orgánica del Municipio Libre.*	No se consigna división territorial.
1992	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El territorio del estado se divide en cincuenta y seis municipios.	*Artículo 12. El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y seis municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.* *Artículo 13. Los municipios del estado son los siguientes: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ciudad Fernández, Charcas, Ebano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz de Santos, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierranueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.*
2 de diciembre de 1994	Decreto No. 226 (artículos primero y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.- ... se crea el MUNICIPIO LIBRE DE MATLAPA, S.L.P., cuya cabecera será la población del mismo nombre.* *ARTICULO TERCERO.- ... se segregará del actual Municipio de Tamazunchale, al que en lo sucesivo le corresponde el resto de su territorio actual, menos la porción del Municipio de Matlapa.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
2 de diciembre de 1994	Decreto No. 225 (artículos primero y tercero).	*ARTICULO PRIMERO.- ... se crea el MUNICIPIO LIBRE DE EL NARANJO, S.L.P., cuyo cabecera será la población del mismo nombre.* *ARTICULO TERCERO.- ... se segregará del actual Municipio de Ciudad del Maíz, al que en lo sucesivo le corresponde el resto de su territorio de su territorio actual, menos la porción del Municipio de El Naranjo.*	No se consigna división territorial.
2 de diciembre de 1994	Decreto No. 227 (artículo primero)	*PRIMERO.- Se reforma el artículo 12, se adiciona el 13 con las fracciones LVII y LVIII... de la Ley Orgánica del Municipio Libre,...*	*ARTICULO 12.- El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y ocho municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.* *ARTICULO 13.-...* *I a LVI...* *LVII.- El Naranjo.* *LVIII.- Matlapa...*
2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El territorio del estado se divide en cincuenta y ocho municipios.	*ARTICULO 12.- El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y ocho municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.* *ARTICULO 13.- Los municipios del Estado son los siguientes:* *I.- Ahualulco, II.- Alaquines, III.- Aquismón, IV.- Armadillo de los Infante, V.- Axtla de Terrazas, VI.- Cárdenas, VII.- Catorce, VIII.- Cedral, IX.- Cerritos, X.- Cerro de San Pedro, XI.- Coxcatlán, XII.- Ciudad del Maíz, XIII.- Ciudad Valles, XIV.- Ciudad Fernández, XV.- Charcas, XVI.- Ebano, XVII.- Guadalcázar, XVIII.- Huehuetlán, XIX.- Lagunillas, XX.- Matehuala, XXI.- Mexquitic de Carmona, XXII.- Moctezuma, XXIII.- Rayón, XXIV.- Rioverde, XXV.- Salinas, XXVI.- San Antonio, XXVII.- San Luis Potosí, XXVIII.- San Martín Chalchicuautla, XXIX.- San Ciro de Acosta, XXX.- San Nicolás Tolentino, XXXI.- San Vicente Tancuayalab, XXXII.- Santa Catarina, XXXIII.- Santa María del Río, XXXIV.- Santo Domingo, XXXV.- Soledad de Graciano Sánchez, XXXVI.- Tamasopo, XXXVII.- Tamazunchale,* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El territorio del estado se divide en cincuenta y ocho municipios.	*XXXVIII.- Tampacán, XXXIX.- Tampamolón Corona, XL.- Tamuín, XLI.- Tancanhuitz de Santos, XLII.- Tanlajás, XLIII.- Tanquián de Escobedo, XLIV.- Tierra Nueva, XLV.- Vanegas, XLVI.- Venado, XLVII.- Villa de Arista, XLVIII.- Villa de Arriaga, XLIX.- Villa de Guadalupe, L.- Villa de la Paz, LI.- Villa de Ramos, LII.- Villa de Reyes, LIII.- Villa Hidalgo, LIV.- Villa Juárez, LV.- Xilitla, LVI.- Zaragoza, LVII.- El Naranjo, LVIII.- Matlapa.*
21 de diciembre de 1994	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí (artículos 15 y 16).	*ARTICULO 15.- El territorio del Estado es el que de hecho y derecho le pertenece, dentro de los límites establecidos por el Pacto Federal; y se divide, para su régimen interior, en municipios.* *ARTICULO 16.- Los municipios en que se divide el Estado, serán los que fije la Ley Orgánica del Municipio Libre.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Creación de los Municipios

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Agualulco	29 de octubre de 1833. (ayuntamiento)	Reglamento para el gobierno económico y político de los partidos del Estado Libre y Soberano de las Zacatecas.	Agualulco	Pueblo (desde 1825; Reglamento para el Gobierno...).
Alaquines	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Alaquines	Pueblo (desde 1616; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Alaquines, pág. 1).
Aquismon	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Aquismon	Pueblo.[22]
Armadillo	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Armadillo	Pueblo (desde 1596-1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Armadillo de los Infante, pág. 1).
Cárdenas	16 de noviembre de 1920. (municipio)	Decreto No. 18.	Cárdenas	Ciudad (Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Cárdenas, pág. 3).
Catorce	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Real de Catorce	Real (desde 1772; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Catorce, pág. 2).
Cedral	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Cedral	Pueblo (desde 1780; García Bruno, pág. 45).
Cerritos	5 de octubre de 1827. * (ayuntamiento)	Decreto No. 58.	Cerritos	Villa (desde el 29 de diciembre de 1826; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Cerritos, pág. 9).
Mineral del Cerro de San Pedro	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Mineral del Cerro de San Pedro	Pueblo.[22]
Cerro de San Pedro	10 de octubre de 1903. (municipalidad)	Decreto No. 2.	Cerro de San Pedro	Villa.
San Pedro	1o. de noviembre de 1953. (municipio)	Decreto No. 83.	San Pedro	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Valle del Maíz	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Valle del Maíz	Pueblo (desde el 15 de julio de 1617; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ciudad del Maíz, pág. 2).
Villa de Santa Elena	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Villa de Santa Elena	Villa (desde 1731; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ciudad Fernández, pág. 4).
Ciudad Fernández	27 de marzo de 1958. (municipio)	Decreto No. 20.	Ciudad Fernández	Ciudad.
Tancanhuitz	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Tancanhuitz	Pueblo (desde 1794; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Tancanhuitz de Santos, pág. 17).
Villa de Valles	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Villa de Valles	Villa (desde el 25 de julio de 1533; Meade, Joaquín, pág. 233).
Coxcatlan	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Coxcatlán	Pueblo.[22]
Charcas	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Charcas	Pueblo (desde 1574; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Charcas, pág. 3).
Ebano	6 de junio de 1963. (municipio)	Decreto No. 318.	Ebano	Ciudad (Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ebano, pág. 2).
Guadalcázar	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Guadalcázar	Villa (desde 1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Guadalcázar, pág. 4).
Huehuetlán	19 de julio de 1826. (municipalidad) 20 de octubre de 1955. (municipio)	Decreto No. 46. Decreto No. 45.	Huehuetlán Huehuetlán	Pueblo.[22]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Lagunillas	5 de octubre de 1827. * (ayuntamiento)	Decreto No. 58.	Lagunillas	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Matehuala	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Matehuala	Pueblo (desde el 10 de Junio de 1550; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Matehuala, pág. 1).
San Miguel Mezquitic	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Miguel Mezquitic	Pueblo (desde 1583; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Mexquitic de Carmona, pág. 1).
Hedionda	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Hedionda	Pueblo (desde el 18 de diciembre de 1796; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Venado, pág. 31).
Gamotes	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Gamotes	Pueblo (desde 1616; García Bruno, pág. 103).
Rioverde	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Rioverde	Villa (desde el 9 de enero de 1694; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Rio Verde, pág. 7).
Salinas	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Salinas	Pueblo.[22]
San Antonio	19 de julio de 1826. (municipalidad) 7 de noviembre de 1948. (municipio)	Decreto No. 46. Decreto No. 3.	San Antonio San Antonio	Pueblo (desde el 24 de diciembre de 1731; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de San Antonio, pág. 2). Villa.
Villa de San Ciro	16 de febrero de 1853. (municipalidad) 13 de julio de 1857. (municipalidad)	Decreto No. 10. Decreto No. 3.	Villa de San Ciro San Ciro	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
S. Luis	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	San Luis Potosí	Ciudad (desde el 30 de mayo de 1656; acta de fundación).
S. Martin	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Martin	Pueblo.[22]
San Nicolas Tolentino	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Nicolas Tolentino	Pueblo (desde 1600; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de San Nicolás Tolentino, pág. 4).
Santa Catarina	6 de noviembre de 1876. (municipio)	Decreto No. 62.	Santa Catarina	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Santa María del Rio	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Santa María del Rio	Pueblo (desde el 12 de febrero de 1592; Velázquez Primo, pág. 347).
Santo Domingo	24 de diciembre de 1857. (municipalidad)	Decreto No. 29.	Ranchito de Santo Domingo	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Tancuayalab	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tancuayalab	Pueblo.[22]
Soledad de los Ranchos	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Soledad de los Ranchos	Pueblo.[22]
Palma	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Palma	Pueblo (desde 1642; García Bruno, pág. 106).
Tamazunchale	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tamazunchale	Pueblo.[22]
Tampacán	14 de diciembre de 1861. * (municipalidad)	Decreto No. 4.	Tampacán	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Tampamolon	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tampamolon	Pueblo.[22]
Tamuin	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tamuin	Pueblo.[22]
Tanlajás	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tanlajás	Pueblo (desde 1723; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Tanlajás, pág. 4).
Tanquian	26 de noviembre de 1870. (municipalidad)	Decreto No. 53.	Tanquian	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Tierra nueva	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tierra nueva	Pueblo (desde el 12 de octubre de 1712; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Tierra Nueva, pág. 15).
Tierranueva	19 de marzo de 1950. (municipio)	Decreto No. 79.	Tierranueva	Villa.
Vanegas	10 de noviembre de 1922. (municipio)	Decreto No. 88.	Villa de Vanegas	Villa.
Venado	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Venado	Pueblo (desde el 18 de diciembre 1796; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Venado, pág. 31).
Villa de Arriaga	7 de mayo de 1874. (municipalidad)	Decreto No. 63.	Villa de Arriaga	Villa.
Villa de Guadalupe	17 de diciembre de 1857. * (municipalidad)	Decreto No. 27.	Villa de Guadalupe	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
La Paz	31 de mayo de 1921. (municipio)	Decreto No. 88.	La Paz	Pueblo.[22]
Ramos	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Ramos	Pueblo (desde 1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Villa de Ramos, pág. 6).
Valle de San Francisco	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Valle de San Francisco	Pueblo (desde 1568-1580; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Villa de Reyes, pág. 10).
Villa Iturbide	1o. de noviembre de 1858. (municipalidad)	Decreto de la misma fecha.	Villa de Iturbide	Villa.
Santa Gertrudis de la Carbonera	26 de septiembre de 1829. (ayuntamiento)	Decreto No. 46.	Santa Gertrudis de la Carbonera	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Axtla	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Axtla	Pueblo.[22]
Xilitla	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Xilitla	Pueblo.[22]
Zaragoza	3 de noviembre de 1882. (municipalidad)	Decreto No. 79.	Zaragoza	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Arista	13 de octubre de 1857. (municipalidad)	Decreto No. 20.	Arista	Villa.
Villa de Arista	30 de diciembre de 1971. (municipio)	Decreto No. 196.	Villa de Arista	
Matlapa	2 de diciembre de 1994. (municipio)	Decreto No. 226.	Matlapa	Pueblo
El Naranjo	2 de diciembre de 1994. (municipio)	Decreto No. 225.	El Naranjo	Pueblo
San Juan de Guadalupe	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Juan de Guadalupe	Pueblo (desde 1676; Cabrera Antonio, pág 6).
Pozos	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Pozos	Pueblo.[22]
San Miguelito	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Miguelito	Pueblo (desde 1597; Cabrera Antonio, pág. 5).
Montecillo	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Montecillo	Pueblo (desde 1600; Cabrera Antonio, pág. 5).
Santiago del Rio	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Santiago del Rio	Pueblo (desde 1591; Cabrera Antonio, pág. 5).
San Sebastian	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Sebastian	Pueblo (desde 1708; Cabrera Antonio, pág. 6).
Tequisquiapam	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tequisquiapam	Pueblo.[22]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Tlaxcalilla	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Tlaxcalilla	Pueblo (desde 1591; Cabrera Antonio, pag. 5).
Ojo-Caliente	19 de julio de 1826. (partido)	Decreto No. 46.	Ojo-Caliente	Villa.
Divina Pastora	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	Divina Pastora	Pueblo (desde el 6 de octubre de 1756; Velázquez, Primo, pág. 134).
San José del Valle	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San José del Valle	Pueblo (desde 1765; García Bruno, pág. 98).
	1o. de octubre de 1830 (ayuntamiento)	Decreto No. 12.	Villa de San José	Villa.
San José	5 de junio de 1871. (municipio)	Decreto No. 110.	San José	
San Nicolas de los Montes	19 de julio de 1826. (municipalidad)	Decreto No. 46.	San Nicolas de los Montes	Pueblo (desde 1749; García Bruno, pág. 100).
Villa de la Concordia	24 de diciembre de 1850. (municipalidad)	Decreto No. 39.	Villa de la Concordia	Villa.
Villa de San Francisco de los Adames	18 de abril de 1853. (municipalidad)	Decreto No. 17.	Villa de San Francisco de los Adames	Villa.
Monte de Caldera	15 de octubre de 1855. (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Monte de Caldera	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Villa Hidalgo	12 de septiembre de 1857. (municipalidad)	Decreto No. 11.	Villa Hidalgo	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
Cuesta de Campa	15 de octubre de 1855. (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Cuesta de Campa	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Villa de Márquez	17 de octubre de 1857. (municipalidad)	Decreto No. 21.	Villa de Márquez	Villa.
Bocas	22 de junio de 1859. (municipalidad)	Decreto No. 30.	Hacienda de Bocas	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
Ojo Caliente	1o. de julio de 1925. (municipio)	Decreto No. 103.	Ojo Caliente	Pueblo.[22]
Agua Buena	5 de noviembre de 1944. * (municipio)	Decreto No. 131.	Agua Buena	Pueblo.[22]

* Sin información de su fecha de creación, a nivel fuente primaria. Se menciona la fecha más antigua en que se alude al municipio.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Cambios en los Municipios

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ahualulco	29 de octubre de 1833	Reglamento para el gobierno económico y político de los partidos del Estado Libre y Soberano de las Zacatecas.	Agualulco es ayuntamiento del partido de Pinos del estado de Zacatecas.	Agualulco	Pueblo (desde el 5 de febrero de 1542; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ahualulco, pág. 1).
	5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 49).	Ahualulco se segrega del estado de Zacatecas para formar parte del estado de San Luis Potosí, como municipalidad.	Ahualulco	
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	La municipalidad de Ahualulco es parte integrante del estado de San Luis Potosí, y pertenece al distrito de la Capital.	Ahualulco	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Ahualulco es municipalidad del partido de la Capital.	Ahualulco	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Ahualulco es municipalidad del partido de la Capital.	Ahualulco	
	16 de agosto de 1859	Decreto de la misma fecha (artículo único).	Se modifica la categoría política de la cabecera.	Ahualulco	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Ahualulco es municipio del partido de la Capital.	Ahualulco	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Ahualulco es municipalidad del partido de la Capital.	Ahualulco	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ahualulco	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Ahualulco es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Ahualulco es municipalidad del partido de la Capital.	Ahualulco	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Ahualulco es municipio libre del estado.	Ahualulco	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Ahualulco es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se ratifica la categoría política de la cabecera.	Ahualulco	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	1o. de julio de 1932	Decreto No. 71 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio por Ahualulco del Sonido 13.	Ahualulco del Sonido 13	
	1o. de junio de 1944	Decreto No. 107 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio por Ahualulco.	Ahualulco	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ahualulco	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	Villa.
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Ahualulco forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Ahualulco	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Ahualulco es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ahualulco del Sonido 13	
Alaquines	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 8o.).	Alaquines se erige como municipalidad en el partido del Valle del Maíz.	Alaquines	Pueblo (desde 1616; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Alaquines, pág. 1).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 18).	La villa de Alaquines del partido de la Ciudad del Maiz en el departamento de Rioverde, comprende las municipalidades de Alaquines con agregación del río de Alaquines, Rincon de Tortugas, Laguna y Ojo de Agua.	Alaquines	Villa.
	25 de diciembre de 1832	Decreto No. 103.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa de Moctezuma.	Villa de Moctezuma	
	septiembre de 1834[20]	Decreto de la misma fecha.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa de Alaquines.	Villa de Alaquines	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Alaquines	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 13).	Alaquines es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz del distrito de Rioverde.	Alaquines	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Alaquines es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	Alaquines	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Alaquines es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	Alaquines	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Alaquines es municipio del partido de Ciudad del Maiz.	Alaquines	
	10 de junio de 1868	Decreto No. 86 (artículos 1o. y 2o.).	Alaquines se erige en partido con el nombre de Hidalgo y comprende las municipalidades de Alaquines, Rayon, Palma y Lagunillas.	Alaquines	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Alaquines es municipalidad del partido de Hidalgo.	Alaquines	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 182 (artículo único).	Alaquines es municipalidad y deja de ser cabecera del partido de Hidalgo.	Alaquines	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Alaquines es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Alaquines es municipalidad del partido de Hidalgo.	Alaquines	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Alaquines	30 de mayo de 1884	Decreto No. 48 (artículos 1o. y 2o.).	Se restablece la cabecera del partido de Hidalgo en la Villa de Alaquines.	Alaquines	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Alaquines es municipio libre del estado.	Alaquines	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Alaquines es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	16 de noviembre de 1920	Decreto No. 18 (artículo primero).	Se segregan del municipio de Alaquines las localidades que erigen el municipio de Cárdenas.	Alaquines	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Alaquines	Ciudad.[23]
	16 de mayo de 1927	Decreto No. 269 (artículo único).	Se le asigna la categoría política de congregación a la cabecera municipal.	Alaquines	Congregación.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Alaquines	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	Congregación.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Alaquines forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Alaquines	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Alaquines es municipio del estado de San Luis Potosí.	Alaquines	Ciudad.[27]
Aquismón	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 10).	Se erige en municipalidad el pueblo de Aquismon en el partido de Villa de Valles.	Aquismon	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68 Arreglo de Municipios (artículo 22).	La Villa de Aquismon es municipalidad del partido de la Ciudad de Valles en el departamento de Tancanhuitz.	Aquismon	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 16).	Aquismón es municipalidad del partido de Valles en el distrito de Tancanhuitz.	Aquismón	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Aquismón se integra al partido de Tancanhuitz.	Aquismón	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Aquismon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aquismon	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Aquismón	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Aquizmon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aquizmon	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Aquismon es municipio del partido de Tancanhuitz.	Aquismon	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Aquismon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aquismon	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Aquismon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aquismon	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Aquismon es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Aquismon	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Aquismon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aquismon	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Aquismon es municipio libre del estado.	Aquismon	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Aquismón es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se ratifica la categoría política de la cabecera.	Aquismón	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Aquismón	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	Villa.
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Aquismón forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Aquismón	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13)	Aquismón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Aquismón	
Armadillo de los Infante	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 3o.).	Se erige en municipalidad el pueblo del Armadillo en el partido de Guadalcázar.	Armadillo	Pueblo (desde 1596-1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Armadillo de los Infante, pág. 1).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Armadillo de los Infante	19 de agosto de 1826	Decreto No. 49.	Se concede el título de villa al Valle de Santa Isabel del Armadillo.	Valle de Santa Isabel del Armadillo	Villa.
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 11).	La Villa del Armadillo es municipalidad del partido de Guadalcazar en el departamento de la Capital.	Armadillo	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 5o.).	Armadillo es municipalidad del partido de Guadalcazar en el distrito de San Luis Potosí.	Armadillo	
	octubre de 1855[19]	Decreto de la misma fecha.	Armadillo se designa como cabecera del partido de su nombre.	Armadillo	
	12 de agosto de 1857	Decreto No. 7 (artículo 2o.).	Se suprime el partido del Armadillo y se incorpora como municipio al partido de la Capital.	Armadillo	
	11 de febrero de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Se restablece el partido del Armadillo.	Armadillo	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Armadillo es municipalidad del partido de la Capital.	Armadillo	
	11 de octubre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Armadillo es partido del departamento de San Luis Potosí y comprende las municipalidades del Armadillo y San Nicolás Tolentino.	Armadillo	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Armadillo comprende las municipalidades de Armadillo y San Nicolás Tolentino.	Armadillo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Armadillo de los Infante	1o. de noviembre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se erige una municipalidad con el nombre de Villa de Iturbide, y se integra al partido del Armadillo.	Armadillo	Villa.
	22 de julio de 1859	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Se segregan del municipio las localidades Joya de Luna, Palmito, Labor de San Diego y sus anexos, Sotolar y Labor vieja que constituyen el municipio de Cerritos.	Armadillo	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Armadillo es municipio del partido de la Capital.	Armadillo	
	30 de enero de 1867	Decreto de la misma fecha.	Se suprime el partido del Armadillo y se incorpora como municipalidad al partido de Guadalcázar.	Armadillo	
	22 de diciembre de 1868	Decreto No. 135 (artículo único).	La municipalidad del Armadillo se integra al partido de la Capital.	Armadillo	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Armadillo es municipalidad del partido de la Capital.	Armadillo	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Armadillo es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Armadillo	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Armadillo es municipalidad del partido de la Capital.	Armadillo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Armadillo de los Infante	1o. de enero de 1895	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se amplía la jurisdicción territorial del Armadillo con el Rancho de las Palomas y Monte Caldera.	Armadillo	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Armadillo es municipio libre del estado.	Armadillo	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Armadillo es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Armadillo	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Armadillo	Villa.[23]
	3 de octubre de 1930	Decreto No. 93.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa Morelos.	Villa Morelos[24]	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Morelos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Morelos	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa Morelos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Morelos	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa Morelos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Morelos	
	17 de mayo de 1951	Decreto No. 141 (artículos primero y segundo).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Armadillo de los Infante.	Armadillo de los Infante	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.)	Armadillo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Armadillo de los Infante	15 de julio de 1954	Decreto No. 129 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de Armadillo de los Infante con los ranchos de Barbosa, Alguacil, Mesa del Refugio y Manzanillas, segregándose de La Sierra, municipio de San Nicolás Tolentino.	Armadillo de los Infante	Villa.
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Armadillo de los Infante es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Armadillo de los Infantes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Armadillo de los Infante es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Armadillo de los Infante es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Armadillo de los Infante forma parte del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Armadillo de los Infante	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Armadillo de los Infante es municipio del estado de San Luis Potosí.	Armadillo de los Infante	
Cárdenas	16 de noviembre de 1920	Decreto No. 18 (artículo primero).	Se erige el municipio de Cárdenas con localidades segregadas de Alaquines, siendo su cabecera el pueblo del mismo nombre.	Cárdenas	Ciudad (Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Cárdenas, pág. 3).
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Cárdenas	Ciudad.[23]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cárdenas	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	Ciudad.
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Cárdenas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Cárdenas	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Cárdenas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cárdenas	
Catorce	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Catorce se erige como partido y comprende las municipalidades de Catorce, Cedral y Matehuala.	Real de Catorce	Real (desde 1772; Pedraza Montes, Sinópsis...Municipio de Catorce, pág. 2).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7 y 234).	Catorce es partido del departamento del Venado.	Real de Catorce	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Catorce	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 26 y 27).	La ciudad de Catorce es partido del departamento del Venado y comprende las municipalidades de Catorce con el Tanque de Dolores, Santa Maria, Santa Gertrudis, el Astiguero, S. Antonio de los Coronados, Rancho de la Lecheria, Santa Maria y las Villas de Matehuala y Cedrál.	Real de Catorce	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 7o. y 9o.).	El partido de Catorce en el distrito del Venado comprende la municipalidad de Catorce, su cabecera es Catorce.	Catorce	
	19 de febrero de 1857	Decreto de la misma fecha (artículo único).	El distrito del Venado cambia su nombre por distrito de Catorce.	Catorce	
	12 de agosto de 1857	Decreto No. 8.	Se restablece la cabecera del distrito del Venado que anteriormente se trasladó a la de Catorce.	Catorce	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Catorce es partido del departamento de San Luis Potosí.	Catorce	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Catorce comprende las municipalidades de Catorce, Matehuala y Cedral.	Catorce	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Catorce comprende las municipalidades de Catorce, Matehuala y Cedral.	Catorce	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Catorce es partido del estado de San Luis Potosí.	Catorce	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Catorce	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Catorce comprende los municipios de Catorce, Matehuala y Cedral.	Catorce	Ciudad.
	12 de mayo de 1869	Decreto No. 177 (artículo único).	Se cambia la cabecera del partido de Catorce a la villa de Matehuala.	Catorce	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Catorce comprende las municipalidades de Catorce, Matehuala, Cedral y Villa de Guadalupe.	Catorce	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Catorce es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	25 de abril de 1873	Decreto No. 65 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de Catorce con la hacienda de Guadalupe el Carnicero.	Catorce	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Catorce comprende las municipalidades de Catorce, Matehuala, Cedral y Villa de Guadalupe.	Catorce	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Catorce es municipio libre del estado.	Catorce	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Catorce es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	3 de enero 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Catorce	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Catorce	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	Ciudad.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	Ciudad.
	14 de agosto de 1960	Decreto No. 310 (artículos primero y segundo).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Catorce con los ejidos de Santa María del Refugio, El Castañón y Tanque de Arenas que pertenecían al municipio de Santo Domingo.	Catorce	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Catorce	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Catorce forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Catorce	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13)	Catorce es municipio del estado de San Luis Potosí.	Real de Catorce	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cedral	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Cedral en el partido de Catorce.	Cedral	Pueblo (desde 1780; García Bruno, pág. 45).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 27).	La villa de Cedrál es municipalidad del partido de Catorce en el departamento del Venado.	Cedral	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 7o. y 10).	Cedral es municipalidad del partido de Matehuala en el distrito del Venado.	Cedral	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Cedral es municipalidad del partido de Catorce.	Cedral	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Cedral es municipalidad del partido de Catorce.	Cedral	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Cedral es municipio del partido de Catorce.	Cedral	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Cedral es municipalidad del partido de Catorce.	Cedral	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Cedral es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cedral	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cedral	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Cedral es municipalidad del partido de Catorce.	Cedral	Villa.
	22 de mayo de 1894	Decreto No. 24 (artículo único).	Se modifica la categoría política de la cabecera.	Cedral	Ciudad.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Cedral es municipio libre del estado.	Cedral	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Cedral es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Cedral	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cedral	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	Ciudad.
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Cedral forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Cedral	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Cedral es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cedral	
Cerritos	5 de octubre de 1827	Decreto No. 58.	Se menciona a Cerritos como ayuntamiento.	Cerritos	Villa (desde el 29 de diciembre de 1826; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Cerritos, pág. 9).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 9o.).	La villa de los Cerritos es municipalidad del partido de Guadalcazar en el departamento de la Capital, comprende las agregaciones de haciendas del Derramadero y San Cristoval, congregaciones y ranchos del rincon de Turrubiates, San Pedro de los Hernandez y Cerrito blanco.	Cerritos	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 5o.).	Cerritos es municipalidad del partido de Guadalcazar en el distrito de San Luis Potosí.	Cerritos	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Cerritos es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Cerritos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cerritos	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Cerritos es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Cerritos	Villa.
	1o. de noviembre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Guadalupe.	Guadalupe	
	22 de julio de 1859	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	La ciudad de Cerritos se erige en partido con los municipios de Cerritos, Carbonera y San Nicolás Tolentino, comprendiendo localidades segregadas de Guadalcazar y Armadillo.	Cerritos	Ciudad.
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Cerritos es partido del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Cerritos comprende los municipios de Cerritos, Carbonera y San Nicolás Tolentino.	Cerritos	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Cerritos comprende las municipalidades de Cerritos, Carbonera y San Nicolás Tolentino.	Cerritos	
	2 de junio de 1871	Decreto No. 112 (artículo único).	Se segregan los ranchos de San Lazaro y San Pedro el alto del municipio de Cerritos, agregándose al municipio de Guadalcazár.	Cerritos	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Cerritos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cerritos	31 de mayo de 1873	Decreto No. 72 (artículo único).	Se segregan las haciendas de San Diego, Derramadero y congregación de Palmarito, agregándose al municipio de Guadalcázar.	Cerritos	Ciudad.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Cerritos comprende las municipalidades de Cerritos, Carbonera y San Nicolás Tolentino.	Cerritos	
	11 de enero de 1877	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Las fracciones de San Diego, Derramadero y congregación del Palmarito se integran nuevamente al partido de Cerritos.	Cerritos	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Cerritos es municipio libre del estado.	Cerritos	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Cerritos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Cerritos	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 1o. y 5o.).	Se amplía la jurisdicción territorial de Cerritos con los poblados de Agua del Medio y Terreros.	Cerritos	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cerritos	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	Ciudad.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Cerritos forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Cerritos	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Cerritos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerritos	
Cerro de San Pedro	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo del Mineral del Cerro de San Pedro en el partido de San Luis Potosí.	Mineral del Cerro de San Pedro	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La villa del Cerro de San Pedro es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Cerro de San Pedro	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Cerro de San Pedro es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Cerro de San Pedro	
	15 de octubre de 1855	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se suprime el Cerro de San Pedro segregándose de su territorio fracciones que formarán los municipios de Monte Caldera y Cuesta de Campa.		

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cerro de San Pedro	10 de octubre de 1903	Decreto No. 2 (artículos 1o. y 2o.).	Se restablece la municipalidad de Cerro de San Pedro con las fracciones del Cerro de San Pedro, Cuesta de Campa y Portezuelo, las congregaciones La Zapatilla, Encino, los ranchos Jesús María y José, Calderón, el Divisadero y Monte Caldera.	Cerro de San Pedro	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Cerro de San Pedro es municipio libre del estado.	Cerro de San Pedro	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Cerro de San Pedro es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	31 de mayo de 1921	Decreto No. 91 (artículo primero).	Se cambia la cabecera a la fracción del Portezuelo.	Portezuelo	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Cerro de San Pedro	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Se suprime el Cerro de San Pedro y se agrega como congregación al municipio de San Luis Potosí.		
	1o. de noviembre de 1953	Decreto No. 83 (artículo primero).	Se restablece el municipio de San Pedro.	San Pedro	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cerro de San Pedro	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artícuio 2o.).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio del Cerro de San Pedro forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Cerro de San Pedro	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Cerro de San Pedro es municipio del estado de San Luis Potosí.	Cerro de San Pedro	
Ciudad del Maíz	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 8o.).	El Valle del Maíz se erige como partido y comprende las municipalidades del Valle del Maíz, Alaquines, S. José del Valle, S. Nicolás de los Montes y Palma.	Valle del Maíz	Pueblo (desde el 15 de julio de 1617; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ciudad del Maíz, pág. 2).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7 y 232).	El Valle del Maiz es partido del departamento de Rio-verde.	Valle del Maiz	
	7 de marzo de 1827	Decreto No. 27 (artículo 1o.).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa de la Púrisima Concepcion del Valle del Maiz.	Villa de la Púrisima Concepcion del Valle del Maiz	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad del Maíz	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 17 al 20).	El partido de la Ciudad del Maiz del departamento de Rioverde comprende su actual municipalidad con las villas de Alaquines, Palma y San Nicolas de los Montes, segregándose de su cabecera de partido el rio de Alaquines, Rincon de Tortugas, Laguna y Ojo de Agua.	Ciudad del Maiz	Ciudad.
	1 de octubre de 1830	Decreto No. 12 (artículos 2o. y 5o.)	Se restablece la Villa de San José del Valle en el partido de Ciudad del Maíz.	Ciudad del Maiz	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 13).	El partido de Ciudad del Maiz del distrito de Rioverde comprende las municipalidades de Ciudad del Maíz, Alaquines, S. José del Valle, San Nicolas de los Montes y Palma.	Ciudad del Maiz	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Ciudad del Maíz es partido del departamento de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Ciudad del Maiz comprende las municipalidades de Ciudad del Maiz, Alaquines, San José, Palma y San Nicolás de los Montes.	Ciudad del Maiz	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Ciudad del Maiz comprende las municipalidades de Ciudad del Maiz, Alaquines, San José, Palma y San Nicolás de los Montes.	Ciudad del Maiz	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Ciudad del Maiz es partido del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maiz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad del Maíz	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Ciudad del Maiz comprende los municipios de Ciudad del Maiz, San José, Alaquines, San Nicolás de los Montes y Palma.	Ciudad del Maiz	Ciudad.
	3 de noviembre de 1868	Decreto No. 113 (artículo 1o.).	Se suprime la Villa de San José, incorporándose a Ciudad del Maiz.	Ciudad del Maiz	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de C. del Maiz comprende las municipalidades de Ciudad del Maiz y San Nicolás de los Montes.	Ciudad del Maiz	
	5 de junio de 1871	Decreto No. 110 (artículos 1o. y 2o.).	Se restablece el municipio de San José en el partido del Valle del Maiz.	Valle del Maiz	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Ciudad del Maíz es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de C. del Maíz comprende las municipalidades de Ciudad del Maíz, San Nicolás de los Montes y San José.	Ciudad del Maíz	
	15 de octubre de 1889	Decreto No. 6 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de San José de la Misión y se agrega su territorio a Ciudad del Maíz.	Ciudad del Maíz	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Ciudad del Maíz es municipio libre del estado.	Ciudad del Maíz	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Ciudad del Maíz es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad del Maíz	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Ciudad del Maíz	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ciudad del Maiz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maiz	
	16 de diciembre de 1932	Decreto No. 101 (artículo primero).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por General Magdaleno Cedillo.	General Magdaleno Cedillo	
	13 de febrero de 1944	Decreto No. 72 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Ciudad del Maíz.	Ciudad del Maíz	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Ciudad del Maíz forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Ciudad del Maíz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad del Maíz	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Ciudad del Maíz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	Ciudad.
	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 225 (artículos primero y tercero).	Se segrega el pueblo de El Naranjo para eregirse en municipio libre del estado de San Luis Potosí.	Ciudad del Maíz	
Ciudad Fernández	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 7o.).	La Villa de Santa Elena es municipalidad del partido de Rioverde.	Villa de Santa Elena	Villa (desde 1731; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ciudad Fernández, pág. 4).
	4 de septiembre de 1828	Decreto No. 117	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Ciudad Fernandez.	Ciudad Fernandez	Ciudad.
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 13).	Ciudad Fernandez pertenece al partido de Rioverde del mismo departamento, y su jurisdicción territorial comprende su actual municipalidad con agregación de la hacienda del Ojo de agua de Solano, Mojarras de arriba y de abajo, Rosada, Tecolote, Sausillo, Atotonilco, Santa Ana, Sauce, Santa Efigenia y Ojo de agua de San Juan.	Ciudad Fernandez	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 12o.).	Ciudad Fernandez es municipalidad del partido de Rioverde en el distrito del mismo nombre.	Ciudad Fernandez	
	17 de octubre de 1857	Decreto No. 21 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige la municipalidad de Villa de Márquez con localidades segregadas de Ciudad Fernandez.	Ciudad Fernandez	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad Fernández	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Ciudad Fernandez es municipalidad del partido de Rioverde.	Ciudad Fernandez	Ciudad.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Ciudad Fernandez es municipalidad del partido de Rioverde.	Ciudad Fernandez	
	13 de abril de 1861	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se restablecen en el municipio las localidades que constituyen el de Villa de Márquez.	Ciudad Fernandez	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Ciudad Fernandez es municipio del partido de Rioverde.	Ciudad Fernandez	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Ciudad Fernandez es municipalidad del partido de Rioverde.	Ciudad Fernandez	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Ciudad Fernandez es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernandez	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Ciudad Fernandez es municipalidad del partido de Rioverde.	Ciudad Fernandez	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Ciudad Fernandez es municipio libre del estado.	Ciudad Fernandez	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Ciudad Fernández es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernández	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad Fernández	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Ciudad Fernández	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ciudad Fernández es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernández	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 1o. y 4o.).	Se suprime Ciudad Fernández y se agrega como congregación al municipio de Rioverde.		
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Se restablece el municipio de Ciudad Fernández.	Ciudad Fernández	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Ciudad Fernández es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernández	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ciudad Fernández es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernández	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Ciudad Fernández forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Ciudad Fernández	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Ciudad Fernández es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Fernández	
Tancanhuitz de Santos	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Tancanhuitz se erige como partido y comprende las municipalidades de Tancanhuitz, S. Antonio, Axtla, Coxcatlan, Huehuetlán, S. Martin, Tamazunchale, Tampamolon y Xilitla.	Tancanhuitz	Pueblo (desde 1794; Pedraza Montes,Sinópsis... Municipio de Tancanhuitz de Santos, pág. 17).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 y 233).	El departamento de Tancanhuitz comprende el partido de Tancanhuitz y de Villa de Valles.	Tancanhuitz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tancanhuitz de Santos	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La ciudad de Tancanhuitz es partido del departamento del mismo nombre y comprende su actual municipalidad con las villas de Huehuetlan, Jilitla, Astla, Tamazunchale, San Martin, Tampamolón, Coscatlán y San Antonio.	Tancanhuitz	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 15).	El partido de Tancanhuitz del distrito de su nombre comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Huehuetlan, Jilitla y Axtla.	Tancanhuitz	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	El partido de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Aquismón, San Antonio, Tampamolon, Coscatlán y Huehuetlán.	Tancanhuitz	
	31 de mayo de 1853	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Tancanhuitz es distrito del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Tancanhuitz es partido del departamento de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Tamazunchale, San Martin, Tampamolon, Aquismon, Coscatlan, San Antonio, Jilitla, Aztla y Huehuetlan.	Tancanhuitz	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Tamazunchale, San Martín, Tampamolon, Aquizmon, Coscatlan, San Antonio, Jilitla, Axtla y Huehuetlan.	Tancanhuitz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tancanhuitz de Santos	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Tancanhuitz es partido del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	Ciudad.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Tancanhuitz comprende los municipios de Tancanhuitz, Tamazunchale, San Martin, Tampamolon, Aquismon, Coxcatlan, San Antonio, Jilitla, Axtla y Huehuetlan.	Tancanhuitz	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	El partido de Tancanhuitz se integra con la población de este nombre y las municipalidades de Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio y Tampamolon.	Tancanhuitz	
	11 de diciembre de 1868	Decreto No. 131 (artículo único).	Se segrega la municipalidad de Jilitla del partido de Tamazunchale, agregándose al partido de Tancanhuitz.	Tancanhuitz	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio, Tampamolon y Jilitla.	Tancanhuitz	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tancanhuitz es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tancanhuitz, Aquismon, Huehuetlan, Coscatlan, San Antonio, Tampamolon, Jilitla y Tanquian Escobedo.	Tancanhuitz	
	27 de octubre de 1897	Decreto No. 4 (artículo 1o.).	La municipalidad de Tanquián se segrega del partido de Tancanhuitz integrándose al partido de Valles.	Tancanhuitz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tancanhuitz de Santos	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tancanhuitz es municipio libre del estado.	Tancanhuitz	Ciudad.
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tancanhuitz es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tancanhuitz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz	
	16 de diciembre de 1932	Decreto No. 101 (artículo segundo).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Ciudad General Pedro Antonio Santos.	Ciudad General Pedro Antonio Santos	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	General Pedro Antonio Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	General Pedro Antonio Santos	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 7o.).	Se suprime el municipio de Huehuetlán y se integra como congregación al municipio General Pedro Antonio Santos.	Ciudad Santos	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Ciudad Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Santos	
	20 de octubre de 1955	Decreto No. 45 (artículo primero).	Huehuetlán vuelve a ser municipio y se segrega de Ciudad Santos.	Ciudad Santos	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ciudad Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Santos	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Ciudad Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Santos	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Ciudad Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Santos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tancanhuitz de Santos	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ciudad Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Santos	Ciudad.
	27 de enero de 1981	Decreto No. 323 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Tancanhuitz de Santos.	Tancanhuitz de Santos	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tancanhuitz de Santos forma parte del estado de San Luis Potosí con la extensión que actualmente tiene.	Tancanhuitz de Santos	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tancanhuitz de Santos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tancanhuitz de Santos	
Ciudad Valles	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 10).	La Villa de Valles se erige como partido y comprende las municipalidades de Villa de Valles, Aquismon, Tamuin, Tancuayalab y Tanlajás.	Villa de Valles	Villa (desde el 25 de julio de 1533, Meade, Joaquín, pág. 233).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7 y 233).	Villa de Valles es partido del departamento de Tancanhuitz.	Villa de Valles	
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 22).	El partido de la Ciudad de Valles en el departamento de Tancanhuitz comprende su actual municipalidad con las villas de Aquismon, Tanlajás, Tancuayalab y Tamuin.	Ciudad de Valles	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 16).	El partido de Valles en el distrito de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Valles, Aquismón, Tanlajás, Tancuayalab y Tamuín.	Valles	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Aquismón se segrega del partido de Valles y se integra al partido de Tancanhuitz.	Valles	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad Valles	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Ciudad de Valles es partido del departamento de San Luis Potosí.	Ciudad de Valles	Ciudad.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Ciudad de Valles comprende las municipalidades de Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab y Tanlajas.	Ciudad de Valles	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Valles comprende las municipalidades de Ciudad de Valles, Villa de Tamuin, Tancuayalab y Tanlajás.	Ciudad de Valles	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Ciudad de Valles es partido del estado de San Luis Potosí.	Ciudad de Valles	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Ciudad de Valles comprende los municipios de Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuayalab y Tanlajas.	Ciudad de Valles	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de C. de Valles comprende las municipalidades de Ciudad de Valles, Tamuin, Tancuallalab y Tanlajas.	Ciudad de Valles	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Ciudad de Valles es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad de Valles	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de C. de Valles comprende las municipalidades de Ciudad de Valles, Tamuin Tancuallalab y Tanlajas.	Ciudad de Valles	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad Valles	29 de noviembre de 1881	Decreto No. 18 (artículo único)	Se amplía la jurisdicción territorial del muncipio de C. de Valles con los ranchos: Tutuche, Pastor y Tantovai.	Ciudad de Valles	Ciudad.
	27 de octubre de 1897	Decreto No. 4 (artículo 1o.).	Se agrega la municipalidad de Tanquián al partido de Valles, segregándose del partido de Tancanhuitz.	Ciudad de Valles	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Ciudad de Valles es municipio libre del estado.	Ciudad de Valles	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Ciudad de Valles es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ciudad de Valles	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Ciudad de Valles	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Valles	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ciudad Valles	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	Ciudad.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Ciudad Valles forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Ciudad Valles	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Ciudad Valles es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ciudad Valles	
Coxcatlán	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Coxcatlan en el partido de Tancanhuitz.	Coxcatlán	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Muncipios (artículo 21).	La villa de Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo.	Coscatlan	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 17).	Coscatlán es municipalidad del partido de Tamazunchale en el distrito de Tancanhuitz.	Coscatlán	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Coscatlán pertenece al partido de Tancanhuitz.	Coscatlán	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Coxcatlán	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Coscatlan es municipio del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Coscatlan es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Coscatlan	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Coscatlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Coscatlan	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Coscatlan es municipio libre del estado.	Coscatlan	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Coxcatlán es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Coxcatlán	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Coxcatlán	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	Villa.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Coxcatlán forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Coxcatlán	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Coxcatlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Coxcatlán	
Charcas	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 9o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Charcas en el partido del Venado.	Charcas	Pueblo (desde 1574; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Charcas, pág. 3).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Charcas	5 de diciembre de 1826	Decreto No. 58 (artículo 1o.).	Se modifica la categoría política al Mineral de Santa María de las Charcas.	Mineral de Santa María de las Charcas	Villa.
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 24).	La villa de Charcas es municipalidad del partido del Venado en el departamento del mismo nombre, segregándose los ranchos de Pozo Salado, Herradura, Naranjál, Barril y Yescas que se integran a Ramos.	Charcas	
	10 de octubre de 1831	Decreto No. 44 (artículo 8o.).	Se segrega el rancho de Domingo Hernandez del municipio de Charcas y se agrega al municipio de Villa de Ramos.	Charcas	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 7o. y 8o).	Charcas es municipalidad del partido del Venado en el distrito del mismo nombre.	Charcas	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Charcas es municipalidad del partido del Venado.	Charcas	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Charcas es municipalidad del partido del Venado.	Charcas	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Charcas es municipio del partido del Venado.	Charcas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Charcas	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Charcas es municipalidad del partido de Moctezuma.	Charcas	Villa.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Charcas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Charcas es municipalidad del partido de Moctezuma.	Charcas	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Charcas es municipio libre del estado.	Charcas	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Charcas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Charcas	Ciudad.[23]
	13 de abril de 1928	Decreto No. 61 (artículo único).	Se confirma la categoría política de Ciudad a la cabecera.	Charcas	Ciudad.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	16 de mayo de 1948	Decreto No. 132 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Charcas con las fracciones de Cedazo, Noria Pinta y San Juan del Tuzal pertenecientes al municipio de Salinas.	Charcas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Charcas	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	Ciudad.
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Charcas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Charcas	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Charcas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Charcas	
Ebano	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículos primero y sexto).	Se crea el municipio de Ebano, con cabecera en la población del mismo nombre y se segrega de la jurisdicción de Tamuín.	Ebano	Ciudad (Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Ebano, pág. 2).
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Ebano es municipio del estado de San Luis Potosí	Ebano	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Ebano forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Ebano	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ebano	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Ebano es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ebano	Ciudad.
Guadalcázar	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 3o.).	Guadalcázar se erige como partido y comprende las municipalidades de Guadalcázar, Armadillo y San Nicolas Tolentino.	Guadalcázar	Villa (desde 1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Guadalcazar, pág. 4).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7o. y 231).	Guadalcazar es partido del departamento de la Capital.	Guadalcazar	
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 8o. al 11).	La ciudad de Guadalcazar es partido del departamento de la Capital y comprende las municipalidades de Guadalcazar, las villas de Cerritos, Santa Gertrudis de la Carbonera, Armadillo y San Nicolas Tolentino.	Guadalcazar	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 5o.).	El partido de Guadalcazar en el distrito de San Luis Potosí comprende las municipalidades de Guadalcazar, Armadillo, San Nicolas Tolentino, Cerritos y Carboneras.	Guadalcazar	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Guadalcázar es partido del departamento de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Guadalcázar comprende las municipalidades de Guadalcázar, Cerritos y Carbonera.	Guadalcázar	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Guadalcázar comprende las municipalidades de Guadalcázar, Cerritos y Carbonera.	Guadalcázar	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Guadalcázar	1o. de noviembre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La Villa de Guadalupe (hoy Cerritos) se integra al partido de Guadalcázar.	Guadalcázar	Ciudad.
	22 de julio de 1859	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	El partido de Guadalcazar se integra con las municipalidades de Guadalcazar, Iturbide y Arista, segregándose el Puerto de San José, Corrales, S. Isidro, S. Lázaro, Agua del Toro y Joyitas pertenecientes a la municipalidad de Cerritos.	Guadalcazar	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Guadalcázar es partido del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Guadalcázar comprende los municipios de Guadalcázar, Iturbide y Arista.	Guadalcázar	
	30 de enero de 1867	Decreto de la misma fecha.	Se suprime el partido de Armadillo y se integra como municipalidad al partido de Guadalcázar.	Guadalcázar	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Guadalcázar comprende las municipalidades de Guadalcázar, Iturbide y Arista.	Guadalcázar	
	2 de junio de 1871	Decreto No. 112 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Guadalcazar con los ranchos de San Lazaro y San Pedro el alto, segregándose de Cerritos.	Guadalcazar	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Guadalcazar es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Guadalcazar	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Guadalcázar	31 de mayo de 1873	Decreto No. 72 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de Guadalcázar con las haciendas de San Diego, Derramadero y congregación de Palmarito pertenecientes al municipio de Cerritos.	Guadalcázar	Ciudad.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Guadalcázar comprende las municipalidades de Guadalcázar, Iturbide y Arista.	Guadalcázar	
	11 de enero de 1877	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se segregan de la municipalidad de Guadalcázar, las fracciones de San Diego, Derramadero y Palmarito volviendo a su anterior jurisdicción.	Guadalcázar	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Guadalcázar es municipio libre del estado.	Guadalcázar	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Guadalcázar es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Guadalcázar	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Guadalcázar	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	Ciudad.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Guadalcázar forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Guadalcázar	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Guadalcázar es municipio del estado de San Luis Potosí.	Guadalcázar	
Huehuetlán	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Huehuetlán en el partido de Tancanhuitz.	Huehuetlán	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La villa de Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	Huehuetlan	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 15).	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el distrito del mismo nombre.	Huehuetlan	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Huehuetlán es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlán	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Huehuetlán	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Huehuetlan es municipio del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Huehuetlan es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlan	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Huehuetlan es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Huehuetlan	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Huehuetlan es municipio libre del estado.	Huehuetlan	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Huehuetlán es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Huehuetlán	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Huehuetlán	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 7o.).	Se suprime Huehuetlán y se integra como congregación al municipio de Ciudad Santos.		
	20 de octubre de 1955	Decreto No. 45 (artículo primero).	Se restablece el municipio de Huehuetlán, segregándose de Ciudad Santos.	Huehuetlán	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Huehuetlán forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Huehuetlán	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Huehuetlán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Huehuetlán	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Lagunillas	5 de octubre de 1827	Decreto No. 58.	Se menciona Lagunillas como ayuntamiento.	Lagunillas	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 16).	La villa de Lagunillas es municipalidad del partido de Rioverde en el departamento del mismo nombre.	Lagunillas	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 12).	Lagunillas es municipalidad del partido de Rioverde en el distrito del mismo nombre.	Lagunillas	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Lagunillas es municipalidad del partido de Rioverde.	Lagunillas	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Lagunillas es municipalidad del partido de Rioverde.	Lagunillas	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Lagunillas es municipio del partido de Rioverde.	Lagunillas	
	10 de junio de 1868	Decreto No. 86 (artículos 1o. y 2o.).	Lagunillas es municipalidad del partido de Hidalgo.	Lagunillas	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Lagunillas es municipalidad del partido de Hidalgo.	Lagunillas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Lagunillas	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Lagunillas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Lagunillas es municipalidad del partido de Hidalgo.	Lagunillas	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Lagunillas es municipio libre del estado.	Lagunillas	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Lagunillas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Lagunillas	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Lagunillas	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	Villa.
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Lagunillas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Lagunillas	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Lagunillas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Lagunillas	
Matehuala	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Matehuala en el partido de Catorce.	Matehuala	Pueblo (desde el 10 de junio de 1550; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Matehuala, pág.1).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 27).	La villa de Matehuala es municipalidad del partido de Catorce en el departamento del Venado.	Matehuala	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 7o. y 10).	Matehuala se erige en partido del distrito del Venado y comprende las municipalidades de Matehuala y Cedral.	Matehuala	
	17 de diciembre de 1857	Decreto No. 27.	La congregación del Represadero se erige en municipalidad denominándose Villa de Guadalupe y queda comprendida en el partido del Venado.	Matehuala	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Matehuala es municipalidad del partido de Catorce.	Matehuala	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Matehuala	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Matehuala es municipalidad del partido de Catorce.	Matehuala	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Matehuala es municipio del partido de Catorce.	Matehuala	
	12 de mayo de 1869	Decreto No. 177 (artículo único).	La cabecera del partido de Catorce será la villa de Matehuala.	Matehuala	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Matehuala es municipalidad del partido de Catorce.	Matehuala	
	10 de diciembre de 1871	Decreto No. 12 (artículo único).	Se le concede el título de ciudad a la villa de Matehuala.	Matehuala	Ciudad.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Matehuala es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Matehuala es municipalidad del partido de Catorce.	Matehuala	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Matehuala es municipio libre del estado.	Matehuala	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Matehuala es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	31 de mayo de 1921	Decreto No. 88 (artículo primero).	Se segregan del municipio las localidades que constituyen el de La Paz.	Matehuala	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Matehuala	Ciudad.[23]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Matehuala	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	Ciudad.
	7 de mayo de 1932	Decreto No. 49 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Matehuala con la fracción de Tanque Colorado que pertenecía al municipio de Villa de Guadalupe.	Matehuala	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Matehuala forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Matehuala	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Matehuala es municipio del estado de San Luis Potosí.	Matehuala	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Mexquitic de Carmona	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Miguel Mezquitic en el partido de S. Luis.	San Miguel Mezquitic	Pueblo (desde 1583; Pedraza Montes,Sinópsis... Municipio de Mexquitic de Carmona, pág. 1).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La villa de San Miguel Mesquitic es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	San Miguel Mesquitic	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Mesquitic es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Mesquitic	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Mesquitic es municipalidad del partido de la Capital.	Mesquitic	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Mesquitic es municipalidad del partido de la Capital.	Mesquitic	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Mesquitic es municipio del partido de la Capital.	Mesquitic	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Mezquitic es municipalidad del partido de la Capital.	Mezquitic	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Mexquitic de Carmona	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Mesquitic es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Mesquitic	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Mezquitic es municipalidad del partido de la Capital.	Mezquitic	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Mezquitic es municipio libre del estado.	Mezquitic	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Mexquitic es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Mexquitic	Villa.[23]
	19 de septiembre de 1929	Decreto No. 5 (artículo único).	Se confirma la cetegoría política de Villa a la cabecera.	Mexquitic	Villa.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Mezquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mezquitic	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Mezquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mezquitic	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic	
	21 de diciembre de 1947	Decreto No. 120 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Mexquitic de Carmona.	Mexquitic de Carmona	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Mexquitic de Carmona	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Mexquitic es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Mexquitic de Carmona forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Mexquitic de Carmona	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre. (artículo 13).	Mexquitic de Carmona es municipio del estado de San Luis Potosí.	Mexquitic de Carmona	
Moctezuma	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 9o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de la Hedionda en el partido del Venado.	Hedionda	Pueblo (desde el 18 de diciembre de 1796; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Venado, pág. 31).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 25).	La villa de la Hedionda es municipalidad del partido del Venado en el departamento del mismo nombre.	Hedionda	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Moctezuma	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 8o. y 18).	La villa de la Hedionda es municipalidad del partido del Venado en el distrito del mismo nombre, segregándose las fracciones de Bocas, Jagüey de los Reynas y Derramaderos para integrarse a la municipalidad de la Capital.	Hedionda	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Hedionda es municipalidad del partido del Venado.	Hedionda	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Hedionda es municipalidad del partido del Venado.	Hedionda	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Hedionda es municipio del partido del Venado.	Hedionda	
	22 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Cambia la cabecera del partido del Venado a la ciudad de la Hedionda, denominándose partido de Moctezuma.	Hedionda	
	1o. de enero de 1868	Decreto No. 26 (artículo único).	Se traslada la cabecera del partido de Moctezuma a la ciudad del Venado.	Ciudad Moctezuma	Ciudad.
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Moctezuma comprende las municipalidades de Venado, Moctezuma, Charcas y Santo Domingo.	Moctezuma	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Moctezuma	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Moctezuma es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	Ciudad.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Moctezuma comprende las municipalidades de Venado, Moctezuma, Charcas y Santo Domingo.	Moctezuma	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Moctezuma es municipio libre del estado.	Moctezuma	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Moctezuma es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Moctezuma	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo y 2o.)	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Moctezuma	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	Ciudad.
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Moctezuma forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Moctezuma	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Moctezuma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Moctezuma	
Rayón	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 7o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Gamotes en el partido de Rioverde.	Gamotes	Pueblo (desde 1616; García Bruno, pág. 103).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 15).	La villa de Nuevo Gamotes es municipalidad del partido de Rioverde en el departamento del mismo nombre, con agregación de la Cañada de Pinihuan y la mesa de Juan Alcalde.	Nuevo Gamotes	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 12).	Nuevo Gamotes es municipalidad del partido de Rioverde en el distrito del mismo nombre.	Nuevo Gamotes	
	14 de diciembre de 1857[21]	Decreto No. 26.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Rayón.	Rayón	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Nuevo-Gamotes es municipalidad del partido de Rioverde.	Nuevo-Gamotes	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rayón	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Nuevo-Gamotes es municipalidad del partido de Rioverde.	Nuevo-Gamotes	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Nuevo Gamotes es municipio del partido de Rioverde.	Nuevo Gamotes	
	10 de junio de 1868	Decreto No. 86 (artículos 1o. y 2o.).	La municipalidad de Rayon forma parte del partido de Hidalgo.	Rayon	
	20 de mayo de 1869	Decreto No. 179 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de la municipalidad de Rayon, con los ranchos del Saucillo, Potrero del carnero y Buenavista, segregándose del municipio de la Palma.	Rayon	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado.	Rayon es municipalidad del partido de Hidalgo.	Rayon	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 182 (artículo único).	La villa de Rayon es cabecera del partido de Hidalgo.	Rayon	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Rayon es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Rayon	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Rayon es cabecera y municipalidad del partido de Hidalgo.	Rayon	
	30 de mayo de 1884	Decreto No. 48 (artículo 2o.).	La cabecera del partido de Hidalgo es la villa de Alaquines.	Rayon	
	6 de enero de 1912	Decreto No. 27 (artículos 1o. y 2o.).	La cabecera del partido de Hidalgo es la ciudad de Rayón.	Rayón	Ciudad.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rayón	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Rayón es municipio libre del estado.	Rayón	Ciudad.
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Rayón es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Rayón	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Rayón forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Rayón	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rayón	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Rayón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rayón	Ciudad.
Rioverde	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 7o.).	Rioverde se erige en partido y comprende las municipalidades de Rioverde, Villa de Santa Elena, Gamotes y Divina Pastora.	Rioverde	Villa (desde el 9 de enero de 1694; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Rio Verde, pág. 7).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 y 232).	Rio-verde es partido del departamento del mismo nombre.	Rio-verde	
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de municipios (artículos 12 al 16).	La ciudad de Rioverde es partido del departamento del mismo nombre y comprende su actual municipalidad, con agregación de las haciendas de Albercas, Tapanco, Amoladeras, mesa de los Camachos, Santa Teresa, Bagres, rancho viejo, Jabali, San Diego, Azequia Salada, Canoas, Cañada Grande y los municipios de Ciudad Fernández, Pastora, Nuevo Gamotes y Lagunillas.	Rioverde	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 12).	El partido de Rioverde en el distrito del mismo nombre comprende las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo Gamotes y Lagunillas.	Rioverde	
	16 de febrero de 1853	Decreto No. 10 (artículo 3o.).	La Villa de San Ciro pertenece al departamento de Rioverde.	Rioverde	
	31 de mayo de 1853	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Rioverde es distrito del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rioverde	1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículo 1o.).	El partido de Rioverde pierde la ex-colonia militar de San Ciro al crearse el Territorio de la Sierra Gorda.	Rioverde	Ciudad.
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	La municipalidad de San Ciro se integra al distrito de Rioverde.	Rioverde	
	17 de octubre de 1857	Decreto No. 21 (artículos 1o. y 2o.).	Se segregan las localidades que erigen la municipalidad de Villa de Márquez.	Rioverde	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Rioverde es partido del departamento de San Luis Potosí.	Rioverde	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Rioverde comprende las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, Nuevo-Gamotes y Lagunillas.	Rioverde	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Rioverde comprende las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo-Gamotes y Lagunillas.	Rioverde	
	13 de abril de 1861	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se restituyen en la municipalidad de Rioverde las fracciones que formaban la Villa de Márquez.	Rioverde	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Rioverde es partido del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	9 de agosto de 1861	Ley provisonal sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Rioverde comprende los municipios de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora, Nuevo Gamotes, Lagunillas y San Ciro.	Rioverde	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rioverde	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Rioverde comprende las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora y San Ciro.	Rioverde	Ciudad.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Rioverde es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Rioverde comprende las municipalidades de Rioverde, Ciudad Fernandez, Pastora y San Ciro.	Rioverde	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Rioverde es municipio libre del estado.	Rioverde	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Rioverde es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Rioverde	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 4o. y 5o.).	Las congregaciones de Pastora y Ciudad Fernández se suprimen como municipio y se integran a la jurisdicción de Ríoverde.	Ríoverde	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Rioverde	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	Ciudad.
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Rioverde	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Rioverde forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Rioverde	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Rioverde es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ríoverde	
Salinas	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 4o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Salinas en el partido de Ojo-Caliente.	Salinas	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 29 y 30).	La villa de Salinas es municipalidad del partido de Ojo caliente en el departamento del Venado y comprende la hacienda del Carro y Noria de San Nicolas segregándose el rancho de Malagana para integrarse a Ramos.	Salinas	Villa.
	10 de octubre de 1831	Decreto No. 44 (artículo 8o.).	Se segrega el rancho de Santa Clara del municipio de Salinas integrándose a la villa de Ramos.	Salinas	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 6o.).	Salinas del Peñón Blanco es municipalidad del partido de Ojocaliente en el distrito de San Luis Potosí.	Salinas del Peñon Blanco	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Salinas	12 de agosto de 1857	Decreto No. 7 (artículo 1o.).	Salinas se designa como cabecera de partido y comprende las municipalidades de Salinas, Ramos y Concordia.	Salinas	Villa.
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Salinas es partido del departamento de San Luis Potosí.	Salinas	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Salinas comprende las municipalidades de Salinas, Ramos y Concordia.	Salinas	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Salinas comprende las municipalidades de Salinas, Ramos y Concordia.	Salinas	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Salinas es partido del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Salinas comprende los municipios de Salinas y Ramos.	Salinas	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de Convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Salinas comprende las municipalidades de Salinas, Ramos y Concordia.	Salinas	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Salinas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Salinas comprende las municipalidades de Salinas, Ramos y Concordia.	Salinas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Salinas	13 de diciembre de 1907	Decreto No. 11 (artículos 1o. y 2o.).	Se suprime la municipalidad de Concordia, integrándose a Salinas las fracciones de Concordia, San Juan de Tuzas, Refugio, Estribo y Cedazo.	Salinas	Ciudad.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Salinas es municipio libre del estado.	Salinas	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Salinas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Salinas	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	16 de mayo de 1948	Decreto No. 132 (artículo único).	Se segregan del municipio las fracciones de Cedazo, Noria Pinta y San Juan del Tuzal integrándose al municipio de Charcas.	Salinas	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Salinas	29 de diciembre de 1960	Decreto No. 22 (artículo único).	La ciudad de Salinas se denomina Salinas de Hidalgo.	Salinas de Hidalgo	Ciudad.
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas de Hidalgo	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas de Hidalgo	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Salinas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Salinas de Hidalgo	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Salinas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Salinas de Hidalgo	
San Antonio	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de S. Antonio en el partido de Tancanhuitz.	San Antonio	Pueblo (desde el 24 de diciembre de 1731; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de San Antonio, pág. 2).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La villa de San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	San Antonio	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 17).	San Antonio es municipalidad del partido de Tamazunchale en el distrito de Tancanhuitz.	San Antonio	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de San Antonio pertenece al partido de Tancanhuitz.	San Antonio	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Antonio	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Antonio es municipio del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de Convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	San Antonio es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San Antonio es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Antonio	
	31 de mayo de 1901	Decreto No. 57 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de San Antonio con el rancho de San Pedro, segregándose de la municipalidad de Tanlajás.	San Antonio	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Antonio es municipio libre del estado.	San Antonio	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Antonio	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	San Antonio es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Antonio	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 1o. y 3o.).	Se suprime San Antonio y se agrega como congregación al municipio de Tampamolón.		
	7 de noviembre de 1948	Decreto No. 3 (artículo primero).	Se restablece el municipio de San Antonio, comprendiendo sus mismos pueblos y extensión territorial que tenía.	San Antonio	Villa.
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Antonio forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Antonio	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Antonio	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Antonio es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Antonio	Villa.
San Ciro de Acosta	16 de febrero de 1853	Decreto No. 10 (artículos 1o. al 4o.).	Se erige en municipalidad la Colonia de Albercas bajo la denominación de Villa de San Ciro perteneciente al departamento de Rioverde. Su jurisdicción comprende la antigua hacienda de Albercas con sus ranchos Aguacate, Tinaja, Relámpago, Codornices y el Organo, hacienda de Amoladeras y sus ranchos anexos, hacienda de Santa Teresa y sus ranchos anexos, ranchos de San Sebastian, Corral de Baqueros, Puerto de Vielma, Puerto de Martinez, San Francisco de la Puebla, Palo alto y San Rafael de Palo blanco.	Villa de San Ciro	Villa.
	1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículo 2o.).	La ex-colonia militar de San Ciro pasa a formar parte del territorio de la Sierra Gorda.		
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	La Villa de San Ciro se integra al estado como municipalidad del distrito de Rioverde.	Villa de San Ciro	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Ciro es municipio del partido de Rioverde.	San Ciro	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	San Ciro es municipalidad del partido de Rioverde.	San Ciro	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Ciro de Acosta	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	San Ciro es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Ciro	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San Ciro es municipalidad del partido de Rioverde.	San Ciro	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Ciro es municipio libre del estado.	San Ciro	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	San Ciro es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Ciro	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Ciro	Villa.[23]
	15 de diciembre de 1927	Decreto No. 16 (artículo único).	Se confirma la categoría política de Villa a la cabecera.	San Ciro	Villa.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Ciro es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Ciro	
	16 de diciembre de 1932	Decreto No. 101 (artículo cuarto).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa Pedro Montoya.	Villa Pedro Montoya	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Pedro Montoya	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Pedro Montoya	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Pedro Montoya	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Ciro de Acosta	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Pedro Montoya	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Pedro Montoya	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa Pedro Montoya es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Pedro Montoya	
	19 de enero de 1969	Decreto No. 313 (artículo cuarto).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por San Ciro de Acosta.	San Ciro de Acosta	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Ciro de Acosta es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Ciro de Acosta	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Ciro de Acosta forma parte del territorio de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Ciro de Acosta	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Ciro de Acosta es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Ciro de Acosta	
San Luis Potosí	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	S. Luis se erige como partido y comprende las municipalidades de la Capital, Mineral del cerro de San Pedro, San Juan de Guadalupe, Pozos, San Miguel Mezquitic, San Miguelito, Montecillo, Santiago del Rio, San Sebastian, Soledad de los Ranchos, Tequisquiapam y Tlaxcalilla.	San Luis Potosí	Ciudad (desde el 30 de mayo de 1656; acta de fundación).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 y 231).	La Capital se erige en cabecera de departamento y comprende los partidos de la misma, Guadalcazar y Santa Maria del Rio.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 1o. al 6o.).	El partido de la Capital del departamento del mismo nombre comprende las municipalidades de la Capital, Santiago del Rio, Tequisquiapam, San Miguelito, San Sebastian, Tlascala, Montesillo, San Juan de Guadalupe, San Miguel Mesquitic, Pozos, Soledad de los Ranchos y Cerro de San Pedro.	San Luis Potosí	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o., 3o. y 18).	El partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre comprende las municipalidades de San Luis con las fracciones de Bocas, Jagüey de los Reynas y Derramaderos segregadas de la Hedionda; Peñasco, Tinaja y Terrero segregadas de Soledad de los Ranchos; las villas de Pozos, Cerro de San Pedro, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, San Miguelito, Tequisquiapán, Mesquitic, Santiago, Tlaxcala, Soledad y Montecillo.	San Luis Potosí	
	31 de mayo de 1853	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	La Capital es distrito del estado de San Luis Potosí.	San Luis Potosí	
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	Ahualulco se integra al distrito de la Capital.	San Luis Potosí	
	12 de agosto de 1857	Decreto No. 7 (artículos 1o. y 2o.).	El partido de Salinas se integra al distrito de la Capital. Se suprime el partido del Armadillo y los municipios que lo formaban se integran al partido de la Capital.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	12 de septiembre de 1857	Decreto No. 11 (artículos 1o. y 2o.).	Se segregan de la municipalidad de la Capital las fracciones de Tanquecito, Terrero, Bocas, Melada, Jagüey, Rincon, Peñazco y Derramaderos, para formar la municipalidad de Villa Hidalgo.	San Luis Potosí	Ciudad.
	13 de octubre de 1857	Decreto No. 20 (artículo 1o.).	La municipalidad de Arista se integra al distrito de la Capital.	San Luis Potosí	
	11 de febrero de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Se restablece el partido del Armadillo, segregándose del partido de la Capital.	San Luis Potosí	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La Capital es partido del departamento de San Luis Potosí.	San Luis Potosí	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de la Capital comprende las municipalidades de San Luis Potosí, San Miguelito, Santiago del Rio, Tlaxcala, Tequisquiapam, Montecillo, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, Pozos, Mesquitic, Soledad, Ahualulco, Cuesta de Campa, Armadillo y San Nicolás Tolentino.	San Luis Potosí	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de la Capital comprende las municipalidades de San Luis Potosí, San Miguelito, Santiago del Rio, Tlaxcala, Tequisquiapam, Montecillo, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, Pozos, Mesquitic, Soledad de los ranchos, Cuesta de Campa y Ahualulco.	San Luis Potosí	
	22 de junio de 1859	Decreto No. 30 (artículo 1o.).	Se erige una municipalidad con cabecera en la hacienda de Bocas perteneciente al partido de la Capital.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	22 de julio de 1859	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Los partidos de Guadalcazar y Cerritos se integran al distrito de la Capital.	San Luis Potosí	Ciudad.
	17 de junio de 1861	Decreto No. 8 (artículo 2o.).	Las fracciones que formaban la Villa de Hidalgo se integran al municipio de la Capital.	San Luis Potosí	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	La Capital es partido del estado de San Luis Potosí.	San Luis Potosí	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de la Capital comprende los municipios de San Luis Potosí, San Miguelito, Santiago del Rio, Tlaxcala, Tequisquiapam, Montecillo, San Sebastian, San Juan de Guadalupe, Pozos, Mesquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco, Armadillo y Bocas.	San Luis Potosí	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprimen las antiguas villas suburbias de Santiago, Tequisquiapam, San Miguelito, San Juan de Guadalupe, San Sebastian, Montecillo y Tlaxcala, integrándose al municipio de la Capital.	San Luis Potosí	
	22 de diciembre de 1868	Decreto No. 135 (artículo único).	La municipalidad del Armadillo se integra al partido de la Capital.	San Luis Potosí	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de la Capital comprende las municipalidades de San Luis Potosí, Pozos, Mezquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco y Armadillo.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	1o. de junio de 1871	Decreto No. 114 (artículo único).	Se segrega la parte de la hacienda de Bocas comprendida en la municipalidad de la Capital, integrándose a Arista.	San Luis Potosí	Ciudad.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	San Luis Potosí es municipalidad del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
	9 de diciembre de 1872	Decreto No. 49 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de la Capital con la hacienda del Casco de Bocas.	San Luis Potosí	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de la Capital comprende las municipalidades de San Luis Potosí, Pozos, Mezquitic, Soledad, Cuesta de Campa, Ahualulco y Armadillo.	San Luis Potosí	
	7 de mayo de 1874	Decreto No. 63 (artículos 1o. y 4o.).	Se segrega del municipio de la Capital la fracción del Gallo, erigiéndose en municipalidad con el nombre de Villa de Arriaga.	San Luis Potosí	
	1o. de enero de 1895	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de Villa de Juárez y las fracciones de Cuesta de Campa, Portezuelo y Cerro de San Pedro se integran al municipio de la Capital.	San Luis Potosí	
	28 de mayo de 1897	Decreto No. 58 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de la Capital con la fracción de González que se segrega del municipio de Arista.	San Luis Potosí	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Luis Potosí es municipio libre del estado.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	S. Luis Potosí es municipalidad del estado de su nombre.	San Luis Potosí	Ciudad.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Luis Potosí	Ciudad.[23]
	15 de octubre de 1929	Decreto No. 9 (artículo único).	Se segregan del municipio de la Capital Derramaderos, Tanque Nuevo y Corazones, integrándose al municipio de Villa de Arista.	San Luis Potosí	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 4o.).	Se suprime el municipio de Villa de Pozos y se integra como congregación al municipio de San Luis Potosí.	San Luis Potosí	
	1o. de junio de 1947	Decreto No. 89 (artículo único).	Se segregan del municipio de la Capital las congregaciones de Morena, Divisadero, Trojes, Derramadero, Patol y Santo Domingo, integrándose al municipio de Villa de Zaragoza.	San Luis Potosí	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Se suprime el Cerro de San Pedro y se integra como congregación al municipio de San Luis Potosí.	San Luis Potosí	
	1o. de noviembre de 1953	Decreto No. 83 (artículo primero).	Se segrega del municipio de la Capital el municipio de San Pedro.	San Luis Potosí	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Luis Potosí	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	Ciudad.
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Luis Potosí forma parte del territorio del estado de su nombre con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Luis Potosí	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Luis Potosí es municipio del estado de su nombre.	San Luis Potosí	
San Martín Chalchicuautla	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de S. Martin en el partido de Tancanhuitz.	San Martin	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La villa de San Martin es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	San Martin	Villa.
	27 de enero de 1832	Decreto No. 66.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por San Martín Chalchicuautla.	San Martín Chalchicuautla	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 17).	San Martin es municipalidad del partido de Tamazunchale en el distrito de Tancanhuitz.	San Martin	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Martín Chalchicuautla	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	San Martin es municipalidad del partido de Tamazunchale.	San Martin	Villa.
	23 de septiembre de 1848	Decreto No. 45.	Se amplía la jurisdicción territorial de la villa de San Martin con el pueblo de Huesco y sus anexos segregándose de Tamazunchale.	San Martin	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Martin es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Martin	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Martin es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	San Martin	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Martin es municipio del partido de Tancanhuitz.	San Martin	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	San Martin es municipalidad del partido de Tamazunchale.	San Martin	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	San Martin es municipalidad del partido de Tamazunchale.	San Martin	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	San Martin es municipalidad del estado de San Luis Potosi.	San Martin	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Martín Chalchicuautla	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San Martin es municipalidad del partido de Tamazunchale.	San Martin	Villa.
	10 de abril de 1885	Decreto No. 76 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de San Martin con la fracción de Tepemiche que pertenecía al municipio de Tampamolon.	San Martin	
	22 de octubre de 1886	Decreto No. 58 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de San Martín con la hacienda de Tesquico segregándose del municipio de Tamazunchale.	San Martin	
	24 de octubre de 1900	Decreto No. 41 (artículo único).	Las fracciones de Jicotla, Aguacate, Tetzontla y Tecomate se segregan del municipio integrándose a Tamazunchale.	San Martín	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Martín es municipio libre del estado.	San Martín	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	San Martín es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Martín	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Martín Chalchicuautla	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	San Martín es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	San Martín es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Martín Chalchicuautla	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	Villa.
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Martín Chalchicuautla forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Martín Chalchicuautla	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Martín Chalchicuautla es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Martín Chalchicuautla	
San Nicolás Tolentino	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 3o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Nicolas Tolentino, en el partido de Guadalcázar.	San Nicolas Tolentino	Pueblo (desde 1600; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de San Nicolás Tolentino, pág. 4).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 11).	La villa de San Nicolas Tolentino es municipalidad del partido de Guadalcazar en el departamento de la Capital.	San Nicolas Tolentino	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Nicolás Tolentino	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 5o.).	San Nicolas Tolentino es municipalidad del partido de Guadalcazar en el distrito de San Luis Potosí.	San Nicolas Tolentino	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz y propietarios que en los demás se establecen.	San Nicolás Tolentino es municipalidad del partido de la Capital.	San Nicolás Tolentino	
	11 de octubre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de San Nicolás Tolentino se integra al partido de Armadillo.	San Nicolás Tolentino	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Nicolás Tolentino es municipalidad del partido de Armadillo.	San Nicolás Tolentino	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Nicolás Tolentino es municipio del partido de Cerritos.	San Nicolás Tolentino	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	San Nicolás Tolentino es municipalidad del partido de Cerritos.	San Nicolás Tolentino	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	S. Nicolas Tolentino es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Nicolas Tolentino	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San Nicolás Tolentino es municipalidad del partido de Cerritos.	San Nicolás Tolentino	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Nicolás Tolentino	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Nicolás Tolentino es municipio libre del estado.	San Nicolás Tolentino	Villa.
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	San Nicolás Tolentino es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Nicolás Tolentino	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	15 de julio de 1954	Decreto No. 129 (artículo único).	Se segregan del municipio los ranchos de Barbosa, Alguacil, Mesa del Refugio y Manzanillas, incorporándose a la jurisdicción de Armadillo de los Infante.	San Nicolás Tolentino	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Nicolás Tolentino	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	Villa.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Nicolás Tolentino forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Nicolás Tolentino	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Nicolás Tolentino es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás Tolentino	
Santa Catarina	6 de noviembre de 1876	Decreto No. 62 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige el municipio de Santa Catarina cuya cabecera es la población del mismo nombre, formado con pueblos segregados del municipio de la Palma.	Santa Catarina	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	12 de noviembre de 1878	Decreto No. 107 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de Santa Catarina en el partido de Hidalgo con la hacienda de Tanlacú (San Salvador).	Santa Catarina	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Santa Catarina es municipio libre del estado.	Santa Catarina	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Santa Catarina es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Santa Catarina	Villa.[23]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santa Catarina	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	Villa.
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Santa Catarina forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Santa Catarina	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Santa Catarina es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa Catarina	
Santa María del Río	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 5o.).	Santa María del Rio se erige como partido y comprende las municipalidades de Santa María del Rio, Valle de San Francisco y Tierra nueva.	Santa María del Rio	Pueblo (desde el 12 de febrero de 1592; Velázquez Primo, pág. 347).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santa María del Río	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7 y 231).	Santa Maria del Rio es partido del departamento de la Capital.	Santa Maria del Rio	Pueblo.
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 7o.).	La ciudad de Santa Maria del Rio es partido del departamento de la Capital y comprende las municipalidades de Santa Maria del Rio, las villas de San Francisco y Tierra Nueva.	Santa Maria del Rio	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2 y 4o.).	El partido de Santa Maria del Rio en el distrito de San Luis Potosí comprende las municipalidades de Santa María, Villa de San Francisco y Tierranueva.	Santa Maria del Rio	
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	La municipalidad de Tierranueva se integra al partido de Santa María del Rio.	Santa María del Rio	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Santa María del Rio es partido del departamento de San Luis Potosí.	Santa María del Rio	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido de Santa María comprende las municipalidades de Santa María del Rio y Villa de San Francisco.	Santa María del Rio	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido de Santa María del Rio comprende las municipalidades de Santa María del Rio y Villa de San Francisco.	Santa María del Rio	
	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.)	Santa María del Rio es partido del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Rio	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santa María del Río	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido de Santa María comprende los municipios de Santa María del Rio, Villa de San Francisco y Tierra Nueva.	Santa María del Rio	Ciudad.
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Sta. Ma. del Río comprende las municipalidades de Santa María del Río, Reyes y Tierranueva.	Santa María del Rio	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Santa María del Rio es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Sta. María del Rio comprende las municipalidades de Santa María del Rio, Reyes y Tierranueva.	Santa María del Rio	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Santa María del Rio es municipio libre del estado.	Santa María del Rio	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Santa María del Río es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Santa María del Rio	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 5o.).	Se suprime Tierra Nueva y se integra como congregación al municipio de Santa María del Río.	Santa María del Río	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santa María del Río	19 de marzo de 1950	Decreto No. 79 (artículo primero).	Se restablece el municipio de Tierranueva, segregándose de Santa María del Río.	Santa María del Río	Ciudad.
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Santa María del Río forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Santa María del Río	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Santa María del Río es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santa María del Río	
Santo Domingo	24 de diciembre de 1857	Decreto No. 29	Se establece una nueva municipalidad en el distrito del Venado, cuya cabecera será el Ranchito de Santo Domingo.	Ranchito de Santo Domingo	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipalidad del partido de Moctezuma.	Santo Domingo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santo Domingo	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipalidad del partido de Moctezuma.	Santo Domingo	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Santo Domingo es municipio libre del estado.	Santo Domingo	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Santo Domingo es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Santo Domingo	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	14 de agosto de 1960	Decreto No. 310 (artículos primero y segundo).	Se segregan de Santo Domingo los ejidos de Santa María del Refugio, el Castañón y Tanque de Arenas, integrándose al municipio de Catorce.	Santo Domingo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santo Domingo	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	Villa.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Santo Domingo forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Santo Domingo	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Santo Domingo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Santo Domingo	
San Vicente Tancuayalab	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 10).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tancuayalab en el partido de Villa de Valles.	Tancuayalab	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de municipios (artículo 22).	La villa de Tancuayalab es municipalidad del partido de la Ciudad de Valles en el departamento de Tancanhuitz.	Tancuayalab	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 16).	Tancuayalab es municipalidad del partido de Valles en el distrito de Tancanhuitz.	Tancuayalab	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Tancuayaláb es municipalidad del partido de Valles.	Tancuayaláb	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tancuayalab es municipalidad del partido de Ciudad de Valles.	Tancuayalab	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Vicente Tancuayalab	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tancuayalab es municipalidad del partido de Valles.	Tancuayalab	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tancuayalab es municipio del partido de Ciudad de Valles.	Tancuayalab	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria por elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Tancuayalab es municipalidad del partido de C. de Valles.	Tancuayalab	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tancuayalab es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tancuayalab	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tancuallalab es muncipalidad del partido de C. de Valles.	Tancuallalab	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tancuayalab es municipio libre del estado.	Tancuayalab	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Se denomina San Vicente Tancuayalab y es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	San Vicente Tancuayalab	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	12 de diciembre de 1936	Decreto No. 123 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio por Villa Tancuayalab.	Villa Tancuayalab	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Vicente Tancuayalab	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tancuayalab	Villa.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tancuayalab	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Se denomina San Vicente Tancuayalab y es municipio de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de San Vicente Tancuayalab forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	San Vicente Tancuayalab	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	San Vicente Tancuayalab es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Vicente Tancuayalab	
Soledad de Graciano Sánchez	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Soledad de los Ranchos en el partido de S. Luis.	Soledad de los Ranchos	Pueblo.[22]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Soledad de Graciano Sánchez	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de municipios (artículo 6o.).	La villa de Soledad de los Ranchos es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Soledad de los Ranchos	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o., 3o. y 18).	Soledad es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre, segregándose las fracciones de Peñasco, Tinaja y Terrero para integrarse a la municipalidad de la Capital.	Soledad de los Ranchos	
	12 de septiembre de 1857	Decreto No. 11 (artículo 4o.).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de la Soledad con la fracción de la Tinaja.	Soledad de los Ranchos	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Soledad es municipalidad del partido de la Capital.	Soledad de los Ranchos	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Soledad de los ranchos es municipalidad del partido de la Capital.	Soledad de los ranchos	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Soledad es municipio del partido de la Capital.	Soledad de los Ranchos	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Soledad es municipalidad del partido de la Capital.	Soledad de los Ranchos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Soledad de Graciano Sánchez	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Soledad es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Soledad de los Ranchos	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Soledad es municipalidad del partido de la Capital.	Soledad de los Ranchos	
	23 de septiembre de 1885	Decreto No. 2 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Soledad Diez Gutierrez.	Soledad Diez Gutierrez	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Soledad Diez Gutierrez es municipio libre del estado.	Soledad Diez Gutierrez	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Soledad Diéz Gutierrez es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diéz Gutierrez	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Soledad Diez Gutiérrez	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Soledad Diéz Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diéz Gutiérrez	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Soledad de Graciano Sánchez	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	Villa.
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Soledad Diez Gutiérrez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad Diez Gutiérrez	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Soledad Diez Gutierrez forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Soledad Diez Gutierrez	
	16 de diciembre de 1988	Decreto No. 186 (artículos primero y tercero).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Soledad de Graciano Sánchez y adquiere el título de ciudad.	Soledad de Graciano Sánchez	Ciudad.
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Soledad de Graciano Sánchez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Soledad de Graciano Sánchez	
Tamasopo	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 8o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de la Palma en el partido de Valle del Maíz.	Palma	Pueblo (desde 1642; García Bruno, pág. 106).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 19).	La villa de la Palma es municipalidad del partido de la Ciudad del Maiz en el departamento de Rioverde.	Palma	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 13).	Palma es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz en el distrito de Rioverde.	Palma	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamasopo	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Palma es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	Palma	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Palma es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	Palma	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Palma es municipio del partido de Ciudad del Maiz.	Palma	
	10 de junio de 1868	Decreto No. 86 (artículo 1o. y 2o.).	Palma es municipalidad del partido de Hidalgo.	Palma	
	20 de mayo de 1869	Decreto No. 179 (artículo único).	Se segregan del municipio de Palma los ranchos del Saucillo, Potrero del carnero y Buenavista, integrándose a la municipalidad de Rayón.	Palma	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Palma es municipalidad del partido de Hidalgo.	Palma	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Palma es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Palma	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Palma es municipalidad del partido de Hidalgo.	Palma	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamasopo	6 de noviembre de 1876	Decreto No. 62 (artículos 1o. y 2o.).	Se segregan del municipio de Palma los pueblos de Catarina, Guayabos, Tanlacú, Santa Maria Apulco y los ranchos de Tampete, Tanlú Calabazas, Carrizal, Zapote, Cercado, Coral, Morita, Caballos, Anteojos, Saucillito, Tapada, Lucias y Tamapaso para formar el municipio de Santa Catarina.	Palma	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Palma es municipio libre del estado.	Palma	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	La Palma es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Palma	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221. (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Palma	Villa.[23]
	18 de diciembre de 1929	Decreto No. 21 (artículo único).	Se cambia la cabecera de Villa de la Palma a Tamasopo.	Tamasopo	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	La Palma es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
	6 de diciembre de 1932	Decreto No. 97 (artículos primero y segundo).	Se cambia la denominación del municipio por Villa de Tamasopo.	Tamasopo	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 8o.).	El municipio de Agua Buena se suprime y se integra como congregación a Tamasopo.	Tamasopo	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamasopo	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tamasopo forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí, con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tamasopo	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tamasopo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamasopo	
Tamazunchale	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tamazunchale en el partido de Tancanhuitz.	Tamazunchale	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21o.).	La villa de Tamazunchale es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	Tamazunchale	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 17).	El partido de Tamazunchale en el distrito de Tancanhuitz comprende las municipalidades de Tamazunchale, San Martin, Tampamolón, Coscatlán y San Antonio.	Tamazunchale	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	El partido de Tamazunchale comprende las municipalidades de Tamazunchale, San Martin, Axtla y Jilitla.	Tamazunchale	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamazunchale	23 de septiembre de 1848	Decreto No. 45.	Se segrega del municipio el pueblo de Huesco y sus anexos y se integran a la villa de San Martin.	Tamazunchale	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tamazunchale es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tamazunchale	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tamazunchale es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tamazunchale	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tamazunchale es municipio del partido de Tancanhuitz.	Tamazunchale	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 3o.).	Tamazunchale se erige en partido y comprende las municipalidades de Tamazunchale, San Martin, Tampacan, Astla y Jilitla.	Tamazunchale	
	11 de diciembre de 1868	Decreto No. 130 (artículo único).	Se segrega de la municipalidad de Tamazunchale el rancho de Tenescalco integrándose a la de Aztla.	Tamazunchale	
	11 de diciembre de 1868	Decreto No. 131 (artículo único).	Se segrega del partido de Tamazunchale la municipalidad de Jilitla integrándose al partido de Tancanhuitz.	Tamazunchale	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	El partido de Tamazunchale comprende las municipalidades de Tamazunchale, San Martin, Tampacan y Axtla.	Tamazunchale	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamazunchale	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tamazunchale es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	El partido de Tamazunchale comprende las municipalidades de Tamazunchale, San Martin, Tampacan y Astla.	Tamazunchale	
	22 de octubre de 1886	Decreto No. 58 (artículo único).	La hacienda de Tesquico del municipio de Tamazunchale se integra al municipio de San Martin.	Tamazunchale	
	24 de octubre de 1900	Decreto No. 41 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de Tamazunchale con las fracciones de Jicotla, Aguacate, Tetzontla y Tecomate que pertenecían al municipio de San Martín.	Tamazunchale	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tamazunchale es municipio libre del estado.	Tamazunchale	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tamazunchale es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tamazunchale	Ciudad.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamazunchale	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	Ciudad.
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tamazunchale forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tamazunchale	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tamazunchale es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 226 (artículos primero y tercero).	Se segrega el pueblo de Matlapa para eregirse en municipio libre del estado de San Luis Potosí.	Tamazunchale	
Tampacán	14 de diciembre de 1861	Decreto No. 4.	Se erige en municipalidad la jurisdicción de Tampacán, siendo su cabecera dicho pueblo.	Tampacán	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	Tampacan es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Tampacan	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tampacán	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 4o.).	Tampacan es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Tampacan	Villa.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección II del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tampacan es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tampacan	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tampacan es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Tampacan	
	20 de mayo de 1880	Decreto No. 53 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de la municipalidad de Tampacan con las haciendas de Miraflores y Lagunillas, segregándose de Tampamolon.	Tampacan	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tampacan es municipio libre del estado.	Tampacan	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tampacán es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tampacán	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tampacán	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tampacán forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tampacán	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tampacán es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampacán	
Tampamolón Corona	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tampamolon en el partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La villa de Tampamolón es municipio del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	Tampamolón	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 17).	Tampamolón es municipalidad del partido de Tamazunchale en el distrito de Tancanhuitz.	Tampamolón	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Tampamolon se integra al partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tampamolón Corona	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden; puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tampamolon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tampamolon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tampamolon es municipio del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Tampamolon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Tampamolon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	
	26 de noviembre de 1870	Decreto No. 53 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad la fracción de Tanquian segregándose del municipio de Tampamolon.	Tampamolon	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tampamolon es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tampamolon	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tampamolon es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Tampamolon	
	20 de mayo de 1880	Decreto No. 53 (artículo único).	Se segregan las haciendas de Miraflores y Lagunillas de la municipalidad de Tampamolon para formar parte de la jurisdicción de Tampacan.	Tampamolon	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tampamolón Corona	10 de abril de 1885	Decreto No. 76 (artículo único).	Se segrega la fracción de Tepemiche de la municipalidad de Tampamolon agregándose a San Martín.	Tampamolon	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Tampamolon es municipio libre del estado.	Tampamolon	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tampamolón es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tampamolón	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículos 2o. y 3o.).	Se cambia la denominación de la cabecera por Tampamolón Corona, integrándose el municipio de San Antonio como congregación.	Tampamolón Corona	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	
	7 de noviembre de 1948	Decreto No. 3 (artículo primero).	Se segrega la fracción de San Antonio para reestablecerse en municipio.	Tampamolón Corona	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tampamolón Corona	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	Villa.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tampamolón es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tampamolón Corona forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tampamolón Corona	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tampamolón Corona es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tampamolón Corona	
Tamuín	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 10).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tamuin en el partido de Villa de Valles.	Tamuin	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 22).	La villa de Tamuin es municipalidad del partido de Ciudad Valles en el departamento de Tancanhuitz.	Tamuin	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 16).	Tamuín es municipalidad del partido de Valles en el distrito de Tancanhuitz.	Tamuín	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Tamuín es municipalidad del partido de Valles.	Tamuín	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tamuin es municipalidad del partido de Ciudad de Valles.	Tamuin	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamuín	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Villa de Tamuin es municipalidad del partido de Valles.	Tamuin	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes Populares (artículo 22).	Tamuin es municipio del partido de Ciudad de Valles.	Tamuin	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Tamuin es municipalidad del partido de C. de Valles.	Tamuin	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tamuin es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tamuin	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tamuin es municipalidad del partido de C. de Valles.	Tamuin	
	17 de octubre de 1889	Decreto No. 7 (artículo 1o.).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Guerrero.	Guerrero	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Guerrero es municipio libre del estado.	Guerrero	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Guerrero es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Guerrero	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Guerrero	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Guerrero es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guerrero	
	14 de octubre de 1943	Decreto No. 4 (artículos primero y segundo).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Tamuín.	Tamuín	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tamuín	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	Villa.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tamuin es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículos primero y sexto).	Se erige el municipio de Ebano, segregándose de la jurisdicción de Tamuín.	Tamuín	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tamuín forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tamuín	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tamuín es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tamuín	
Tanlajás	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 10).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tanlajás en el partido de Villa de Valles.	Tanlajás	Pueblo (desde 1723, Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Tanlajás, pág. 4).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 22).	Tanlajás es municipalidad del partido de la Ciudad de Valles en el departamento de Tancanhuitz.	Tanlajás	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tanlajás	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 16).	Tanlajás es municipalidad del partido de Valles en el distrito de Tancanhuitz.	Tanlajás	Villa.
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Tanlajás es municipalidad del partido de Valles.	Tanlajás	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tanlajas es municipalidad del partido de Ciudad de Valles.	Tanlajas	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tanlajás es municipalidad del partido de Valles.	Tanlajás	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tanlajas es municipio del partido de Ciudad de Valles.	Tanlajas	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, diputados y gobernador del Estado (artículo 1o.).	Tanlajas es municipalidad del partido de C. de Valles.	Tanlajas	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tanlajas es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tanlajas	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tanlajas es municipalidad del partido de C. de Valles.	Tanlajas	
	31 de mayo de 1901	Decreto No. 57 (artículo único).	El rancho de San Pedro se segrega de la municipalidad de Tanlajás y se integra al municipio de San Antonio.	Tanlajás	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tanlajás	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tanlajás es municipio libre del estado.	Tanlajás	Villa.
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tanlajás es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tanlajás	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tanlajás forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tanlajás	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tanlajás	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tanlajás es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanlajás	Villa.
Tanquián de Escobedo	26 de noviembre de 1870	Decreto No. 53 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige en municipalidad la fracción de Tanquian con los ranchos del Hule, Tancholin, Pozo, Ranchito y Cofradía siendo su cabecera Tanquian.	Tanquian	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tanquian es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tanquian	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	La municipalidad de Tanquian se denomina Tanquian Escobedo y pertenece al partido de Tancanhuitz.	Tanquian Escobedo	
	27 de octubre de 1897	Decreto No. 4 (artículo 1o.).	Se segrega la municipalidad de Tanquián del partido de Tancanhuitz y se integra al de Valles.	Tanquian Escobedo	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tanquián es municipio libre del estado.	Tanquian Escobedo	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tanquián es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tanquian Escobedo	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tanquián Escobedo	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tanquián es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián Escobedo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tanquián de Escobedo	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tanquián es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián Escobedo	Villa.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Tanquián es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián Escobedo	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tanquián Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián Escobedo	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tanquián de Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián de Escobedo	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tanquián Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián Escobedo	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tanquián de Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián de Escobedo	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tanquián de Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián de Escobedo	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tanquián de Escobedo forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tanquián de Escobedo	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tanquián de Escobedo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tanquián de Escobedo	
Tierra Nueva	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 5).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tierra nueva en el partido de Santa María del Rio.	Tierra nueva	Pueblo (desde el 12 de octubre de 1712; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Tierra Nueva, pág. 15).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tierra Nueva	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 7o.).	La villa de Tierra Nueva es municipalidad del partido de Santa Maria de! Rio en el departamento de la Capital.	Tierra Nueva	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 4o.).	Tierranueva es municipalidad del partido de Santa Maria del Rio del distrito de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del Territorio de la Sierra Gorda (artículo 1).	La municipalidad de Tierranueva se suprime para formar parte del territorio de Sierra-Gorda.		
	13 de julio de 1857	Decreto No. 3.	La municipalidad de Tierranueva se agrega al partido de Santa María del Río.	Tierranueva	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tierra Nueva es municipio del partido de Santa María.	Tierra Nueva	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Tierranueva es municipalidad del partido de Sta. Ma. del Rio.	Tierranueva	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Tierranueva es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Tierranueva es municipalidad del partido de Sta. Maria del Rio.	Tierranueva	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Tierranueva es municipio libre del estado.	Tierranueva	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Tierranueva es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tierra Nueva	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Tierranueva	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tierranueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Tierra Nueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierra Nueva	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 5o.).	Se suprime el municipio de Tierra Nueva y se agrega como congregación del municipio de Santa María del Río.		
	19 de marzo de 1950	Decreto No. 79 (artículo primero).	Se restablece el municipio de Tierranueva con los mismos poblados y extensión territorial que tenía.	Tierranueva	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Tierranueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Tierra Nueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierra Nueva	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Tierranueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Tierranueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Tierranueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Tierranueva forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Tierranueva	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tierra Nueva	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Tierra Nueva es municipio del estado de San Luis Potosí.	Tierranueva	Villa.
Vanegas	10 de noviembre de 1922	Decreto No. 88 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige el municipio de Vanegas con la cabecera de Villa de Vanegas integrándose por las fracciones y rancherías de San Juan de Vanegas, Vanegas de Abajo, la Punta, San Vicente, Rancho Nuevo, Tepetate, Huertecillas, las Animas, la Trueba, la Zabanilla, el Salado y el Gallo.	Villa de Vanegas	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Vanegas	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Vanegas	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	Villa.
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Vanegas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Vanegas	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Vanegas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Vanegas	
Venado	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 9o.).	Venado se erige como partido y comprende las municipalidades de Venado, Charcas y Hedionda.	Venado	Pueblo (desde el 18 de diciembre de 1796; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Venado, pág. 31).
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7, 230 y 234).	Venado se erige como cabecera de departamento y comprende los partidos de Venado, Ojo-caliente y Catorce.	Venado	Pueblo.
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 23, 24 y 25).	La ciudad del Venado es partido del departamento de su nombre y comprende las municipalidades de Venado, Charcas y Hedionda.	Venado	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 7o. y 8o.).	El partido del Venado del distrito de su nombre comprende las municipalidades de Venado, Charcas y Hedionda.	Venado	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Venado	24 de diciembre de 1850	Decreto No. 39 (artículo 1o.).	Se erige la municipalidad de Villa de la Concordia y se integra al partido del Venado.	Venado	Ciudad.
	31 de mayo de 1853	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Venado es distrito del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	19 de febrero de 1857	Decreto de la misma fecha (artículo único).	Se cambia la denominación del distrito de Venado por distrito de Catorce.	Venado	
	12 de agosto de 1857	Decreto No. 8.	Se restablece la cabecera del distrito del Venado a la ciudad de este nombre.	Venado	
	17 de diciembre de 1857	Decreto No. 27.	Se erige en villa la congregación del Represadero con el nombre de Villa de Guadalupe, integrándose al partido del Venado.	Venado	
	24 de diciembre de 1857	Decreto No. 29.	Se establece una nueva municipalidad en el distrito del Venado, cuya cabecera será el ranchito de Santo Domingo.	Venado	
	12 de junio de 1858	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Venado es partido en el departamento de San Luis Potosí.	Venado	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El partido del Venado comprende las municipalidades de Venado, Charcas y Hedionda.	Venado	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	El partido del Venado comprende las municipalidades de Venado, Charcas y Hedionda.	Venado	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Venado	27 de julio de 1861	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 2o.).	Venado es partido del estado de San Luis Potosí.	Venado	Ciudad.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El partido del Venado comprende los municipios de Venado, Charcas, Hedionda y Concordia.	Venado	
	22 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	El partido del Venado se denominará partido de Moctezuma, cuya cabecera será la ciudad de Moctezuma.	Venado	
	1o. de enero de 1868	Decreto No. 26 (artículo único).	Se traslada el ayuntamiento del partido de Moctezuma a la ciudad del Venado.	Venado	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Venado es municipalidad del partido de Moctezuma.	Venado	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Venado es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Venado es municipalidad del partido de Moctezuma.	Venado	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Venado es municipio libre del estado.	Venado	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Venado es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Venado	Pueblo.[23]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Venado	25 de octubre de 1927	Decreto No. 11 (artículo único).	Se confirma la categoría política de pueblo a la cabecera.	Venado	Pueblo.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Venado forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Venado	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Venado es municipio del estado de San Luis Potosí.	Venado	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Arriaga	7 de mayo de 1874	Decreto No. 63 (artículos 1o., 2o. y 4o.).	Se erige en municipalidad la fracción del Gallo del municipio de la Capital, con el nombre de Villa de Arriaga, su jurisdicción comprenderá sus ranchos adyacentes, la hacienda de Santiago, rancho de San José, Santa Lucía, San Francisco, el Tepetate, Juan Perez, Puerto Espino, San Luis Gonzaga, San Antonio, Rancho Nuevo, Presita, Rincon de Silva y Zorrillo.	Villa de Arriaga	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Villa de Arriaga es municipio libre del estado.	Villa de Arriaga	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Villa de Arriaga es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Arriaga	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Arriaga	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	Villa.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de Arriaga forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Arriaga	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de Arriaga es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arriaga	
Villa de Guadalupe	17 de diciembre de 1857	Decreto No. 27.	Se erige en municipalidad la congregación del Represadero con el nombre de Villa de Guadalupe y se integra al partido del Venado.	Villa de Guadalupe	Villa.
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Villa de Guadalupe es municipalidad del partido de Catorce.	Villa de Guadalupe	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Guadalupe es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Villa de Guadalupe es municipalidad del partido de Catorce.	Villa de Guadalupe	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Villa de Guadalupe es municipio libre del estado.	Villa de Guadalupe	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Guadalupe	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Villa de Guadalupe es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Villa de Guadalupe	Villa.[23]
	13 de abril de 1928	Decreto No. 61 (artículo único).	Se confirma la categoría política de Villa a la cabecera.	Villa de Guadalupe	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	7 de mayo de 1932	Decreto No. 49 (artículo único).	Se segrega del municipio de Villa de Guadalupe la fracción de Tanque Colorado, integrándose a Matehuala.	Villa de Guadalupe	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Guadalupe	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de Guadalupe forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Guadalupe	Villa.
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de Guadalupe es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Guadalupe	
Villa de la Paz	31 de mayo de 1921	Decreto No. 88 (artículo primero).	Se erige en municipio el pueblo La Paz con la hacienda de La Boca, segregándose de la jurisdicción de Matehuala.	La Paz	Pueblo.[22]
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	La Paz	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	La Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	La Paz	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	El municipio se denomina Villa de la Paz.	Villa de la Paz	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de la Paz	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	Villa.
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de la Paz forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de la Paz	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de la Paz es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de la Paz	
Villa de Ramos	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 4o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Ramos en el partido de Ojo-Caliente.	Ramos	Pueblo (desde 1608; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio Villa de Ramos, pág. 6).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 29 y 30).	La villa de Ramos es municipalidad del partido de Ojo caliente en el departamento del Venado, y comprende su actual municipio con agregación de los ranchos de Pozo salado, Herradura, Naranjal, Barril y Yescas segregados de Charcas y Malagana de Salinas.	Villa de Ramos	Villa.
	10 de octubre de 1831	Decreto No. 44 (artículo 8o.).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de la villa de Ramos con el rancho de Domingo Hernandez que se segrega de Charcas y Santa Clara que pertenecía a Salinas.	Villa de Ramos	
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 6o.).	Ramos es municipalidad del partido de Ojocaliente en el distrito de San Luis Potosí.	Ramos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Ramos	12 de agosto de 1857	Decreto No. 7 (artículo 1o.).	Ramos es municipalidad del partido de Salinas.	Ramos	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Ramos es municipalidad del partido de Salinas.	Ramos	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Ramos es municipalidad del partido de Salinas.	Ramos	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Ramos es municipio del partido de Salinas.	Ramos	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Ramos es municipalidad del partido de Salinas.	Ramos	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Ramos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ramos	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Ramos es municipalidad del partido de Salinas.	Ramos	
	13 de diciembre de 1907	Decreto No. 11 (artículo 2o.).	Al suprimirse el municipio de Concordia se amplía la jurisdicción territorial de Ramos con las rancherías de el Toro, San Cayetano, Hedionda, Herradura y Conejo.	Ramos	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Ramos es municipio libre del estado.	Ramos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Ramos	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Ramos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Ramos	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Ramos	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ramos	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ramos	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Ramos	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	El municipio se denomina Villa de Ramos.	Villa de Ramos	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Ramos	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa de Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Ramos	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa de Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Ramos	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa de Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Ramos	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de Ramos forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Ramos	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de Ramos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Ramos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Reyes	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 5o.).	Se erige en municipalidad el pueblo del Valle de San Francisco en el partido de Santa María del Rio.	Valle de San Francisco	Pueblo (desde 1568-1580; Pedraza Montes, Sinópsis... Municipio de Villa de Reyes, pág. 10).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 7o.).	La villa de San Francisco es municipalidad del partido de Santa Maria del Rio en el departamento de la Capital.	San Francisco	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 4o.).	Villa de San Francisco es municipalidad del partido de Santa Maria del Rio en el distrito de San Luis Potosí.	Villa de San Francisco	
	18 de abril de 1853	Decreto de la misma fecha.	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por San Francisco de los Aldamas.	San Francisco de los Aldamas[25]	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Villa de San Francisco es municipalidad del partido de Santa María.	Villa de San Francisco	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Villa de San Francisco es municipalidad del partido de Santa María del Rio.	Villa de San Francisco	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Villa de San Francisco es municipio del partido de Santa María.	Villa de San Francisco	
	16 de mayo de 1862	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa de Reyes.	Villa de Reyes	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Reyes	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Reyes es municipalidad del partido de Sta. Ma. del Rio.	Villa de Reyes	Villa.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Villa de Reyes es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Reyes es municipalidad del partido de Sta. María del Rio.	Villa de Reyes	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Reyes es municipio libre del estado.	Villa de Reyes	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Villa de Reyes es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Villa de Reyes	Villa.[22]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Reyes	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de Reyes forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Reyes	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de Reyes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Reyes	
Villa Hidalgo	1o. de noviembre de 1858	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	La villa de Picachos se erige en municipalidad con el nombre de Villa Iturbide y se integra al partido del Armadillo con los ranchos del Coro, Ojito, Paso-Blanco, Doctor, Puerto de las Flores, Tanque de Luna, Redonda, Venaditos, Tejon, San Lorenzo, Charquito de Arrieros, Tanque de San Francisco y las haciendas de la Corcobada y Peotillos.	Villa de Iturbide	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Iturbide es municipio del partido de Guadalcázar.	Iturbide	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa Hidalgo	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Iturbide es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Iturbide	Villa.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Iturbide es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Iturbide	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Iturbide es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Iturbide	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Iturbide es municipio libre del estado.	Iturbide	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Iturbide es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Iturbide	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la denominación y categoría política de la cabecera.	Villa Hidalgo	Villa.[23]
	15 de diciembre de 1927	Decreto No. 19 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa de Hidalgo.	Villa de Hidalgo	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Hidalgo	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 6o.).	Se suprime el municipio de Villa Arista y se integra como congregación al municipio de Villa Hidalgo.	Villa Hidalgo	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa Hidalgo	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	Villa.
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa Hidalgo forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa Hidalgo	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa Hidalgo es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Hidalgo	
Villa Juárez	26 de septiembre de 1829	Decreto No. 46 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige en ayuntamiento la congregación de Santa Gertrudis de la Carbonera y su jurisdicción comprende la hacienda de San Antón Guascamá y los ranchos de Mezquites, Teposán, Santo Domingo y San Pedro.	Santa Gertrudis de la Carbonera	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 10).	La villa de Santa Gertrudis de la Carbonera es municipalidad del partido de Guadalcazar en el departamento de la capital, trasladándose el rancho de Agua de enmedio a la villa de la Pastora y con agregación de Grangenal.	Santa Gertrudis de la Carbonera	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa Juárez	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 5o.).	Carboneras es municipalidad del partido de Guadalcazar en el distrito de San Luis Potosí.	Santa Gertrudis de la Carbonera	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Carbonera es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Santa Gertrudis de la Carbonera	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Carbonera es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Santa Gertrudis de la Carbonera	
	22 de julio de 1859	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Carbonera.	Carbonera[26]	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Carbonera es municipio del partido de Cerritos.	Carbonera	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Carbonera es municipalidad del partido de Cerritos.	Carbonera	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Carbonera es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Carbonera	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Carbonera es municipalidad del partido de Cerritos.	Carbonera	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Carbonera es municipio libre del estado.	Carbonera	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa Juárez	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Carbonera es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Carbonera	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la denominación y categoría política de la cabecera.	Villa Juárez	Villa.[23]
	6 de noviembre de 1928	Decreto No. 126 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa Juárez.	Villa Juárez	
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Juárez	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa Juárez forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa Juárez	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa Juárez	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa Juárez es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Juárez	Villa.
Axtla de Terrazas	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Axtla en el partido de Tancanhuitz.	Axtla	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La villa de Astla es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	Astla	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 15).	Axtla es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el distrito del mismo nombre.	Axtla	
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Axtla se integra al partido de Tamazunchale.	Axtla	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Aztla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Aztla	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Axtla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Axtla	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Axtla es municipio del partido de Tancanhuitz.	Axtla	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	Astla es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Astla	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Axtla de Terrazas	11 de diciembre de 1868	Decreto No. 130 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial de la municipalidad de Aztla con el rancho de Tenescalco, segregándose de Tamazunchale.	Aztla	Villa.
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Axtla es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Axtla	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Axtla es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Axtla	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Astla es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Astla	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Astla es municipio libre del estado.	Axtla	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Axtla es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Axtla	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Axtla	Villa.[23]
	28 de junio de 1928	Decreto No. 86 (artículo único).	Se confirma la categoría política de Villa a la cabecera.	Axtla	Villa.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Axtla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Axtla	
	16 de diciembre de 1932	Decreto No. 101 (artículo tercero).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Villa Alfredo M. Terrazas.	Villa Alfredo M. Terrazas	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa Alfredo M. Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Axtla de Terrazas	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa Alfredo M. Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	Villa.
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Villa Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Villa Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Villa Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Alfredo M. Terrazas	
	27 de enero de 1981	Decreto No. 322 (artículo único).	Se cambia la denominación del municipio y cabecera por Axtla de Terrazas.	Axtla de Terrazas	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Axtla de Terrazas forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Axtla de Terrazas	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Axtla de Terrazas es municipio del estado de San Luis Potosí.	Axtla de Terrazas	
Xilitla	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 6o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Xilitla en el partido de Tancanhuitz.	Xilitla	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 21).	La Villa de Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el departamento del mismo nombre.	Jilitla	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Xilitla	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 14 y 15).	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz en el distrito del mismo nombre.	Jilitla	Villa.
	10 de julio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	La municipalidad de Jilitla se integra al partido de Tamazunchale.	Jilitla	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Jilitla es municipio del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Jilitla es municipalidad del partido de Tamazunchale.	Jilitla	
	17 de enero de 1863	Decreto de la misma fecha (artículo 3o.).	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	
	11 de diciembre de 1868	Decreto No. 131 (artículo único).	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Jilitla es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Jilitla	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Xilitla	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Jilitla es municipalidad del partido de Tancanhuitz.	Jilitla	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57).	Jilitla es municipio libre del estado.	Jilitla	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Xilitla es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Xilitla	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Xilitla	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Xilitla forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Xilitla	Villa.
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Xilitla es municipio del estado de San Luis Potosí.	Xilitla	
Zaragoza	3 de noviembre de 1882	Decreto No. 79 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad la población de San José de la Carrera bajo la denominación de Zaragoza.	Zaragoza	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Zaragoza es municipio libre del estado.	Zaragoza	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Zaragoza es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Zaragoza	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Zaragoza	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Zaragoza	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Villa de Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Zaragoza	1o. de junio de 1947	Decreto No. 89 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Villa de Zaragoza con las congregaciones de Morena, Divisadero, Trojes, Derramadero, Patol y Santo Domingo segregándose del municipio de la Capital.	Villa de Zaragoza	Villa.
	25 de septiembre de 1952	Decreto No. 36 (artículo 1o.).	Villa de Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	20 de diciembre de 1956	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	27 de marzo de 1958	Decreto No. 20 (artículo 3o.).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	6 de junio de 1963	Decreto No. 318 (artículo sexto).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículo sexto).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Zaragoza forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Zaragoza	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Zaragoza es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Zaragoza	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Arista	13 de octubre de 1857	Decreto No. 20 (artículos 1o. y 2o.).	La fracción del Jagüey de los Reinas se erige en municipalidad con el nombre de Arista y se integra al distrito de la Capital. Su jurisdicción territorial comprende las fracciones del Jagüey de los Reinas, Rincon de Leijas, Salitrillo, Tapona, Tajo, Guarda Raya, Refugio de D. Luz, Junco, Corazon de Jesus, Mesquite, Terrones, Zorra, Refugio, Gonzalez y Pelotera.	Arista	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Arista es municipio del partido de Guadalcázar.	Arista	
	24 de mayo de 1869	Decreto No 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Arista es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Arista	
	1o. de junio de 1871	Decreto No. 114 (artículo único).	Se integra a Arista la parte de la hacienda de Bocas comprendida en la municipalidad de la Capital.	Arista	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Arista es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Arista	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Arista es municipalidad del partido de Guadalcázar.	Arista	
	28 de mayo de 1897	Decreto No. 58 (artículo único).	Se segrega la fracción de González del municipio de Arista y se integra a la Capital.	Arista	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Arista es municipio libre del estado.	Arista	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de Arista	1° de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Arista es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Arista	Villa.
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Arista	Villa.[23]
	15 de octubre de 1929	Decreto No. 9 (artículo único).	Se amplía la jurisdicción territorial del municipio de Villa de Arista con Derramaderos, Tanque Nuevo y Corazones, segregándose del municipio de la Capital.	Villa de Arista	Villa.
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Arista es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arista	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa Arista es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa Arista	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 2o., 3o. y 6o.).	Se suprime el municipio de Villa Arista y se integra como congregación al municipio de Villa Hidalgo.		
	30 de diciembre de 1971	Decreto No. 196 (artículos primero y sexto).	Se restablece el municipio de Villa de Arista y se segrega de la jurisdicción de Villa Hidalgo.	Villa de Arista	
	3 de febrero de 1984	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos 12 y 13).	El municipio de Villa de Arista forma parte del territorio del estado de San Luis Potosí con la extensión y límites que actualmente tiene.	Villa de Arista	
	2 de diciembre de 1994	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 13).	Villa de Arista es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Arista	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Matlapa	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 226 (artículo primero y tercero).	Se erige en municipio el pueblo de Matlapa con cabecera en la población del mismo nombre con localidades segregadas del municipio de Tamazunchale.	Matlapa	Pueblo.
	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 227 (artículo primero).	Matlapa es municipio libre del estado de San Luis Potosí.	Matlapa	
El Naranjo	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 225 (artículo primero y tercero).	Se erige en municipio el pueblo de El Naranjo con cabecera en la población del mismo nombre con localidades segregadas del municipio de Ciudad del Maíz.	El Naranjo	Pueblo.
	2 de diciembre de 1994	Decreto No. 227 (artículo Primero).	El Naranjo es municipio libre del estado de San Luis Potosí.	El Naranjo	
San Juan de Guadalupe	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Juan de Guadalupe en el partido de S. Luis.	San Juan de Guadalupe	Pueblo (desde 1676; Cabrera Antonio, pág. 6).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La Villa de San Juan de Guadalupe es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	San Juan de Guadalupe	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	San Juan de Guadalupe es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	San Juan de Guadalupe	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Juan de Guadalupe	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Juan de Guadalupe es municipalidad del partido de la Capital.	San Juan de Guadalupe	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Juan de Guadalupe es municipalidad del partido de la Capital.	San Juan de Guadalupe	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Juan de Guadalupe es municipalidad del partido de la Capital.	San Juan de Guadalupe	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de San Juan de Guadalupe y se integra al municipio de la Capital.		
Pozos	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Pozos en el partido de S. Luis.	Pozos	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La Villa de Pozos es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Pozos	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Pozos es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Pozos	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Pozos es municipalidad del partido de la Capital.	Pozos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Pozos	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Pozos es municipalidad del partido de la Capital.	Pozos	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Pozos es municipio del partido de la Capital.	Pozos	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Pozos es municipalidad del partido de la Capital.	Pozos	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Pozos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Pozos	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Pozos es municipalidad del partido de la Capital.	Pozos	
	1o. de enero de 1895	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de Villa de Juárez y los ranchos de la Morena, Panalillo y las Animas se integran al municipio de Pozos.	Pozos	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Pozos es municipio libre del estado.	Pozos	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo 1o.).	Villa de Pozos es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Villa de Pozos	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Pozos	Villa.[22]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Villa de Pozos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Pozos	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Pozos	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	Villa de Pozos es municipio del estado de San Luis Potosí.	Villa de Pozos	Villa.
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículos 2o., 3o. y 4o.).	Se suprime el municipio de Pozos y se integra como congregación al municipio de San Luis Potosí.		
San Miguelito	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Miguelito en el partido S. Luis.	San Miguelito	Pueblo (desde 1597; Cabrera Antonio, pág. 5).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 4o.).	La Villa de San Miguelito es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	San Miguelito	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	San Miguelito es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	San Miguelito	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Miguelito es municipalidad del partido de la Capital.	San Miguelito	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Miguelito es municipalidad del partido de la Capital.	San Miguelito	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Miguelito es municipio del partido de la Capital.	San Miguelito	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de San Miguelito y se integra al municipio de la Capital.		

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Montecillo	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo del Montecillo en el partido de S. Luis.	Montecillo	Pueblo (desde 1600; Cabrera Antonio, pág. 5).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La Villa del Montesillo es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Montesillo	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	El Montecillo es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Montecillo	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	El Montecillo es municipalidad del partido de la Capital.	Montecillo	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las baja del Ejército.	El Montecillo es municipalidad del partido de la Capital.	Montecillo	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	El Montecillo es municipio del partido de la Capital.	Montecillo	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa del Montecillo y se integra al municipio de la Capital.		
Santiago del Rio	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Santiago del Rio en el partido de S. Luis.	Santiago del Rio	Pueblo (desde 1591; Cabrera Antonio, pág. 5).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 2o.).	La villa de Santiago del Rio es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Santiago del Rio	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Santiago del Rio	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Santiago es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Santiago	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Santiago del Rio es municipalidad del partido de la Capital.	Santiago del Rio	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Santiago del Rio es municipalidad del partido de la Capital.	Santiago del Rio	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Santiago del Rio es municipio del partido de la Capital.	Santiago del Rio	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de Santiago y se integra al municipio de la Capital.		
San Sebastian	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Sebastian en el partido de S. Luis.	San Sebastian	Pueblo (desde 1708; Cabrera Antonio, pág. 6).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 5o.).	San Sebastian es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	San Sebastian	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	San Sebastian es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	San Sebastian	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Sebastián	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Sebastian es municipalidad del partido de la Capital.	San Sebastian	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Sebastian es municipalidad del partido de la Capital.	San Sebastian	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Sebastian es municipio del partido de la Capital.	San Sebastián	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de San Sebastian y se integra al municipio de la Capital.		
Tequisquiapam	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tequisquiapam en el partido de S. Luis.	Tequisquiapam	Pueblo.[22]
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 3o.).	La villa de Tequisquiapam es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Tequisquiapam	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Tequisquiapán es municipalidad del partido de San Luis Potosí en el distrito del mismo nombre.	Tequisquiapán	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tequisquiapam es municipalidad del partido de la Capital.	Tequisquiapam	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tequisquiapam	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tequisquiapam es municipalidad del partido de la Capital.	Tequisquiapam	Villa.
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tequisquiapam es municipio del partido de la Capital.	Tequisquiapam	
	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de Tequisquiapam y se integra al municipio de la Capital.		
Tlaxcalilla	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 2o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de Tlaxcalilla en el partido de S. Luis.	Tlaxcalilla	Pueblo (desde 1591; Cabrera Antonio, pág. 5).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 6o.).	La villa de Tlascala es municipalidad del partido de la Capital en el departamento del mismo nombre.	Tlaxcala	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 3o.).	Tlaxcala es municipalidad del partido de San Luis Potosí del distrito del mismo nombre.	Tlaxcala	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Tlaxcala es municipalidad del partido de la Capital.	Tlaxcala	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Tlaxcala es municipalidad del partido de la Capital.	Tlaxcala	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Tlaxcala es municipio del partido de la Capital.	Tlaxcala	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Tlaxcalilla	18 de diciembre de 1867	Decreto No. 18 (artículo 1o.).	Se suprime la villa de Tlaxcala y se integra al municipio de la Capital.		
Ojo-Caliente	19 de julio de 1826	Decreto No.46 (artículo 4o.).	La villa de Ojo-Caliente se erige en partido y comprende las municipalidades de Ojo-Caliente, Ramos y Salinas.	Ojo-Caliente	Villa.
	16 de octubre de 1826	Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí (artículos 7 y 234).	Ojo-Caliente es partido del departamento del Venado.	Ojo-Caliente	
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 28, 29 y 30).	La ciudad de Ojo caliente es partido en el departamento del Venado y comprende las municipalidades de Ojo caliente, Salinas y Ramos.	Ojo caliente	Ciudad.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 2o. y 6o.).	El partido de Ojocaliente del distrito de San Luis Potosí comprende las municipalidades de Ojocaliente, Ramos y Salinas del Peñon Blanco.	Ojocaliente	
	26 de julio de 1852	Decreto No. 42.	Se amplía la jurisdicción territorial de Ojo Caliente con la hacienda del Carro.	Ojo Caliente	
	18 de abril de 1853	Decreto No. 17 (artículo 3).	El municipio de Villa de San Francisco de los Adames se integra al partido de Ojocaliente.	Ojocaliente	
	5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 49).	La municipalidad de Ojo-Caliente se integra al estado de Zacatecas.		
Divina Pastora	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 7o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de la Divina Pastora en el partido de Rioverde.	Divina Pastora	Pueblo (desde el 6 de octubre de 1756; Velázquez, Primo, pág. 134).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Divina Pastora	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 10 y 14).	La villa de la Pastora es municipalidad del partido de Rioverde en el departamento del mismo nombre y comprende su actual municipalidad con agregación de las localidades de Camarones, Resumidero, San Juan, San Bartolo, hacienda de Angostura, el Sabinito (rancho de los pastores), hacienda de Diego Ruiz, Piedras negras, Tecolote y Agua de enmedio, segregada de Santa Gertrudis de la Carbonera.	Pastora	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 12).	Pastora es municipalidad del partido de Rioverde en el distrito del mismo nombre.	Pastora	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Pastora es municipalidad del partido de Rioverde.	Pastora	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Pastora es municipalidad del partido de Rioverde.	Pastora	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Pastora es municipio del partido de Rioverde.	Pastora	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Pastora es municipalidad del partido de Rioverde.	Pastora	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Divina Pastora	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Pastora es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Pastora	Villa.
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Pastora es municipalidad del partido de Rioverde.	Pastora	
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	Pastora es municipio libre del estado.	Pastora	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	Pastora es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Pastora	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Pastora	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	Pastora es municipio del estado de San Luis Potosí.	Pastora	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 5o.).	Se suprime el municipio de Pastora y se integra como congregación al municipio de Rioverde; los poblados de Agua del Medio y Terreros se agregan a Cerritos.		
San José del Valle	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 8o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de S. José del Valle en el partido del Valle del Maíz.	San José del Valle	Pueblo (desde 1765; García Bruno, pág. 98).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículo 17).	Se suprime la Villa de San Jose y se integra al municipio de Ciudad del Maiz.		
	1o. de octubre de 1830	Decreto No. 12 (artículos 2o. y 5o.).	Se restablece la villa de San José del Valle en el partido de la Ciudad del Maíz.	Villa de San José	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San José del Valle	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 13).	S. José del Valle es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz en el distrito de Rioverde.	San José del Valle	Villa.
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San José es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	San José	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San José es municipalidad del partido de Ciudad del Maíz.	San José	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamiento, Comisarios Municipales y Alcaldes Populares (artículo 22).	San José es municipio del partido de Ciudad del Maiz.	San José	
	3 de noviembre de 1868	Decreto No. 113 (artículo 1o.).	Se suprime la Villa de San José y se integra al municipio de Ciudad del Maiz.		
	5 de junio de 1871	Decreto No. 110 (artículos 1o. y 2o.).	Se restablece el municipio de San José en el partido del Valle del Maiz.	San José	Villa.
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	San José es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San José	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San José es municipalidad del partido de C. del Maíz.	San José	
	15 de octubre de 1889	Decreto No. 6 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de San José de la Misión, y se integra a Ciudad del Maíz.		

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Nicolás de los Montes	19 de julio de 1826	Decreto No. 46 (artículo 8o.).	Se erige en municipalidad el pueblo de San Nicolas de los Montes en el partido del Valle del Maíz.	San Nicolas de los Montes	Pueblo (desde 1749; García Bruno, pág. 100).
	26 de abril de 1830	Decreto No. 68. Arreglo de Municipios (artículos 20 y 22).	La villa de San Nicolas de los Montes es municipalidad del partido de la Ciudad del Maiz en el departamento de Rioverde, y se amplía su jurisdicción territorial con las labores de Gallinas.	San Nicolas de los Montes	Villa.
	9 de junio de 1845	Decreto de la misma fecha (artículos 11 y 13).	San Nicolas de los Montes es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz en el distrito de Rioverde.	San Nicolas de los Montes	
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	San Nicolás de los Montes es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	San Nicolás de los Montes	
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	San Nicolás de los Montes es municipalidad del partido de Ciudad del Maiz.	San Nicolás de los Montes	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	San Nicolás de los Montes es municipio del partido de Ciudad del Maiz.	San Nicolás de los Montes	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	San Nicolás de los Montes es municipalidad del partido de C. del Maiz.	San Nicolás de los Montes	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	S. Nicolas de los Montes es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Nicolas de los Montes	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
San Nicolás de los Montes	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	San Nicolás de los Montes es municipalidad del partido de C. del Maiz.	San Nicolás de los Montes	Villa.
	15 de octubre de 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (artículo 57o.).	San Nicolás de los Montes es municipio libre del estado.	San Nicolás de los Montes	
	1o. de noviembre de 1917	Decreto No. 24 (artículo primero).	San Nicolás de los Montes es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás de los Montes	
	17 de enero de 1921	Decreto No. 50 (artículo 1o.).	Agua Buena es cabecera del municipio de San Nicolás de los Montes.	Agua Buena	
	3 de enero de 1927	Decreto No. 221 (artículo cuarto).	Se indica la categoría política de la cabecera.	Agua Buena	Villa.[23]
	9 de octubre de 1930	Ley Orgánica del Municipio Libre (artículo 2o.).	San Nicolás de los Montes es municipio del estado de San Luis Potosí.	Agua Buena	
	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.).	San Nicolás de los Montes es municipio del estado de San Luis Potosí.	San Nicolás de los Montes	
	10 de octubre de 1946	Decreto No. 51 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de San Nicolás de los Montes.		
Villa de la Concordia	24 de diciembre de 1850	Decreto No. 39 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad el punto de San Juan de Salinillas bajo la denominación de Villa de la Concordia en el partido del Venado.	Villa de la Concordia	Villa.
	12 de agosto de 1857	Decreto No. 7 (artículo 1o.).	Concordia es municipalidad del partido de Salinas.	Concordia	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de la Concordia	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los démas se establecen.	Concordia es municipalidad del partido de Salinas.	Concordia	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Concordia es municipalidad del partido de Salinas.	Concordia	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Concordia es municipio del partido del Venado.	Concordia	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Concordia es municipalidad del partido de Salinas.	Concordia	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Concordia es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Concordia	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Concordia es municipalidad del partido de Salinas.	Concordia	
	13 de diciembre de 1907	Decreto No. 11 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de Concordia y se integra como fracción a Salinas.		
Villa de San Francisco de los Adames	18 de abril de 1853	Decreto No. 17 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	Se erige en municipio la Villa de San Francisco de los Adames en el partido de Ojocaliente con las fracciones de San Francisco, San Diego y Buenavista.	Villa de San Francisco de los Adames	Villa.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Villa de San Francisco de los Adames	5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 49).	San Francisco de los Adames se integra al estado de Zacatecas.		
Monte de Caldera	15 de octubre de 1855	Decreto de la misma fecha (artículo 1o.).	Se erige el municipio de Monte de Caldera con las fracciones de Monte de Caldera, Palomeas, Morena y Gómez segregadas del Cerro de San Pedro.	Monte de Caldera	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Se suprime el municipio de Monte de Caldera.		
Villa Hidalgo	12 de septiembre de 1857	Decreto No. 11 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige en municipalidad Villa Hidalgo con las fracciones del Tanquecito, Terrero, Bocas, Melada, Jagüey, Rincon, Peñazco y Derramaderos, segregadas de la Capital.	Villa Hidalgo	Villa.
	17 de junio de 1861	Decreto No. 8 (artículos 1o. y 2o.).	Se suprime el municipio de Villa Hidalgo y sus fracciones se integran al municipio de la Capital.		
Cuesta de Campa	15 de octubre de 1855	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	Se erige el municipio de Cuesta de Campa con las fracciones de San Pedro, Portezuelo y Cuesta de Campa.	Cuesta de Campa	Villa (con base en el Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cuesta de Campa	12 de junio de 1858	Noticia de los partidos en que se divide el Departamento, y de las Municipalidades que comprenden: puntos en que debe existir ayuntamiento y número de jueces de paz propietarios que en los demás se establecen.	Cuesta de Campa es municipalidad del partido de la Capital.	Cuesta de Campa	Villa.
	20 de octubre de 1858	Asignación que el Gobierno del Departamento hace a los pueblos del mismo para reemplazar las bajas del Ejército.	Cuesta de Campa es municipalidad del partido de la Capital.	Cuesta de Campa	
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Cuesta de Campa es municipio del partido de la Capital.	Cuesta de Campa	
	27 de abril de 1867	Decreto de la misma fecha.	Se traslada la cabecera de la municipalidad de Cuesta de Campa al Mineral del Cerro de San Pedro.	Mineral del Cerro de San Pedro	
	9 de octubre de 1868	Decreto No. 107 (artículo único).	Se restablece la cabecera de municipalidad a Cuesta de Campa.	Cuesta de Campa	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado (artículo 1o.).	Cuesta de Campa es municipalidad del partido de la Capital.	Cuesta de Campa	
	4 de diciembre de 1872	Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado (artículo 1o.).	Cuesta de Campa es municipalidad del estado de San Luis Potosí.	Cuesta de Campa	
	7 de abril de 1874	Decreto No. 55 (artículo 1o.).	Cuesta de Campa es municipalidad del partido de la Capital.	Cuesta de Campa	
	6 de diciembre de 1879	Decreto No. 22 (artículo único).	Se cambia la denominación de Cuesta de Campa por municipio Juárez y su cabecera se traslada al Portezuelo.	Portezuelo	

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Cuesta de Campa	1o. de enero de 1895	Decreto No. 46 (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de Villa de Juárez y sus localidades se integran a los municipios de la Capital, Pozos y Armadillo.		
Villa de Márquez	17 de octubre de 1857	Decreto No. 21 (artículos 1o. y 2o.).	Se erige en municipalidad Villa de Márquez con localidades segregadas de Rioverde y ciudad Fernandez.	Villa de Márquez	Villa.
	13 de abril de 1861	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	Se suprime el municipio de Villa de Márquez y las fracciones que lo formaban vuelven a pertenecer a Rioverde y Ciudad Fernández.		
Bocas	22 de junio de 1859	Decreto No. 30 (artículo 1o.).	Se erige en municipalidad la Hacienda de Bocas en el partido de la Capital con Bocas, Santuario de Bocas, rancho de Bocas y sus anexos, Cerritos de Zavala, Gómez, el Gato, San Antonio y los Blancos.	Hacienda de Bocas	Villa (Decreto No. 60 del 5 de octubre de 1827).
	9 de agosto de 1861	Ley provisional sobre elecciones de Ayuntamientos, Comisarios Municipales y Alcaldes populares (artículo 22).	Bocas es municipio del partido de la Capital.	Hacienda de Bocas	
	24 de mayo de 1869	Decreto No. 181. Ley de convocatoria para elecciones de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador del Estado. (artículo 1o.).	Se suprime la municipalidad de la Hacienda de Bocas en el partido de la Capital.		

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION **		
Ojo-Caliente	1o. de julio de 1925	Decreto No. 103 (artículos primero, segundo y quinto).	Se erige el municipio de Ojo Caliente en el distrito judicial de Santa María del Río con las fracciones de Ojo Caliente, el callejón de los Baños y Llano; rancherías de Guanajuatito, el Toro, San Juan Capistrano, las Enramadas, Rancho Viejo, Vaquería, Catedral, Rancho Seco, Camarillo y el Palmarito; haciendas de Peregrina de Arriba, Peregrina de Abajo, Milpa Grande y Badillo.	Ojo Caliente	Pueblo.[22]
	31 de diciembre de 1925	Decreto No. 35 (artículo único).	Se suprime el municipio de Ojo Caliente.		
Agua Buena	5 de noviembre de 1944	Decreto No. 131 (artículo 1o.)	Se constituye Agua Buena como municipio del estado de San Luis Potosí.	Agua Buena	Pueblo.[22]
	10 de octubre de 1946	Decreto No 51 (artículos 2o., 3o. y 8o.).	Se suprime el municipio de Agua Buena y se integra como congregación al municipio de Tamasopo.		

** En la transcripción del original se respetó la ortografía del nombre de la localidad.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Marco Jurídico Vigente

Carta Topográfica. San Luis Potosí, 1985.
CETENAL.
Escala 1: 250 000
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de San Luis Potosí.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Carta Topográfica (Detalle), 1982.
Comisión de Estudios del Territorio Nacional.
Escala 1:50 000
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de San Luis Potosí.

MARCO JURIDICO VIGENTE

La actual división municipal del estado de San Luis Potosí se consigna en los siguientes ordenamientos:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994.

b) Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.

En el primero, la conformación territorial se plasma en los artículos 15 y 16 que señalan:

Artículo 15.- El territorio del Estado es el que de hecho y derecho le pertenece, dentro de los límites establecidos por el Pacto Federal; y se divide, para su régimen interior, en municipios.

Artículo 16.- Los municipios en que se divide el Estado, serán los que fije la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Este ordenamiento reconoce la existencia del municipio libre, tal y como lo precisa el artículo 115 de la Constitución General de la República.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en sus artículos 84 y 85, determina los requisitos necesarios para la erección y supresión de los municipios. Para el ejercicio de las atribuciones que previene el artículo 34, fracción X de esta Constitución, el Congreso del estado se sujetará a las siguientes bases:

Artículo 84...

I. Para formar una municipalidad se requerirá que la población o grupos de población que la vayan a componer estén ligados por interéses comunales, con una población de tres mil habitantes por lo menos, y con los recursos necesarios para el sostenimiento de la administración municipal...

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

III. La supresión de municipalidades o congregaciones municipales procederá cuando carezcan de alguno de los requisitos que se mencionan en las fracciones anteriores o bien cuando así lo juzgue conveniente el Congreso del Estado en vista de los informes que sobre el particular le proporcione el Ejecutivo.

Artículo 85.- Para que una población pueda erigirse en Cabecera de Municipio se necesita que tenga, por lo menos, quinientos habitantes. Sin embargo, por circunstancias particulares, el Congreso puede disponer que haya Ayuntamientos en los lugares que tengan un número menor del indicado.

En acatamiento a lo señalado por esta Carta Magna, se promulgó la Ley Orgánica del Municipio Libre el 2 de diciembre de 1994, en ella se precisan las bases para la creación, supresión y fusión de municipios, indicando las normas que regulan la organización y funcionamiento de la administración municipal del estado de San Luis Potosí, reglamentando las disposiciones relativas a los municipios contenidos en la Constitución General de la República y en la Constitución Política del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1o. de esta ley.

En materia de organización territorial, la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en el capítulo III:

Artículo 12.- El territorio del Estado de San Luis Potosí se divide en cincuenta y ocho municipios, con la extensión y límites que actualmente tienen.

Artículo 13.- Los municipios del estado son los siguientes:

I.- Ahualulco
II.- Alaquines
III.- Aquismón
IV.- Armadillo de los Infante
V.- Axtla de Terrazas
VI.- Cárdenas
VII.- Catorce
VIII.- Cedral
IX.- Cerritos
X.- Cerro de San Pedro
XI.- Coxcatlán
XII.- Ciudad del Maíz
XIII.- Ciudad Valles
XIV.- Ciudad Fernández
XV.- Charcas
XVI.- Ebano
XVII.- Guadalcázar
XVIII.- Huehuetlán
XIX.- Lagunillas
X.- Matehuala
XXI.- Mexquitic de Carmona
XXII.- Moctezuma
XXIII.- Rayón
XXIV.- Rioverde
XXV.- Salinas
XXVI.- San Antonio
XXVII.- San Luis Potosí
XXVIII.- San Martín Chalchicuautla
XXIX.- San Ciro de Acosta
XXX.- San Nicolás Tolentino
XXXI.- San Vicente Tancuayalab
XXXII.- Santa Catarina
XXXIII.- Santa María del Río
XXXIV.- Santo Domingo
XXXV.- Soledad de Graciano Sánchez
XXXVI.- Tamasopo
XXXVII.- Tamazunchale
XXXVIII.- Tampacán
XXXIX.- Tampamolón Corona
XL.- Tamuín
XLI.- Tancanhuitz de Santos
XLII.- Tanlajás
XLIII.- Tanquián de Escobedo
XLIV.- Tierra Nueva
XLV.- Vanegas
XLVI.- Venado

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

XLVII.- *Villa de Arista*
XLVIII.- *Villa de Arriaga*
XLIX.- *Villa de Guadalupe*
L.- *Villa de la Paz*
LI.- *Villa de Ramos*
LII.- *Villa de Reyes*
LIII.- *Villa Hidalgo*
LIV.- *Villa Juárez*
LV.- *Xilitla*
LVI.- *Zaragoza*
LVII.- *El Naranjo*
LVIII.- *Matlapa*

El artículo 14 de la misma ley precisa que para su organización territorial interna los municipios se dividirán en cabeceras y delegaciones.

Se denominará cabecera municipal al centro de población donde resida el ayuntamiento. Serán delegaciones las congregaciones municipales, cada congregación municipal se constituirá con una población o grupos de población de más de quinientos habitantes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 16, los centros de población de los municipios, por su importancia, grado de concentración demográfica y servicios públicos que se presten a los habitantes, podrán tener las siguientes categorías y denominaciones políticas, según satisfagan los requisitos que en cada caso se señalan:

I.- Ciudad: *Centro de población no menor de veinticinco mil habitantes, con servicios Médicos y de Policía, principales calles pavimentadas o de materiales similares; edificios adecuados para oficinas municipales, mercados, rastro, cárcel y panteón; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; hoteles e instituciones de enseñanza preescolar, primaria y media.*

II.- Villa: *Centro de población que tenga más de cinco mil habitantes, servicios Médicos y de Policía, principales calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para las oficinas municipales; mercado, cárcel y panteón; escuelas de enseñanza preescolar, primaria y media.*

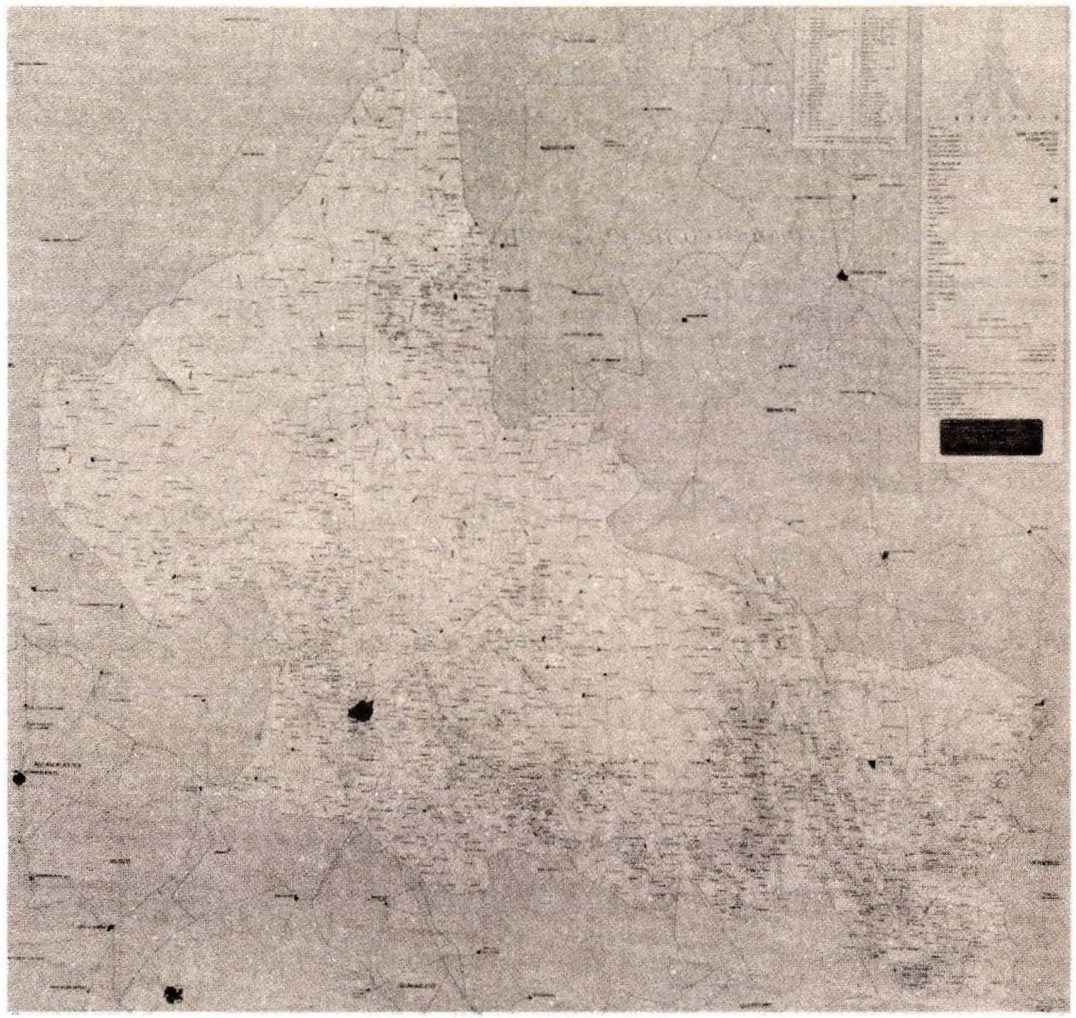

Carta Topográfica del Estado, 1982.
Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Escala 1:500 000
FUENTE: Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

III.- Pueblo: *Centro de población que tenga más de mil habitantes, servicios públicos básicos; oficinas para las autoridades del lugar; panteón; instituciones de enseñanza preescolar y primaria.*

IV.- Ranchería: *Centro de población con menos de mil habitantes; edificio para escuela rural.*

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

En casos excepcionales, el ayuntamiento respectivo podrá promover la elevación de categoría de un centro de población, siempre que reúna el número de habitantes requeridos, no obstante la carencia de algunos de los requisitos precisados en cada caso.

De acuerdo al artículo 17, los centros de población que estimen haber llenado los requisitos señalados para cada categoría política podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, mediante declaración que al respecto realice el ayuntamiento, con la aprobación previa de la legislatura. Los requisitos para crear, suprimir y fusionar municipios se establecen en los artículos siguientes:

Artículo 9.- *Para que pueda crearse un nuevo municipio deberán satisfacerse los siguientes requisitos:*

I.- *Que lo soliciten cuando menos mil quinientos habitantes.*

II.- *Que la región que pretenda erigirse en municipio cuente con una población mínima de tres mil habitantes, lo que se acreditará de acuerdo con el censo respectivo.*

III.- *Que la referida región cuente con los recursos económicos suficientes para cubrir, a criterio del propio Congreso, las erogaciones que demande la Administración Municipal.*

IV.- *Que se cuente con los locales adecuados para la instalación de las oficinas municipales y para la prestación de los servicios básicos, a juicio del propio Congreso del Estado.*

V.- *Que se tome en cuenta la opinión, expresada por escrito al Congreso del Estado, de los ayuntamientos afectados por la posible creación del nuevo municipio, quienes deberán emitirla dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se les comunique la solicitud.*

Artículo 10.- *Dos o más municipios podrán fusionarse en uno sólo cuando así lo acordaren en plebiscito mayoritario sus pobladores, con la aprobación posterior de la Legislatura Local o a criterio de la propia Legislatura, cuando alguno de los municipios carezca de los medios económicos suficientes para la adecuada prestación de servicios públicos que le corresponden, oyéndose en todo caso la opinión razonada de los Ayuntamientos afectados.*

Artículo 11.- *La supresión de municipios, modificación de su territorio, cambios de residencia de las cabeceras municipales y las cuestiones que se susciten sobre límites intermunicipales, serán resueltos por el Congreso del Estado.*

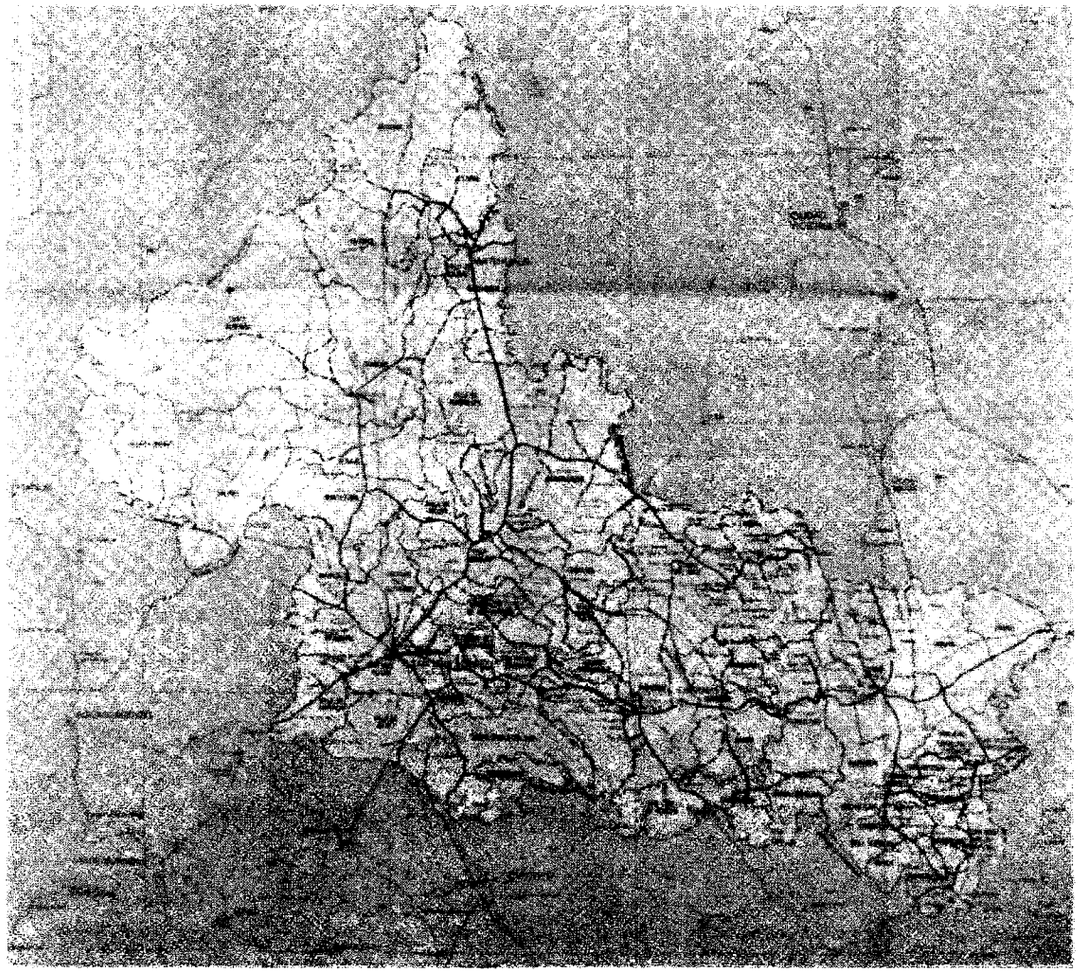

Carta Topográfica del Estado, 1983.
Secretaría de Programación y Presupuesto.
Escala 1:1 000 000
FUENTE: INEGI. Coordinación Estatal de San Luis Potosí.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Esta ley constituye el esfuerzo más reciente para instrumentar los preceptos federales sobre la investidura que tiene el municipio libre: personalidad jurídica propia; base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. En este sentido forma parte del proceso histórico que se ha dado desde la publicación de la Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí de 1826, y es producto del perfeccionamiento que van sufriendo las leyes para irse adecuando a la dinámica y exigencias de una sociedad cambiante.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Situación Actual de los Municipios

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Ahualulco	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ahualulco del Sonido 13	Villa	22°24′	101°10′	1 850	NORTE: Moctezuma. SUR: Mexquitic de Carmona. ESTE: San Luis Potosí y Mexquitic de Carmona. OESTE: Estado de Zacatecas.
Alaquines	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Alaquines	Ciudad	22°08′	99°36′	1 280	NORTE: Ciudad del Maíz. SUR: Cárdenas. ESTE: Tamasopo. OESTE: Rioverde.
Aquismón	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Aquismón	Villa	21°37′	99°01′	100	NORTE: Ciudad Valles. SUR: Xilitla, estado de Querétaro y Huehuetlán ESTE: Tancanhuitz de Santos Tanlajás y Ciudad Valles. OESTE: Tamasopo y Santa Catarina.
Armadillo de los Infante	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Armadillo de los Infante	Villa	22°15	100°39′	1 640	NORTE: Villa Hidalgo. SUR: Zaragoza. ESTE: Cerritos y San Nicolás Tolentino. OESTE: San Luis Potosí, Cerro de San Pedro y Soledad de Graciano Sánchez.
Cárdenas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Cárdenas	Ciudad	22°00′	99°39′	1 200	NORTE: Alaquines. SUR: Rayón. ESTE: Tamasopo. OESTE: Rioverde.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Catorce	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Real de Catorce	Ciudad	23°41′	100°53′	2 680	NORTE: Estado de Zacatecas y Vanegas. SUR: Charcas y Villa de Guadalupe. ESTE: Cedral y Villa de la Paz. OESTE: Santo Domingo y estado de Zacatecas.
Cedral	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Cedral	Ciudad	23°49′	100°43′	1 700	NORTE: Vanegas y estado de Nuevo León. SUR: Villa de la Paz y Matehuala. ESTE: Estado de Nuevo León. OESTE: Vanegas y Catorce.
Cerritos	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Cerritos	Ciudad	22°26′	100°17′	1 150	NORTE: Guadalcázar. SUR: San Nicolás Tolentino y Villa Juárez. ESTE: Ciudad del Maíz. OESTE: Armadillo de los Infante y Villa Hidalgo.
Cerro de San Pedro	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Cerro de San Pedro	Villa	22°13′	100°48′	2 040	NORTE: Armadillo de los Infante. SUR: San Luis Potosí. ESTE: Armadillo de los Infante. OESTE: Soledad de Graciano Sánchez.
Ciudad del Maíz	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ciudad del Maíz	Ciudad	22°24′	99°36′	1 250	NORTE: Estado de Tamaulipas. SUR: Alaquines y Tamasopo. ESTE: Estado de Tamaulipas y Ciudad Valles. OESTE: Guadalcázar, Cerritos, Villa Juárez y Rioverde.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Ciudad Fernández	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ciudad Fernández	Ciudad	21°57′	100°01′	980	NORTE: San Nicolás Tolentino y Rioverde. SUR: Santa María del Río y Rioverde. ESTE: Rioverde. OESTE: San Nicolás Tolentino.
Tancanhuitz de Santos	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tancanhuitz de Santos	Ciudad	21°36′	98°58′	200	NORTE: Aquismón y Tanlajás. SUR: Huehuetlán y Coxcatlán. ESTE: Tanlajás y San Antonio. OESTE: Aquismón.
Ciudad Valles	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ciudad Valles	Ciudad	21°59′	99°01′	70	NORTE: Estado de Tamaulipas y Ciudad del Maíz. SUR: Aquismón y Tanlajás. ESTE: Tamuín. OESTE: Tamasopo y Aquismón.
Coxcatlán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Coxcatlán	Villa	21°32′	98°54′	160	NORTE: Tancanhuitz de Santos y San Antonio. SUR: Axtla de Terrazas. ESTE: Tampamolón Corona. OESTE: Huehuetlán.
Charcas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Charcas	Ciudad	23°08′	101°07′	2 010	NORTE: Catorce y Santo Domingo. SUR: Venado, Salinas y Villa de Guadalupe. ESTE: Villa de Guadalupe. OESTE: Salinas de Hidalgo y Santo Domingo.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Ebano	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ebano	Ciudad	22°13′	98°23′	50	NORTE: Estado de Veracruz. SUR: Estado de Veracruz. ESTE: Estado de Veracruz. OESTE: Tamuín.
Guadalcázar	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Guadalcázar	Ciudad	22°37′	100°24′	1 640	NORTE: Estado de Nuevo León. SUR: Cerritos y Villa Hidalgo. ESTE: Estado de Tamaulipas y Ciudad del Maíz. OESTE: Villa Hidalgo y Villa de Guadalupe.
Huehuetlán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Huehuetlán	Villa	21°33′	98°58′	380	NORTE: Aquismón y Tancanhuitz de Santos. SUR: Xilitla. ESTE: Coxcatlán y Axtla Terrazas. OESTE: Aquismón.
Lagunillas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Lagunillas	Villa	21°35′	99°34′	920	NORTE: Rayón. SUR: Estado de Querétaro. ESTE: Santa Catarina. OESTE: San Ciro de Acosta y estado de Querétaro.
Matehuala	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Matehuala	Ciudad	23°39′	100°39′	1 570	NORTE: Cedral. SUR: Villa de Guadalupe. ESTE: Estado de Nuevo León. OESTE: Villa de Guadalupe y Villa de la Paz.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Mexquitic de Carmona	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Mexquitic de Carmona	Villa	22°16′	101°07′	2 020	NORTE: Ahualulco. SUR: Villa de Arriaga y San Luis Potosí. ESTE: San Luis Potosí. OESTE: Estado de Zacatecas.
Moctezuma	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Moctezuma	Ciudad	22°45′	101°05′	1 720	NORTE: Villa Hidalgo, Venado y Salinas. SUR: Estado de Zacatecas, Ahualulco y San Luis Potosí. ESTE: Villa de Arista. OESTE: Salinas.
Rayón	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Rayón	Ciudad	21°51′	99°39′	980	NORTE: Cárdenas. SUR: San Ciro de Acosta Lagunillas y Santa Catarina. ESTE: Tamasopo. OESTE: Rioverde.
Rioverde	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Ríoverde	Ciudad	21°56′	100°00′	980	NORTE: Villa Juárez y Ciudad del Maíz. SUR: Estado de Guanajuato y San Ciro de Acosta. ESTE: Alaquines, Cárdenas y Rayón. OESTE: Santa María del Río, Ciudad Fernández, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.
Salinas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Salinas de Hidalgo	Ciudad	22°38′	101°43′	2 070	NORTE: Santo Domingo y Charcas. SUR: Estado de Zacatecas. ESTE: Venado y Moctezuma OESTE: Villa de Ramos.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
San Antonio	Constitución Política del Estado Libre y Soberano dè San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Antonio	Villa	21°37′	98°54′	200	NORTE: Tanlajás y San Vicente Tancuayalab. SUR: Coxcatlán y Tampamolón Corona. ESTE: San Vicente Tancuayalab. OESTE: Tancanhuitz de Santos.
San Ciro de Acosta	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Ciro de Acosta	Villa	21°39′	99°49′	900	NORTE: Rioverde y Rayón. SUR: Estado de Guanajuato. ESTE: Lagunillas y estado de Querétaro. OESTE: Estado de Guanajuato y Rioverde.
San Luis Potosí	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Luis Potosí	Ciudad	22°09′	100°58′	1 860	NORTE: Moctezuma y Villa de Arista. SUR: Villa de Reyes. ESTE: Villa de Arista, Villa Hidalgo, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Armadillo de los Infante y Zaragoza. OESTE: Mexquitic de Carmona, Ahualulco y Villa de Arriaga.
San Martín Chalchicuautla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Martín Chalchicuautla	Villa	21°22′	98°40′	190	NORTE: Tanquián de Escobedo y estado de Veracruz. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Estado de Veracruz y estado de Hidalgo. OESTE: Tamazunchale y Tampacán.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
San Nicolás Tolentino	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Nicolás Tolentino	Villa	22°15′	100°33′	1 460	NORTE: Armadillo de los Infante y Cerritos. SUR: Santa María del Río. ESTE: Villa Juárez, Rioverde y Ciudad Fernández. OESTE: Armadillo de los Infante y Zaragoza.
Santa Catarina	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Santa Catarina	Villa	21°39′	99°30′	840	NORTE: Tamasopo y Rayón. SUR: Estado de Querétaro. ESTE: Aquismón. OESTE: Lagunillas.
Santa María del Río	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Santa María del Río	Ciudad	21°48′	100°44′	1 710	NORTE: Zaragoza, San Nicolás Tolentino, Ciudad Fernández y Rioverde. SUR: Estado de Guanajuato y Tierra Nueva. ESTE: Rioverde. OESTE: Villa de Reyes.
Santo Domingo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Santo Domingo	Villa	23°19′	101°44′	1 970	NORTE: Estado de Zacatecas y Catorce. SUR: Villa de Ramos y Salinas. ESTE: Catorce, Charcas y Salinas. OESTE: Estado de Zacatecas.
San Vicente Tancuayalab	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	San Vicente Tancuayalab	Villa	21°43′	98°35′	40	NORTE: Tamuín y estado de Veracruz. SUR: Tanquián de Escobedo y San Antonio. ESTE: Estado de Veracruz. OESTE: Tanlajás, Tamuín y San Antonio.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Soledad de Graciano Sánchez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Soledad de Graciano Sánchez	Ciudad	22°11′	100°56′	1 850	NORTE: Villa Hidalgo. SUR: San Luis Potosí. ESTE: Villa de Hidalgo, Armadillo de los Infante y Cerro de San Pedro. OESTE: San Luis Potosí.
Tamasopo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tamasopo	Villa	21°55′	99°23′	360	NORTE: Ciudad del Maíz y Ciudad Valles. SUR: Santa Catarina. ESTE: Ciudad Valles y Aquismón. OESTE: Rayón, Cárdenas y Alaquines.
Tamazunchale	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tamazunchale	Ciudad	21°16′	98°48′	140	NORTE: Axtla de Terrazas, Tampacán y Xilitla. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: San Martín Chalchicuautla. OESTE: Estado de Hidalgo y Xilitla.
Tampacán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tampacán	Villa	21°24′	98°44′	120	NORTE: Tampamolón Corona y Tanquián de Escobedo. SUR: Tamazunchale. ESTE: San Martín Chalchicuautla. OESTE: Axtla de Terrazas y Tamazunchale.
Tampamolón Corona	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tampamolón Corona	Villa	21°33′	98°49′	100	NORTE: San Antonio. SUR: Tampacán. ESTE: Tanquián de Escobedo. OESTE: San Antonio y Coxcatlán.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Tamuín	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tamuín	Villa	22°00′	98°47′	20	NORTE: Estado de Tamaulipas. SUR: Tanlajás, San Vicente Tancuayalab y Ciudad Valles. ESTE: Ebano, San Vicente Tancuayalab y estado de Veracruz. OESTE: Ciudad Valles.
Tanlajás	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tanlajás	Villa	21°40′	98°53′	140	NORTE: Ciudad Valles y Tamuín. SUR: Tancanhuitz de Santos y San Antonio. ESTE: San Vicente Tancuayalab y Tamuín. OESTE: Aquismón, Tancanhuitz de Santos y Ciudad Valles.
Tanquián de Escobedo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tanquián de Escobedo	Villa	21°36′	98°40′	50	NORTE: San Vicente Tancuayalab. SUR: San Martín Chalchicuautla y Tampacan. ESTE: Estado de Veracruz. OESTE: Tampamolón Corona.
Tierra Nueva	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Tierranueva	Villa	21°40′	100°34′	1 780	NORTE: Santa María del Río. SUR: Estado de Guanajuato. ESTE: Santa María del Río y estado de Guanajuato. OESTE: Santa María del Río.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Vanegas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Vanegas	Villa	23°53′	100°57′	1 730	NORTE: Estado de Nuevo León y estado de Zacatecas y Coahuila. SUR: Catorce. ESTE: Estado de Nuevo León y Cedral. OESTE: Estado de Zacatecas.
Venado	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Venado	Pueblo	22°56′	101°06′	1 790	NORTE: Charcas. SUR: Moctezuma. ESTE: Villa de Guadalupe y Villa Hidalgo. OESTE: Salinas.
Villa de Arriaga	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Arriaga	Villa	21°55′	101°23′	2 160	NORTE: Mexquitic de Carmona. SUR: Estados de Guanajuato y Jalisco. ESTE: San Luis Potosí y Villa de Reyes. OESTE: Estado de Zacatecas.
Villa de Guadalupe	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Guadalupe	Villa	23°22′	100°45′	1 630	NORTE: Catorce, Villa de la Paz y Matehuala. SUR: Villa Hidalgo. ESTE: Matehuala, Guadalcazar y estado de Nuevo León. OESTE: Venado y Charcas.
Villa de la Paz	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de la Paz	Villa	23°41′	100°42′	1 800	NORTE: Cedral. SUR: Catorce y Villa de Guadalupe. ESTE: Matehuala. OESTE: Catorce.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD (27)	LONGITUD (27)	ALTITUD m.s.n.m. (27)	COLINDANCIAS (28)
Villa de Ramos	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Ramos	Villa	22°50′	101°55′	2 200	NORTE: Santo Domingo. SUR: Estado de Zacatecas y Salinas de Hidalgo. ESTE: Salinas de Hidalgo. OESTE: Estado de Zacatecas.
Villa de Reyes	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Reyes	Villa	21°48′	100°56′	1 820	NORTE: San Luis Potosí SUR: Estado de Guanajuato. ESTE: Zaragoza y Santa María del Río. OESTE: Villa de Arriaga.
Villa Hidalgo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa Hidalgo	Villa	22°27′	100°41′	1 670	NORTE: Villa de Guadalupe. SUR: Armadillo de los Infante y Soledad de Graciano Sánchez. ESTE: Guadalcázar y Cerritos. OESTE: Venado, Villa de Arista, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Moctezuma.
Villa Juárez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa Juárez	Villa	22°19′	100°16′	1 110	NORTE: Cerritos. SUR: Rioverde y San Nicolás Tolentino. ESTE: Rioverde y Ciudad del Maíz. OESTE: San Nicolás Tolentino y Cerritos.
Axtla de Terrazas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Axtla de Terrazas	Villa	21°26′	98°52′	100	NORTE: Coxcatlán. SUR: Tamazunchale. ESTE: Tampacán. OESTE: Xilitla.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD [27]	LONGITUD [27]	ALTITUD m.s.n.m. [27]	COLINDANCIAS [28]
Xilitla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Xilitla	Villa	21°23′	98°59′	600	NORTE: Aquismón y Huehuetlán. SUR: Estado de Hidalgo. ESTE: Axtla de Terrazas y Tamazunchale. OESTE: Estado de Querétaro.
Zaragoza	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Zaragoza	Villa	22°02′	100°44′	1 970	NORTE: Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino y San Luis Potosí. SUR: Santa María del Río y Villa de Reyes. ESTE: San Nicolás Tolentino. OESTE: Villa de Reyes y San Luis Potosí.
Villa de Arista	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994.	Villa de Arista	Villa	22°39′	100°51′	1 610	NORTE: Moctezuma y Villa Hidalgo. SUR: Villa Hidalgo y San Luis Potosí. ESTE: Villa Hidalgo. OESTE: San Luis Potosí y Moctezuma.
Matlapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994. Decreto No. 227.	Matlapa	Pueblo	21°20′ [29]	98°50′ [29]	120 [29]	NORTE: Axtla de Terrazas y Tampacan. SUR: Tamazunchale. ESTE: Tampacan. OESTE: Axtla de Terrazas, Xilitla y Tamazunchale. [30]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA	LATITUD [27]	LONGITUD [27]	ALTITUD m.s.n.m. [27]	COLINDANCIAS [28]
El Naranjo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1994. Ley Orgánica del Municipio Libre, 1994. Decreto No. 227.	El Naranjo	Pueblo	22°31'[29]	99°19'[29]	270[29]	NORTE: Estado de Tamaulipas. SUR: Ciudad Valles y Tamasopo. ESTE: Estado de Tamaulipas y Ciudad Valles. OESTE: Ciudad del Maíz y estado de Tamaulipas.[30]

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Anexos

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Notas del apartado División Territorial del País

(1) O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. p. 9.

(2) Ibid., pp. 3-4.

(3) CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana.* Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955. pp. 35-38.

(4) O'GORMAN, op. cit., pp. 4-8.

(5) Ibid., pp. 13-14.

(6) FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil Sánchez. La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808, en *Historia General de México.* COSIO Villegas, Daniel (coordinador). Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. 3a. Edición. Distrito Federal (México), 1986. Tomo I. p. 492.

(7) Ibid., pp. 496-498.

(8) O'GORMAN, op. cit., p. 25.

(9) GONZALEZ, Luis. El período formativo en *Historia Mínima de México.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1983. Capítulo III, p. 86.

(10) Constitución de Cádiz, en *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* TENA Ramírez, Felipe. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

(11) LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955. p. 21.

(12) ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993. p. 74.

(13) BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964.* 10a. Edición. Revisada y adicionada. Editorial Jus. Distrito Federal (México), 1968. p. 138.

(14) *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71. p. 549.
Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.
*Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones..*Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

(15) *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

(16) *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

(17) *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido*. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.
Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

(18) VILLORO, Luis. La revolución de independencia en *Historia General de México*, op. cit. Tomo I. p. 629.

(19) ALBA, Pedro de y Nicolás Rangel (directores). Primer Centenario de la Constitución de 1824. *Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos*. Talleres Gráficos Soria. (México), 1924. Tomo VIII. p. 394. Facsímil Recopilado por Ernesto de la Torre Villar.

TORRE, Ernesto de la [*et al.*] en La Independencia. *Historia documental de México*. 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas, Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4). pp. 122-126.

(20) RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los Siglos*. 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomo IV.

(21) O'GORMAN, op. cit., pp. 49-50.

(22) Ibid., p. 56.

(23) Ibid., pp. 61 y 62.

(24) Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada en 1824, en *Las Constituciones de México*. MEXICO. Secretaría de Gobernación. Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

(25) DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República*. Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876-1890. No. 1571. Tomo III. p. 51.

(26) MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México*. Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I. pp. 332-333.

(27) O'GORMAN, op. cit., p. 77.

(28) DUBLAN, op. cit., No. 1807. Tomo III. p. 258.

(29) OLAVARRIA Y Ferrari, Enrique y Juan de Dios Arias. México Independiente, 1821-1855, en *México a través de los Siglos*. RIVA Palacio, op. cit.

(30) ZORAIDA Vázquez, Josefina. Los primeros tropiezos en *Historia General de México*. op. cit. Tomo II. p. 812.

(31) O'GORMAN, op. cit., pp. 108-109.

(32) GONZALEZ, Luis. El período formativo, en *Historia Mínima de México*. Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1957.

(33) Plan de Acapulco modificando al de Ayutla, artículo 2o., en *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones*. SILVA Herzog, Jesús. Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México) 1980. p. 68.

(34) O'GORMAN, op. cit., p. 121.

(35) Ibid., pp. 125-126.

(36) COSIO op. cit. capítulo IV. p. 118.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

(37) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1857, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(38) AGUASCALIENTES. Gobierno Provisional Constitucionalista. Ley del Municipio Libre. *Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado.* Aguascalientes, Ags. (México), 25 de diciembre de 1914.

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(40) MEXICO. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Bibliografía del apartado División Territorial del País

AGUASCALIENTES. Gobierno Provisional Constitucionalista. Ley del Municipio Libre. *Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado.* Aguascalientes, Ags. (México), 25 de diciembre de 1914.

ALBA, Pedro de y Nicolás Rangel (directores). Primer Centenario de la Constitución de 1824. *Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos.* Talleres Gráficos Soria. (México), 1924. Tomo VIII. p. 394. Facsímil recopilado por Ernesto de la Torre Villar.

BOEHM de Lameiras, Brigitte. *El Municipio en México.* Editado por El Colegio de Michoacán. Zamora, Mich. (México), 1987.

BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964.* Editorial Jus. 10a. Edición, revisada y adicionada. Distrito Federal (México), 1968.

COMMONS, Aurea. División Territorial aprobada el 24 de septiembre de 1974. *Atlas Nacional de México.* UNAM. Distrito Federal (México), 1990. Tomo I.

COSIO Villegas, Daniel (coordinador). *Historia General de México.* Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1986 y 1992. Tomos I y II.

CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana.* Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955.

DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República.* Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876-1890.

El Colegio de México. *Historia Mínima de México.* Distrito Federal (México), 1983.

Enciclopedia de México. Editora Mexicana. 4a. Edición. Distrito Federal (México), abril de 1978. Tomos I y III.

GARCIA Cubas, Antonio. *Diccionario de Geografía, Historia y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos.* Antigua Imprenta de las Escalerillas. Distrito Federal (México), 1896.

LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955.

MEXICO. *Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.

_ Cámara de Diputados. XLVI Legislatura. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones.* Historia Constitucional 1812 - 1842. Distrito Federal (México), 1967. Tomo I.

_ Ibid. *Antecedentes y evolución de los artículos 28 al 53 constitucionales.* Tomo V.

_ Cámara de Diputados. LV Legislatura. *Mexicano: ésta es tú Constitución.* Editorial Porrúa. Séptima Edición. Distrito Federal (México), 1992.

_ Congreso. Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo. *Diario Oficial. Organo de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 21 de junio de 1940. Tomo CXX. No. 35.

_ Congreso. Decreto S/N. *Diario Oficial.* Distrito Federal (México), 13 de diciembre de 1892.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

MEXICO. Congreso. Decreto declarando reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución, expresando las partes integrantes de la federación en sus estados y territorios. *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 17 de junio de 1914. Tomo CXXXII. No. 41.

_ Congreso. Decreto por el cual se modifican los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 7 de febrero de 1931. Tomo LXIV. No. 31.

_ Congreso. Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República, suprimiendo el territorio de Quintana Roo. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 19 de diciembre de 1931. Tomo LXIX. No. 41.

_ Congreso. Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 22 de marzo de 1934. Tomo LXXXIII. No. 10.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1935. Tomo LXXXVIII. No. 14.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1952. Tomo CXC. No. 13.

_ Congreso. Decreto por el que se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 8 de octubre de 1974. Tomo CCCXXVI. No. 26.

_ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

_ *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71.

_ *Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

_ *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

MEXICO. *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.* Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

- Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. *Nuestra Constitución.* De las partes integrantes de la federación y del territorio nacional. Artículos 42 al 48. Distrito Federal (México), 1990. No. 15.

- Secretaría de Gobernación. *Las Constituciones de México.* Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Tratados y Convenciones Vigentes.* Editorial Tip. J. I. Guerrero y Cía. Luis de Francisco Díaz de León. Distrito Federal (México), 1904.

- Senado de la República. *Tratados Ratificados y Convenciones Ejecutivas celebradas por México.* Distrito Federal (México), 1972. Tomo II (1884-1899).

MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México.* Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985.

QUIROGA Garza, Julián. Límites y Fronteras de México. *Revista Censos.* Aguascalientes, Ags. (México), abril-mayo de 1991. No. 8.

RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los siglos.* 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomos II, III y IV.

ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993.

SILVA Herzog, Jesús. Plan de Acapulco modificando al de Ayutla. *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones.* Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México), 1980.

SONORA. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 10 de junio de 1913. *El Constitucionalista.* Hermosillo, Son. (México), 6 de diciembre de 1913. No. 3.

TENA Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

TORRE Villar, Ernesto de la. (et al.). La Independencia. *Historia documental de México.* 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas. Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4).

VERACRUZ. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 26 de junio de 1915. *El Pueblo.* Veracruz, Ver. (México), 29 de junio de 1915.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Notas de los apartados de División Terrritorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

(1) MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael. *La Fundación de San Luis Potosí.* Edición del H. Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí, 1989-1991. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1989. p. 10.

(2) Versión Paleográfica del Acta de Fundación, en *Acta de Fundación y Título de Ciudad de San Luis Potosí. Introducción, Versión paleográfica y Notas de* MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael. Edición del Fondo Cultural Bancen. San Luis Potosí, S.L.P. (México). 1988. p. 8.

(3) Versión Paleográfica del Título de Ciudad, en *Acta de Fundación...* MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael. pp. 16-17.

(4) VELAZQUEZ, Primo Feliciano. *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Distrito Federal (México), 1985. Tomo I, pp. XXVI-XXVII.

(5) MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael. *San Luis Potosí, la Tierra y el Hombre.* Edición del Archivo Histórico del Estado. Talleres de Litográfica del Potosí. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1990. p. 59.

(6) Ibíd. p. 47.

(7) GARCIA, Bruno E. *Cartilla Elemental de Geografía del Estado de San Luis Potosí.* Tipografía de B. E. García. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1883. p. 153.

(8) PEDRAZA Montes, José Francisco. *Sinópsis Histórica de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Municipio de Villa de la Paz.* Gobierno del Estado y Centro Estatal de Estudios Municipales. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1993. p. 6.

(9) GARCIA, op. cit. pp. 39 y 40.

(10) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica ... Municipio de Catorce,* op. cit. pp. 2 y 3.

(11) MONTEJANO, op. cit. pp. 57 y 58.

(12) MEADE, Joaquín. *La Huasteca. Epoca Antigua.* Editorial Cossio. Distrito Federal (México), 1942. pp. 298-302.

(13) CABRERA, Antonio. *Apuntes Históricos, Geográficos y Administrativos referentes a la Ciudad de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1991. p. 5.

(14) MONROY de Martí, Ma. Isabel. *Pueblos, Misiones y Presidios de la Intendencia de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1991. p. 13.

(15) HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1966. pp. 182-183.

(16) GORRIÑO y Arduengo, Manuel María de. *Ensayo de una Constitución Política que ofrece a todos los habitantes del Estado Libre de la Luisiana Potosiense, o sea de San Luis Potosí.* Oficina de D. Mariano Ontiveros. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1825. p. 32.

(17) Decreto No. 60, en *Legislación Potosina. Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde 21 de abril de 1824 al 8 de octubre de 1835.* Edición Oficial. Imprenta de la Escuela Industrial Militar. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1892. Tomo I, p. 182.

(18) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. *Legislación pública estatal. Estado de San Luis Potosí.* IMSS. Distrito Federal (México), 1984. pp. XIX-XX.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

(19) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica ... Municipio de Armadillo de los Infante*, op. cit. p. 6.

(20) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica... Municipio de Alaquines*, op. cip. pp. 2 y 3.

(21) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica ... Municipio de Rayón*, op. cit. p. 7.

(22) Sin información de la fecha exacta de su fundación como pueblo.

(23) MEXICO. Departamento de la Estadística Nacional. Dirección de los Censos. *División territorial, Municipios de las Entidades Federativas de la República Mexicana ratificados hasta el 31 de diciembre de 1929.* Distrito Federal (México), 1930. pp. 67 y 68.

(24) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica... Municipio de Armadillo de los Infante*, op. cit. p. 7.

(25) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica... Municipio de Villa de Reyes*, op. cit. p. 40.

(26) PEDRAZA, *Sinópsis Histórica... Municipio de Villa Juárez*, op. cit. p. 17.

(27) MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de San Luis Potosí. *Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí.* Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México). pp. 4 y 5.

Los datos de latitud, longitud y altitud corresponden a la cabecera municipal.

(28) Mapa del Estado de San Luis Potosí, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 1984.

(29) MEXICO. Secretaría de Programación y Presupuesto. CSNEGI. *Nomenclátor del Estado de San Luis Potosí.* Distrito Federal (México), 1981.

(30) MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Cartas Topográficas con Información Predial claves F14D31, F14A68, F14A69, F14A78, F14A79, F14A88 y F14A89.* Aguascalientes, Ags. (México), 1994.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Bibliografía de los apartados de División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

CABRERA, Antonio. *Apuntes Históricos, Geográficos y Administrativos referentes a la Ciudad de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1991.

COLIMA. Consejo de Estado. *Ley sobre división territorial del Imperio Mexicano.* La Independencia Imp. de Benito García. Colima, Col. (México), 1865.

GARCIA, Bruno E. *Cartilla Elemental de Geogafía del Estado de San Luis Potosí.* Tipografía de B.E. García. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1883.

GARCIA Cubas, Antonio. *Atlas Geográfico, Estadístico e Histórico de la República Mexicana.* Edición Príncipe: Imprenta de José Mariano Fernández de Lara, 1858. Primera Edición Facsímil. BANOBRAS. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1988.

- *Atlas Geográfico y Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos.* Publicado por Debray sucesores. Distrito Federal (México), 1886.

- *Atlas Pintoresco e histórico de los Estados Unidos Mexicanos.* Publicado por Debray sucesores, 1885. Primera Edición Facsímil: TELMEX. Distrito Federal (México), 1992.

GORRIÑO y Arduengo, Manuel María de. *Ensayo de una Constitución Política que ofrece a todos los habitantes del Estado Libre de la Luisiana Potosiense, o sea de San Luis Potosí.* Oficina de D. Mariano Ontiveros. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1825.

HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1966.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. *Legislación pública estatal. Estado de San Luis Potosí.* IMSS. Distrito Federal (México), 1984.

JUAREZ Rueda, Delfino. *Compendio Orográfico, Histórico y Monográfico con datos socio-económicos del Estado de San Luis Potosí.* Distrito Federal (México), 1992.

LEGISLACION POTOSINA. *Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde 21 de abril de 1824 al 8 de octubre de 1835.* Edición Oficial. Imprenta de la Escuela Industrial Militar. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1892.

MEADE, Joaquín. *La Huasteca. Epoca Antigua.* Editorial Cossio. Distrito Federal (México), 1942.

MEXICO. Departamento de la Estadística Nacional. Dirección de los Censos. *División Territorial, Municipios de las Entidades Federativas de la República Mexicana.* Distrito Federal. (México), 1930.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Resultados Definitivos, Datos por Localidad, (Integración Territorial), XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.* Aguascalientes, Ags. (México), 1991.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Cartas Topográficas con Información Predial claves F14D31, F14A68, F14A69, F14A78, F14A79, F14A88 y F14A89.* Aguascalientes, Ags. (México), 1994.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de San Luis Potosí. *Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí.* Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

- Secretaría de Programación y Presupuesto. CSNEGI. *Nomenclátor del Estado de San Luis Potosí.* Distrito Federal. (México), 1981.

- Secretaría de Programación y Presupuesto. CSNEGI. *Atlas Cartográfico Histórico.* Distrito Federal. (México), 1982.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

MONROY de Martí, Ma. Isabel. *Pueblos, Misiones y Presidios de la Intendencia de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1991.

MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael. *Acta de Fundación y Título de Ciudad de San Luis Potosí. Introducción, Versión Paleográfica y Notas de.* Edición del Fondo Cultural Bancen. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1988.

- *La Fundación de San Luis Potosí.* Edición del H. Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí. 1989-1991. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1989.

- *San Luis Potosí, la Tierra y el Hombre.* Edición del Archivo Histórico del Estado. Talleres de Litográfica del Potosí. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1990.

PEDRAZA Montes, José Francisco. *Sinópsis Histórica de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.* Gobierno del Estado y Centro Estatal de Estudios Municipales. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1993. Vol. 55.

SAN LUIS POTOSI. Archivo Histórico del Estado. "Colección de Leyes, Decretos y Circulares, 1827-1936". Fondo: Secretaría General de Gobierno. San Luis Potosí, S.L.P. (México).

- Congreso. "Decreto No. 14". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Fondo: Secretaría General de Gobierno. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 15 de octubre de 1917. Tomo II. No. 207-B.

- Congreso. "Decreto No. 16 y 19". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 15 de diciembre de 1927. No. 223.

- Congreso. "Decreto No. 4". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 14 de octubre de 1943. No. 87.

- Congreso. "Decreto No. 72". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 13 de febrero de 1944. No. 13.

- Congreso. "Decreto No. 107". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1o. de junio de 1944. No. 44.

- Congreso. "Decreto No. 131". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 5 de noviembre de 1944. No. 89.

- Congreso. "Decreto No. 51". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* Archivo General del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 10 de octubre de 1946. No. 81.

- Congreso. "Decreto No. 89". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* Archivo General del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1o. de junio de 1947. No. 44.

- Congreso. "Decreto No. 120". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 21 de diciembre de 1947. No. 102.

- Congreso. "Decreto No. 132". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 16 de mayo de 1948. No. 40.

- Congreso. "Decreto No. 3". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 7 de noviembre de 1948. No. 90.

- Congreso. "Decreto No. 79". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 19 de marzo de 1950. No. 23.

- Congreso. "Decreto No. 85". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 21 de mayo de 1950. No. 41.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SAN LUIS POTOSI. Congreso. "Decreto No. 141". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 17 de mayo de 1951. No. 39.

- Congreso. "Decreto No. 36". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 25 de septiembre de 1952. No. 77.

- Congreso. "Decreto No. 83". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1o. de noviembre de 1953. No. 88.

- Congreso. "Decreto No. 129". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 15 de julio de 1954. No. 56.

- Congreso. "Decreto No. 45". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 20 de octubre de 1955. No. 84.

- Congreso. "Decreto No. 104". *Ley Orgánica del Municipio Libre. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (Suplemento al No. 102).* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 20 de diciembre de 1956.

- Congreso. "Decreto No. 20". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 27 de marzo de 1958. No. 25.

- Congreso. "Decreto No. 310". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 14 de agosto de 1960. No. 65.

- Congreso. "Decreto No. 22". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 29 de diciembre de 1960. No. 104.

- Congreso. "Decreto No. 318". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 6 de junio de 1963. No. 45.

- Congreso. "Decreto No. 313". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 19 de enero de 1969. No. 6.

- "Decreto No. 196". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 30 de diciembre de 1971. No. 104.

- Congreso. "Decreto No. 322 y 323". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 27 de enero de 1981. No. 3.

- Congreso. "Decreto No. 370". *Ley Orgánica del Municipio Libre. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (Suplemento al No. 10).* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 3 de febrero de 1984.

- Congreso. "Decreto No. 186". *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 16 de diciembre de 1988. No. 101.

- Congreso. "Colección de Constituciones y Leyes Orgánicas del Estado de San Luis Potosí". *Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí.* Imprenta del Aguila. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1826.

- Congreso. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* Tipografía del Gobierno. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1861.

- Congreso. *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. (Suplemento al No. 93 del Periódico Oficial).* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1943.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

SAN LUIS POTOSI. Congreso. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1994.

- Congreso. *Ley Orgánica Reglamentaria de la Sección X del Título II de la Constitución del Estado.* Tipografía del Gobierno. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1872.

- Congreso. *"Ley Orgánica del Municipio Libre".* Talleres gráficos de la Escuela Industrial Militar, San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1930.

SECRETARIA DE FINANZAS. *Compendio de Legislación Administrativa y Fiscal del Estado.* Editorial Procuraduría Fiscal del Estado. San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1992. T.I y II.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Escuela de Jurisprudencia de la UASLP. *Indice de decretos por los cuales se han formado Partidos, erigido Ciudades, Villas, Municipalidades, Fracciones y Congregaciones, y han cambiado de jurisdicción algunos lugares.* San Luis Potosí, S.L.P. (México), 1o. de julio de 1965, boletín No. 4.

- *Fichas de Bibliografía Potosina.* U.A.S.L.P. San Luis Potosí, S.L.P. (México), enero-marzo de 1957.

VELAZQUEZ, Primo Feliciano. *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí.* Edición del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Distrito Federal. (México), 1985. Tomos I y III.

ZACATECAS. Congreso. Reglamento para el Gobierno Interior de los Partidos del Estado Libre de las Zacatecas. Artículos del 1o. al 13o. Zacatecas, Zac. (México), 1825.

- Congreso. *Reglamento para el Gobierno Económico y Político de los Partidos del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.* Zacatecas, Zac. (México), 29 de octubre de 1833.

INEGI. División territorial del estado de San Luis Potosí de 1810 a 1995. 1997

Esta publicación consta de 940 ejemplares y se terminó de
imprimir en el mes de abril de 1997 en los talleres gráficos del
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e **Informática**
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur, Acceso 11, P.B.
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.
México

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx
ISBN 970-13-1511-1

MEXICO